



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 295

Bogotá, D. C., miércoles, 13 de mayo de 2015

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 42 DE 2015

(abril 21)

Legislatura 2014-2015 - Primer Periodo

En Bogotá, D. C., el martes 21 de abril de 2015, siendo las 10:55 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante Jaime Buenahora Febres.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneeth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Buenos días señora Secretaria por favor llame a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 10:55 de la mañana, procedemos con el llamado a lista,

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando
Buenahora Febres Jaime
Díaz Lozano Élburt
González García Harry Giovanny
Marulanda Muñoz Norbey
Molina Figueroa John Eduardo
Navas Talero Carlos Germán
Pedraza Ortega Telésforo
Pereira Caballero Pedrito Tomás

Roa Sarmiento Humphrey
Sanabria Astudillo Heriberto
Santos Ramírez José Neftalí
Zambrano Eraso Béner León

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián
Cabal Molina María Fernanda
Carrasquilla Torres Silvio José
Correa Mojica Carlos Arturo
De la Peña Márquez Fernando
García Gómez Juan Carlos
Hoyos Mejía Samuel Alejandro
Jiménez López Carlos Abraham
Lara Restrepo Rodrigo
Losada Vargas Juan Carlos
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Osorio Aguiar Carlos Édward
Penagos Giraldo Hernán
Pinto Miguel Ángel
Prada Artunduaga Álvaro Hernán
Rodríguez Rodríguez Édward David
Rojas González Clara Leticia
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Sánchez León Óscar Hernán
Valencia González Santiago
Vanegas Osorio Albeiro.

Con excusa adjunta dejó de asistir el honorable Representante:

Caicedo Sastoque José Edilberto.

Señor Presidente la Secretaria le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer el Orden del Día por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Martes veintiuno (21) de abril de 2015

10:30 a. m.

I**Llamado a lista y verificación del quórum****II****Proyectos para primer debate discusión y votación**

1. Proyecto de Ley Estatutaria número 187 de 2014 Cámara, 78 de 2014 Senado, por la cual se modifican los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Autores: Honorables Representantes *Alfredo Guillermo Molina Triana, Eduardo Alfonso Crissien Borrero, Elda Lucy Contento Sanz, Hernán Penagos Giraldo, John Jairo Cárdenas Morán, Albeiro Vanegas Osorio, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Alonso del Río Cabarcas, Ana María Rincón Herrera, Christian José Moreno Villamizar, Sara Elena Piedrahíta Lyons, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Didier Burgos Ramírez, Carlos Arturo Correa Mojica, Carlos Édward Osorio Aguiar, Cristóbal Rodríguez Hernández, Eduardo Agatón Díaz Granados, Eduardo José Tous de la Ossa, Efraín Antonio Torres Monsalvo, Jaime Buenahora Febres, Jairo Enrique Castiblanco Parra, José Bernardo Flórez Asprilla, José Edilberto Caicedo Sastoque, Juan Felipe Lemos Uribe, Luz Adriana Moreno Marmolejo, Marta Cecilia Curi Osorio, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Nicolás Daniel Guerrero, Raymundo Elías Méndez Bechara* y los honorables Senadores *Martín Emilio Morales, Miguel Amin Escaf, William Jimmy Chamorro, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Andrés Felipe García, Ángel Custodio Cabrera, Armando Benedetti Villaneda, Bernardo Miguel Elías Vidal, Eduardo Pulgar Daza, Germán Darío Hoyos, José Gnecco Zuleta, Óscar Mauricio Lizcano, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Roy Leonardo Barreras, Sandra Elena Villadiego, Milton Arlex Rodríguez, Musa Abraham Besaile, José David Name, Manuel Enríquez Rosero, Manuel Guillermo Mora, Maritza Martínez.*

Ponente: Honorable Representante *Jaime Buenahora Febres.*

Texto aprobado en plenaria de Senado. **Gaceta del Congreso** número 797 de 2014.

Ponencia primer debate. **Gaceta del Congreso** número 177 de 2015.

2. Proyecto de ley número 210 de 2014 Cámara, 85 de 2013 Senado, por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el transito al Sistema Penal

Acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministro de Defensa Nacional - *Juan Carlos Pinzón Bueno.*

Ponentes: Honorables Representantes *José Edilberto Caicedo Sastoque -C-, Harry Giovanni González García -C-, Humphrey Roa Sarmiento -C-, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Carlos Germán Navas Talero, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Jhon Eduardo Molina Figueredo, Fernando de la Peña Márquez y Samuel Alejandro Hoyos Mejía.*

Texto aprobado en plenaria de Senado. **Gaceta del Congreso** número 296 de 2014.

Audiencia Pública - octubre 16 de 2014.

Ponencia primer debate. **Gaceta del Congreso** número 644 de 2014.

Comentarios Min. Justicia. **Gaceta del Congreso** número 693 de 2014.

Fe de Erratas Comentarios Consejo Superior de Política Criminal. **Gaceta del Congreso** número 732 de 2014.

3. Proyecto de ley número 125 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil.

Autor: Honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo.*

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Losada Vargas.*

Proyecto publicado. **Gaceta del Congreso** número 560 de 2014.

Ponencia primer debate. **Gaceta del Congreso** número 750 de 2014.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 198 de 2015 Cámara, por el cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política.

Autores: Honorables Representantes *Alfredo Rafael Deluque, Arturo Yepes Alzate, Alejandro Carlos Chacón, Alfredo Ape Cuello, Alirio Uribe Muñoz, Álvaro Hernán Prada, Atilano Alonso Giraldo, Carlos Abraham Jiménez, Carlos Germán Navas, Ciro Antonio Rodríguez, David Alejandro Barguil, Juan Carlos Lozada, Diego Patiño Amariles, Édward David Rodríguez, Eloy Chichi Quintero, Fabio Alonso Arroyave, Hernán Penagos Giraldo, Humphrey Roa Sarmiento, Inés Cecilia López, Inti Raúl Asprilla, John Jairo Roldán, Juan Felipe Lemos, Luis Horacio Gallón, Mauricio Gómez Amín, Mauricio Salazar Peláez, Óscar Ospina, Samuel Alejandro Hoyos, Víctor Javier Correa* y los honorables Senadores *Bernabé Celis Carrillo, Claudia López, Ernesto Macías Tovar, Iván Cepeda Castro, Jaime Alejandro Amín, Jesús Alberto Castilla, Jorge Enrique Robledo, Jorge Iván Ospina, José Luis Pérez, Juan Carlos Restrepo, Rosmery Martínez.*

Ponentes: Honorables Representantes *Óscar Fernando Bravo Realpe -C-, Elbert Díaz Lozano, Miguel Ángel Pinto Hernández, Rodrigo Lara Restrepo, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Carlos Germán Navas Talero, Angélica Lisbeth Lozano Correa y Fernando de la Peña Márquez.*

Proyecto publicado. *Gaceta del Congreso* número 26 de 2015.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 177 de 2015.

5. Proyecto de ley número 129 de 2014 Cámara, por la cual se establecen reglas para la investigación, acusación y juzgamiento de los miembros de la Fuerza Pública en el marco del derecho internacional humanitario aplicable en situación de hostilidades, se tipifican algunas conductas y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón.

Ponentes: Honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe -C-, Jorge Enrique Roza Rodríguez -C-, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Élburt Díaz Lozano, Miguel Ángel Pinto Hernández y Jhon Eduardo Molina Figueredo.

Proyecto publicado. *Gaceta del Congreso* número 573 de 2014.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 848 de 2014.

6. Proyecto ley número 159 de 2014 Cámara, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

Autor: Ministro de Justicia y del Derecho - doctor Yesid Reyes Alvarado.

Ponente: Honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica.

Proyecto publicado. *Gaceta del Congreso* número 678 de 2014.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 764 de 2014

7. Proyecto de ley número 016 de 2014 Cámara, por medio de la cual se crea el artículo 118A, se modifica el artículo 104 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004.

Autores: Honorables Representantes Ana Agudelo García, Carlos Eduardo Guevara Villalón y Guillermina Bravo Montaña.

Ponente: Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Proyecto publicado. *Gaceta del Congreso* número 366 de 2014.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 481 de 2014.

8. Proyecto de ley número 022 de 2014 Cámara, por la cual se establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifica la Ley 1251 de 2008, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Ana Paola Agudelo García, Carlos Eduardo Guevara y Guillermina Bravo Montaña.

Ponente: Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Proyecto publicado. *Gaceta del Congreso* número 377 de 2014.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número 481 de 2014.

9. Proyecto de ley número 017 de 2014 Cámara, por medio de la cual se prohíbe la apología al odio, el discurso de odio y otras manifestaciones de intolerancia en Colombia.

Autores: Honorables Representantes Ana Paola Agudelo, Carlos Eduardo Guevara Villalón y Guillermina Bravo Montaña.

Ponente: Honorable Representante María Fernanda Cabal Molina.

Proyecto publicado. *Gaceta del Congreso* número 366 de 2014.

Ponencia primer debate archivo. *Gaceta del Congreso* número 447 de 2014.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Jaime Buenahora Febres.

El Vicepresidente,

José Neftalí Santos Ramírez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, y aun continuamos con quórum deliberatorio.

Presidente:

Muy bien se concede la palabra al doctor Germán Navas Talero.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí señor Presidente, el ruego mío a la Comisión es que haya una modificación al Orden del Día, en el sentido de que el proyecto de acto legislativo, que figura de cuarto, se ubique de segundo. La razón es elemental es un proyecto de acto legislativo, de origen Parlamentario y si ustedes miran los Autores son casi en su totalidad los componentes de la Comisión Primera, todos firmaron porque este proyecto lo que busca es permitirle, a los Parlamentarios intervenir en la formación del presupuesto y no simplemente convidados de piedra.

Obviamente el acto legislativo, como hablaremos más adelante se establecen reglas de juego para que no haya un desbarajuste, pero esto tiene las firmas de más de sesenta Representantes y de unos veinte Senadores, por eso les pido el favor de que no lo pasemos al segundo, a efecto de que podamos darle trámite, gracias.

Presidente:

Muy bien doctor Navas, tiene la palabra el doctor Telésforo Pedraza.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor Presidente, en primer lugar yo quiero reiterar lo que dije en la Plenaria con relación a nuestra solidaridad con las familias de nuestros soldados Militares en general asesinados en ese vil atentado en el Cauca, y desde luego quienes somos amigos del Proceso, nos preocupa realmente que aquí no se den actos de paz sino actos de guerra, pero en segundo lugar señor Presidente quisiera hacerle a usted con todo respeto una reflexión, muy cordial porque pues naturalmente la Mesa Directiva es la que propone el Orden del Día también, es que aquí hablando de nuestros militares, señor Presidente, llevamos un jurgo de tiempo para hablar aquí en términos coloquiales, no es posible que nosotros sigamos dando un mensaje en que este proyecto que debería por antigüedad, señor Presidente, por antigüedad usted lo sabe y lo sabe muy bien Amparito.

El Proyecto de ley número 210 Cámara, 85 Senado, por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General, etc. De la cual pues naturalmente aquí están varios colegas entre otras en la mañana de hoy, que son los ponentes de ese proyecto, sobre el cual inclusive Presidente reglamentariamente ese proyecto, debía haber continuado como primer punto porque estábamos en votación Presidente, ese proyecto nos faltan solamente unos artículos, entonces reglamentariamente lo sabe usted muy bien, reglamentariamente así lo dice la Ley 5ª que cuando no se evacuó el Orden del Día, de la Sesión el que debe continuar exactamente en el primer punto para evacuarlo es este, en todo caso señor Presidente, entonces yo le pediría pues el favor porque la vez pasada no se tuvo en cuenta que consideráramos aquí la propuesta del Representante Navas, y desde luego que siguiéramos con ese proyecto que ya se comenzó la votación, es que aquí faltan es unos pocos artículos, y yo creo que el tiempo realmente apremia para este caso, y sobre todo porque también la manera de poderle expresar también nuestro compromiso a las Fuerzas Militares, es dándole curso precisamente a estas iniciativas que ya llevan pues un largo tiempo.

Esta es una iniciativa que viene desde el año pasado, y que inclusive en las sesiones anteriores como digo, quedó pendiente de la votación por algunos artículos, entonces yo me permito sugerirle pues por supuesto, que entráramos a considerar ese punto si es que la Plenaria de la Comisión acoge la propuesta del Representantes Navas, que el segundo punto fuera el de los Militares señor Presidente, ya porque pues me parece que es apenas obvio por aquí acabo de ver a los Almirantes y a los Coroneles y a los Funcionarios del Ministerio de Defensa, que por cierto han estado muy cumplidos, han estado siempre muy presentes aquí pendientes de esa iniciativa, muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, tiene la palabra la doctora Angélica Lozano y después el doctor Navas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias señor Presidente, le quiero pedir a usted, a la Mesa Directiva y a los colegas de la Comisión, que nos permitan priorizar en la próxima sesión de proyectos, el proyecto de ley conocido como de feminicidio. Este es un proyecto que si no termina su curso en junio, se pierde el trámite, es un proyecto que ya surtió debate y aprobación en Senado, tanto en Comisión como en Plenaria, la ponente única es la colega María Fernanda Cabal, hemos hecho una Comisión, una subcomisión intensa, porque acogimos y adoptamos las recomendaciones críticas del Consejo de Política Criminal, entonces dada la importancia del tema, la controversia que entraña este proyecto, le quiero pedir a los colegas que nos permitan sea prioritario en la Sesión del próximo martes, para que pueda ser agotado, sería una lástima que se pierda por términos cuando ya fue aprobado en Senado, y esta de promedio Jurisprudencia reciente de la Corte Suprema, pero este se vence por términos, está en juego es un tema de violencia contra las mujeres, perdóname Édward no.

Presidente:

No doctor Édward yo le agradezco no interrumpir, pida la palabra por favor.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Era esa solicitud a los colegas y a la Mesa para la próxima Sesión de proyectos, que no se nos hunda un proyecto por falta de debate y aquí habrá una discusión sana en lo Penal, porque hay diferencias de fondo, mil gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Édward, ha pedido la palabra y doctor Navas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias Presidente, yo le pido que tranquilo, usted tranquilo Presidente, no sé, no se disguste cuando hay un diálogo fraterno con cualquier compañero de la Comisión, sin embargo Presidente lo que le estaba diciendo off de records a la doctora Angélica que le dice que me parecía pertinente su proyecto de ley, pero que hoy apoyáramos la Moción del Representante del Partido Conservador, y priorizar el proyecto de ley de Justicia Penal Militar, es que ya llevamos más de tres semanas, Presidente muchas gracias.

Presidente:

Mire doctor Navas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Pero Presidente, tranquilo ya llevamos más de tres semanas y es prioritario que este proyecto avance, entonces simplemente era para apoyar las dos posiciones de los compañeros. Presidente, muchas gracias.

Presidente:

Doctor Navas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí ustedes se tomaran el cuidado de mirar, el Proyecto de Ley Estatutaria número 187 de 2014, verán cómo este sí clama, este clama, clama al país una medida ya por la cantidad de pensionados de gentes mayores de edad, mayores que nosotros, que tienen empantanados en la Corte Suprema sus procesos, démosle a esta gente la posibilidad de que obtengan un falló en vida doctor, yo por eso le solicito que se mantenga el Proyecto número 1 en su lugar.

Y el otro que es hechura de todos nosotros, que está de cuarto que por tratarse de acto legislativo, o le damos debate ya o no se lo damos, no creo que ni el primero ni el segundo tengan la mínima discusión, los otros sí se van a demorar algo más, entonces por eso les pido yo, votemos el primero y salimos y le ayudamos a esas personas no de la tercera sino de la cuarta edad, hagamos el que nosotros votamos todos que es el que está de punto cuarto y que tiene que ver con la posibilidad de que ustedes intervengan en la distribución del Presupuesto, y después sí ya sigamos el orden, gracias.

Presidente:

Muy bien, se ha conformado quórum decisorio con la llegada del doctor Samuel Hoyos, entonces hay una propuesta sobre la Mesa en el sentido de conservar el Orden del Día con los dos primeros puntos y pasar del cuarto al tercer lugar el acto legislativo. Bueno entonces pongamos a votación la proposición del doctor Navas, y la proposición del doctor Telésforo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Señor Presidente con todo respeto por el doctor Navas, pues es que inclusive le voy a decir lo siguiente, entendiendo la propuesta del acto legislativo señor Presidente, usted sabe que este fue un Proyecto este es un tema que viene desde la Reforma Constitucional del Expresidente Carlos Lleras Restrepo, que en paz descanse, en 1968 como usted muy bien lo sabe, cuando el Congreso Nacional precisamente se despojó, entonces de la iniciativa del gasto público, y se introdujeron entonces los llamados auxilios, yo señor Presidente inclusive este era un proyecto que debería tener todo el debate respectivo aquí con todas las partes, precisamente para ver todas las incidencias porque sobre eso hay demasiadas sentencias, demasiadas leyes, etc.

Entonces yo Representante Navas con mucho gusto sí, pero lo que sí no puedo es seguir dejando aquí tampoco que este Proyecto como si algo tuviera como si estuviera infestado de algo, este Proyecto de la Justicia Penal Militar, señor Presidente bueno pues igual lo votamos o no lo votamos, pero pues entonces démosle trámite, lo que no se puede seguir es posponiendo de Sesión en Sesión, cuando reglamentariamente usted lo sabe, le debería inclusive corresponder el primer punto del Orden del Día, por haber comenzado la votación, entonces yo con todo respeto por el Representante Navas, entendiendo el interés de su

iniciativa, lo que sí no puedo compartir es que este Proyecto de la Justicia Militar, lo pasemos a otra vez al tercer lugar para que quede para la siguiente semana, muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, el doctor Telésforo Pedraza, propone que quede igual, el doctor Navas propone modificación al Orden del Día, entonces continúa en consideración el Orden del Día, vamos a someter la propuesta de modificación del Orden del Día, llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación del Orden del Día, con la modificación propuesta por el doctor Germán Navas que consta de que el punto número cuatro que es un Acto Legislativo, pase a ser segundo en el Orden del Día, desplazando el Proyecto de ley número 210 que tiene que ver con la Justicia Penal Militar, llamo a lista honorables Representantes.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Con Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbort	No
García Gómez Juan Carlos	No Votó
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	No Votó
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	No Votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner	No

Presidente ya puede cerrar usted la votación.

Presidente:

¿Pregunto si algún honorable Representante no ha votado todavía? Cierre la votación e informe el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado dieciocho (18) honorables Representantes, once (11) por el **NO** Siete (7) por el **SÍ**, en consecuencia la Proposición de modificar el Orden del Día propuesta por el doctor Germán Navas, ha sido negada, puede usted poner en consideración y votación el Orden del Día tal y cual como fue presentada por la Mesa Directiva.

Presidente:

Continúa en consideración el Orden del Día, tiene la palabra el doctor Navas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Vea señores yo no me beneficio para nada con este acto legislativo, era la oportunidad de que ustedes, que aspiran a quedarse acá, tengan el día de mañana la facilidad de entrar de pie al Congreso, no entrar de rodillas como lo hacen todos los días ante el Presupuesto del Ministro de Hacienda.

Doctor Bravo, en lo que a mi atañe en esta participación está en manos de usted que siga adelante, o esto no porque parece, que al Congreso colombiano le gusta vivir de rodillas del Ejecutivo, le gusta mendigarle al Ministro de Hacienda una pequeña partidita en el Presupuesto, se trataba de evitar eso, ya con el tiempo yo no insistiré, doctor Bravo le entrego a usted la nave, pero yo porque si a mí me quieren dar garrote yo también doy garrote, gracias.

Presidente:

Continúa en consideración el Orden del Día, a ver doctor Édward.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

No simplemente doctor Navas, nosotros inclusive vamos a poyar su proyecto de acto legislativo, no estamos en contra de usted al contrario creemos en la institucionalidad del Congreso y que se ha venido perdiendo y por lo tanto le decimos que lo vamos a acompañar con mucho gusto, y pero si hay que priorizar el tema de la Justicia Penal Militar, gracias.

Presidente:

Muy bien continúa en consideración, ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, tal y cual como fue presentado por la Mesa.

Presidente:

Primer punto del Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Segundo, proyectos para primer debate discusión y votación, primero **Proyecto de Ley Estatutaria número 187 de 2014 Cámara, 78 de 2014 Senado, por la cual se modifican los**

artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Autores: *Alfredo Guillermo Molina, Elda Luci Contento, Hernán Penagos, John Cárdenas, Albeiro Vanegas, Alfredo de Luque, Alonso de los Ríos, Jaime Buenahora Febres* y otros.

Ponente: El honorable Representante *Jaime Buenahora*.

Texto aprobado en la Plenaria del Senado, en la **Gaceta del Congreso** número 797 de 2014 Cámara.

Ponencia: Para Primer debate en la **Gaceta del Congreso** número 177 de 2015.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día, y el proyecto la ponencia señor Presidente si usted a bien lo tiene, la leo la proposición con que termina el informe de ponencia, dice de la siguiente manera.

Con fundamento en las anteriores consideraciones de manera respetuosa, solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de ley número 78 de 2014 Senado, 187 de 2014 Cámara, por la cual se modifican los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia**, suscrita la proposición por el honorable Representante Jaime Buenahora Febres.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, Presidente.

Preside, el honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez.

Presidente:

Se abre la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia, tiene el uso de la palabra el Representante Telésforo Pedraza.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Gracias Presidente, no sé si por cortesía, el Representante Jaime Buenahora que es el Coordinador Ponente quiere hablar antes yo, no tengo ningún inconveniente Representante Jaime Buenahora, tiene si la Presidencia así lo estima, claro después de que usted termine, continúa aquí en el orden con el uso de la palabra después que usted intervenga muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a todos los honorables compañeros de Comisión y un saludo muy especial a los honorables Magistrados de la Sala de Casación Laboral, de la Corte Suprema de Justicia que hoy nos acompañan, doctor Harry, doctor Norbey y a la funcionaria del Ministerio de Defensa, yo le ruego que por favor nos permita desarrollar la Sesión, por favor, muchas gracias.

Este es un proyecto trascendental para el país, que muestra en el fondo la crisis de la Justicia, porque no hay pronta y cumplida Justicia, pero la crisis de la Justicia no solo en términos de no pronta y cumplida Justicia, sino porque se está atentando contra un segmento poblacional tremendamente importante, el de la gente mayor, las personas de

la tercera edad, es repito otro eco de la crisis de la Justicia, no en términos éticos sino en términos de productividad por la congestión impresionante que hay.

Y colateralmente también desde la primera vez que leímos el proyecto nos llamó mucho la atención, un tema sobre el cual he insistido en los últimos tres años, que es el de las condenas contra el Estado, y he propuesto una Reforma al artículo 90 de la Constitución en ese sentido, y en la próxima legislatura espero que me acompañen una vez este esto explicado.

Pero acá en concreto se trata de un proyecto que quiere descongestionar el trabajo en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, ¿por qué?, Porque a raíz de la ley, de descongestión del 2009 que permitió que los Juzgados Laborales y los Tribunales en primera y segunda instancia pudieran resolver infinidad de casos, se dio como contra prestación casi o como reflejo un impulso inmenso y se llenó la Sala de Casación Laboral en la Corte Suprema de Procesos, y las estadísticas así lo demuestran, entonces lo que pretende este Proyecto de manera transitoria, es que se puedan crear cuatro Salas de Descongestión, a razón de tres Magistrados por Sala, entendiéndolo que esos Magistrados no hacen parte de la Sala Plena, no tienen funciones Administrativas y que en ningún caso, van a llegar a ocho años sino durarían en el Cargo tanto como esté Programado el Plan de Descongestión para la Sala de Casación Laboral.

Entonces uno dice bueno pero más burocracia, pero si todos los días acá hay proyectos que de una u otra forma implican más gasto, y la verdad es que uno tiene que estudiar muy a fondo la relación costo beneficio, y encuentra de manera rápida con muestras y con estudios estadísticos y sociológicos que el ahorro que el Estado tendría es impresionante, el monto de este proyecto asciende a unos veintiún mil millones al año, pero cuando uno toma una muestra aleatoria sobre todo en lo que tiene que ver con los procesos relacionados con pensiones, y todo lo que tiene que ver con intereses moratorios y con indemnizaciones se encuentra que el ahorro es alrededor de 104 mil millones de pesos para el Estado, de manera que si uno es organizado y hace gerencia de Estado tiene que entender que este proyecto le conviene mucho al país.

Rápidamente, quiero decirles que por favor podemos pasar al cuadro de cómo al cuadro de la Sala de Casación Laboral, por favor miren para ponerse al día la Sala de Casación Laboral necesitaría quince años, quince años contando apenas con lo que hay hoy, sin nada nuevo, ¿Qué es lo que ha ocurrido? En el 2005 por ejemplo la Sala de Casación Laboral recibía alrededor de 2.500 procesos año, pero en el 2006 ya pasó a 2000, perdón en el 2006 ya pasó a 5897, es decir un aumento del más del 200 casi el 300%, y así de suerte que en el 2014 llegó a los 5.800 expedientes, y eso le da un acumulado de 19.699 procesos, entonces ¿Quién está siendo afectado? Ustedes saben que los pleitos de lo Contencioso Administrativo en materia Laboral, pues tiene que

ver con la Sección Segunda del Consejo de Estado, pero el resto va a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, pues para que tengamos una idea la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema tiene el doble de procesos de los que tiene la Sección Segunda del Consejo de Estado, y la gente afectada es la gente mayor de este país.

Y alguien que tiene una pensión de dos o tres salarios mínimos, porque también hay casos ínfimos, que tenga que esperar cinco o diez quince años, es decir primero aparece la muerte que la Resolución de su caso en la Corte Suprema, y se trata de gente de bajos y medianos recursos en muchos casos, de manera que esto es clave, hoy el acumulado está en 19.699 procesos y repito se necesitarían quince años, si uno mira la productividad de los Fallos de Casación encuentra por ejemplo que en el 2012, se resolvieron por estos Magistrados, siete Magistrados que la integran 1.108 casos en el 2013, 851 y en el 2014, 1.051, pero fuera del trabajo normal que tienen también reciben Tutelas, un derivado Constitucional, y realmente el aumento en las Tutelas también ha sido el 300%.

Entonces repito esa congestión lo único que ha hecho es negar un derecho fundamental, como es el derecho a la pensión al que tienen nuestros ancianos, y si pasamos al próximo cuadro, acá encontramos el comparativo entre lo que ocurre en el Consejo de Estado y la Corte Suprema, en azul la Corte Suprema que tiene el 62% del total de esos procesos contra el 38% en el Consejo de Estado, el acumulado en la Sección Segunda allí también la situación es delicada, es de 10.692 procesos, pero en la Corte Suprema es de 17.428, ahora bien mostremos el cuadro de lo que ocurre por ejemplo con la Sala Civil de la Corte Suprema. La Sala Civil en el 2011 tuvo 194 casos que ingresaron, contra 4.162 de la Sala de Casación Laboral, y así ocurre en el 2012, en el 2013 y en el 2014, la columna de la derecha, mientras 360 casos ingresan a la Sala Civil, 5.833 lo hacen a la Sala Laboral, eso muestra el desequilibrio que hay, ahora podemos ver el comparativo de ingresos en recursos de Casación por Sala versus Año.

En este cuadro también encontramos unas estadísticas que muestran lo lamentable y lo crítica, lo dramática que es la situación. Pasemos ahora al cuadro de la productividad, creo que señores Magistrados ustedes hacen un inmenso esfuerzo trabajan con mucha dedicación, con honradez y pulcritud realmente evacúan en términos de gestión muchísimo más que las demás Salas, acá se puede ver el egreso, es decir los casos fallados por la Sala Civil, la Sala Penal y la Sala Laboral, en el 2010 por ejemplo, mientras la Sala Civil evacúa 102 casos la Sala Penal 229, la Sala de Casación Laboral 1.820, y lo mismo si miramos el año pasado, 106 casos de la Sala Civil contra 151 de la Sala Penal, y 1.051 de la Sala de Casación Laboral.

Quiero ahora mostrar los cuadros económicos para que entendamos las bondades de este proyecto, a mí me gusta el proyecto del doctor Navas, me parece que el país no puede seguir

en Políticas Públicas dependiendo de la voz de quien haga las veces de Ministro de Hacienda, en cierta forma si bien se necesita orden tampoco se puede llegar casi que a una visión dictatorial de las finanzas, y este caso sí que es cierto, yo quiero antes de mostrar las cifras económicas decirles a todos que en la Comisión Primera de Senado, absolutamente todos los partidos respaldaron este proyecto, doctor Navas el Polo Democrático estuvo muy comprometido con este proyecto, doctora Angélica Lozano, el Partido Verde estuvo comprometidísimo con este proyecto, a los amigos Liberales, absolutamente todos en la Comisión Primera del Senado como en la Plenaria, respaldaron el voto del Partido Liberal representó unanimidad en sus miembros, igual con el Partido Conservador, tanto en Comisión Primera como en la Plenaria, señores de Cambio Radical, su partido estuvo acompañando este proyecto siempre con mucha firmeza, exactamente ocurrió con el Centro Democrático y con el Partido de la U, tanto en Plenaria como antes en la Comisión Primera de Senado.

Pues bien, miremos los cuadros de los intereses moratorios y del monto de indemnización por favor. Si uno toma el promedio de los últimos catorce años encuentra que por intereses de mora hay que pagar alrededor de 1.230 millones y alrededor de 439 por la indemnización, y esto estaría representado en un 75% entonces por intereses moratorios y la indemnización por el 25%, es un sangría total para el Estado, porque no se resuelven y evacúan los casos, pero si uno toma entonces una cifra global encuentra que los intereses moratorios representan nada más y nada menos que 392.384 millones de pesos, y la indemnización moratoria 46.547 millones para un total de 438.931 millones, y si a eso sumamos los 37.485 millones, de los costos de las agencias en derecho pues estamos hablando de un total de 476 mil millones de pesos. Entonces lo que hay es que entender, cuál es la diferencia entre lo que pierde el Estado por las condenas en toda esta conjunto global, y lo que realmente no es del sector privado, pues pasemos a ese cuadro en que se ven las condenas por el tema pensional, los intereses moratorios y las condenas por el tema prestacional.

Miren las condenas al Sector Público, en una proyección de catorce años por temas pensionales es de 392 mil repito, millones de pesos y 46.000 millones por los temas prestacionales, repito para un total de condenas contra el Estado por 438 mil, cuando uno también coge lo que significan esas Salas de Descongestión que se crearían, con unos Magistrados Auxiliares y unos Secretarios propios de cualquier despacho Judicial, encuentra que el ahorro sería de 104 mil millones de pesos, es por todo esto, pero fundamentalmente porque tenemos que respetar a nuestros mayores, a quienes se les está violando el derecho fundamental a una pensión digna, porque no se cuenta con una pronta y cumplida Justicia.

De manera que lo que se quiere acá es de manera transitoria, contar con cuatro Salas de Descongestión, que estén adscritas a la Sala de

Casación Laboral, no haciendo parte de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia ni teniendo funciones administrativas, es decir **única** y exclusivamente para que se dediquen a evacuar los Procesos pendientes, y en ningún caso por un término que supere lo que es el plan propio de la descongestión. De manera que yo quiero invitarlos a todos a que respaldemos esto porque en el fondo entre muchos puntos que tiene la crisis de la Justicia, en esto podemos aportar un grano de arena, es fundamental, ayudémosle a nuestros ancianos y sobre todo pensemos en la relación costo beneficio porque el Estado Colombiano, se ahorraría muchísimo dinero si logra planificar esto.

Y finalmente, finalmente doctor Telésforo, doctor Telésforo, señora funcionaria de la Presidencia, señora funcionaria de la Presidencia le ruego nos deje trabajar, voy a estoy dirigiéndome al doctor Telésforo, gracias doctor Telésforo usted ha pedido la palabra, y seguramente usted y algunos preguntaran ¿Y dónde está el aval del Ministerio de Hacienda? Pues se ha hecho el siguiente estudio, el Consejo de la Judicatura, el Consejo Superior de la Judicatura desaparecería si se aprueba la Reforma Constitucional que se llama Equilibrio de Poderes, pensando solo en la Sala Administrativa y en la eliminación de las Salas Seccionales, reflejo de esa Sala Administrativa, que son Cuerpos Colegiados, porque en adelante habría un solo director, créanme la cifra, el ahorro por ese solo concepto es de 50.000 millones de pesos año, ahí está la plata para esto, para poder garantizarles a nuestros ancianos el derecho fundamental a la pensión, de manera que esa es otra muestra de la relación costo beneficio a usted Presidente y a todos quiero solicitarles que hagamos un acuerdo político para que con un aval del Ministerio de Hacienda como debe ser, que puede presentar en cualquier momento del trámite del proyecto, este Proyecto llegue a Plenaria pero para que sea tramitado en Plenaria es decir puesto a consideración en el Orden del Día tengamos el aval.

La cifra ha quedado de los 50.000 millones de ahorro, al eliminar las seccionales de la Sala Administrativa, proviene de la Presidencia de la República que apoya este Proyecto también. Repito todos los Partidos absolutamente todos han estado comprometidos con este proyecto, en el entendido de que se le da la mano a quienes teniendo derecho a la pensión no la están viendo, muchas gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la Palabra el Representante Fernando Bravo y después la doctora Clara.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, para una Moción de Orden:

Perdóneme Presidente una Moción de Orden, es que xx el uso de la palabra sino que por cortesía, xx usted permiso por supuesto para que como usted lo escucho pudiera intervenir previamente el Coordinador Ponente y le dije a usted que entonces después de que el terminara continuaba yo, entonces por eso tengo el derecho a continuar en el uso de la palabra.

Presidente:

Honorable Representante, dos minutos ha pedido el doctor Fernando Bravo y con mucho gusto tiene el uso de la palabra posteriormente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Pues antes de que.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Gracias señor Presidente, el uso de la palabra lo da la Mesa Directiva. Este Proyecto fue tramitado en el periodo anterior doctor Jaime, como usted bien lo menciona, fue autor el Senador en ese tiempo Juan Lozano, yo tuve la oportunidad de ser el Coordinador Ponente en la Cámara de Representantes, ya Jaime Buenahora, ha dado todas las cifras pertinentes para explicar los argumentos del porque debería y debe esta Comisión darle este Primer debate en Cámara a un Proyecto tan importante que implica ni más ni menos que contribuir con un problema grave que tiene la Administración de Justicia, que es la congestión Judicial. La semana pasada cuando discutíamos la creación del Tribunal Constitucional de Garantías Penales, se decía que no debíamos hacer reformas a la Justicia sino que deberíamos ocuparnos de una Gran Reforma a la Justicia, y hoy me acordé de un dicho que me decía mi padre, es mejor encender una vela, que protestar toda la noche contra la oscuridad. Si esperamos la gran Reforma a la Justicia, esa nunca va a llegar, es más lo intentamos en el periodo pasado, ya pasa a la historia Legislativa lo que pasó, lo que sucedió en ese momento cuando se hundió la Gran Reforma a la Justicia, pero no podemos esperar a que esa Gran Reforma se dé sin solucionar los problemas que son del diario vivir, y la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, ha venido aquí desde el periodo pasado a demostrar cómo es urgente la necesidad de la provisión de esos Magistrados que entrarían simplemente a descongestionar esos miles y miles de procesos que siguen perjudicando Jaime no solo a la tercera edad, en la cual usted maravillosamente insiste, toda la relación laboral que genera toda clase de pleitos para los obreros, para los patronos, tienen de alguna u otra manera incidencia en los pleitos que están para decisión en la Corte Suprema de Justicia.

De manera que yo hago un llamado a la Comisión, para que le demos este debate a este Proyecto de Ley que siendo Estatutaria, requiere de unas mayorías especiales y de un trámite especial, tiene que ir a la Corte Constitucional, al control de constitucionalidad, estamos ya en el mes de abril bastante avanzado estas Sesiones terminan el 20 de junio, y entre más nos demoremos va a pasar lo que sucedió la vez pasada, que por falta de tiempo no pudimos acceder a esa justa petición de la Corte Suprema de Justicia, gracias Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor Presidente, no de ahora de hace mucho rato, he sido una persona campanero

en materia del interés por resolver los problemas estructurales de nuestra Justicia, qué Representante Buenahora no puede estar interesado en buscar que si hay un sector no por culpa de quienes lo integran, por muchas razones que hoy tiene frente a la sociedad demasiadas preocupaciones respecto de suficiencia es la Justicia, y quién no ha pedido por supuesto que se cumpla el mandato de la Constitución de la pronta y cumplida Justicia señores Magistrados de la Sala Laboral, pues por supuesto que todos, todos queremos que eso sea así, y yo aquí inclusive frente al silencio de muchos, cuando se habló del tema del Plan Nacional de Desarrollo, dije cómo en los veinte artículos señores Magistrados del artículo 104 al artículo 124, del Plan Nacional de Desarrollo, solamente el artículo 104 se refiere a la Comisión, a la creación de una Comisión, que en un periodo de dos años va a rendir un informe de que se debe hacer con la Justicia.

Y aquí frente a los funcionarios que no todos concurrieron, estaba el señor Director de Planeación, entonces planteé ese interrogante el tema de la Justicia, pero mire otra cosa, como todo, aquí planteé un tema verdaderamente lacerante, no se puede solamente a base de sentencias, la Corte Constitucional ahora decidió suplantar al Congreso, y eso ahí viene hace mucho rato, en donde la Corte Constitucional los muy distinguidos Magistrados, entonces han decidido que son Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entonces aquí honorables Representantes en el día de ayer salió esta publicación que yo sé que ustedes todos la leyeron, pero que adicionalmente cuando citamos aquí al Director del Inpec, hablamos de la preocupación, de ese mundo que preocupa, de ese mundo dantesco del último cono del peor, que es la situación de muchos compatriotas que están hoy en las cárceles, "Corte advierte que cárceles indignas e inhumanas se deben clausurar", y aquí trae la relación de las cárceles pero adicionalmente la Corte Constitucional le da un plazo, como sucedió con el Decreto que está dictando el señor Ministro de Salud con relación a la Eutanasia, la Corte Constitucional dijo tiene treinta días y por supuesto el estando o no estando de acuerdo, el señor Ministro se vio en la obligación de tener que dictar un decreto.

Entonces, lo primero es decir por supuesto que todos estamos de acuerdo en materia de apoyar y de fortalecer la Justicia, mire señores Magistrados, no estaban muchos de mis colegas que están acá, tal vez la única persona con que he compartido varios periodos aquí en esta Comisión es con el Representante Navas, y es que aquí se creyó, se creó el arancel Judicial por ejemplo, para buscar de alguna manera recursos adicionales para que la Rama Judicial pudiera trabajar como corresponde, y en muchas otras decisiones que igualmente ha tenido que ver precisamente para buscar recursos y para ayudar en la transformación y en el mejoramiento del sector de la Justicia, pero yo le quiero adicionar Representante Buenahora, usted se ha referido a un tema que permítame hablar en primera persona, mire aquí tengo la constancia yo hice ese estudio, estudio que le sirvió de base al doctor Fernando Carrillo y a la doctora Adriana Guillén, cuando se creó la agencia de Defensa

del Estado, aquí está el estudio y la constancia que dejé entonces, hice un debate en la Comisión Segunda entonces donde estaba con el doctor Hernán Penagos, a la doctora Adriana Guillén, para advertirle de esta situación, mire en el año, para el año 2011 con corte a los meses de junio y julio el número de demandas en contra de 92 entidades Públicas ascendía a 171.417 demandas, con pretensiones por 817 billones de pesos, y no me hago extenso aquí al hacer la relación de las entidades, porque entre otras aquí me correspondió estando en esta Comisión, rendir el informe del presupuesto de las entidades de las cuales tiene que ver esta Comisión, y entonces tuvimos que buscar afanosamente 73 mil millones de pesos para que la Fiscalía General de la Nación pudiera cumplir con una Sentencias que ya estaban debidamente ejecutoriadas y que no se habían cumplido.

De tal manera que con esto, igualmente le señalo también la preocupación que nos ha asistido, respecto a la debilidad que hay en materia de la defensa del Estado, por eso cuando en buena hora el Presidente Santos creó esa agencia de defensa del Estado, pues me pareció muy importante precisamente para buscar de alguna manera cómo fortalecer en cada una de las entidades del Estado poder tener de alguna manera unos criterios unificados para defender los intereses del Estado frente a la cantidad de demandas y frente muchas veces a fallos que se dan por falta de presencia del Estado.

Frente al actual proyecto señor Presidente, no es que ni más faltaba me oponga a que se creen por supuesto podía ser 24 Magistrados, les quiero contar a ustedes señores Magistrados, que aquí en un debate cuando se crearon los seis Magistrados de la Sala Penal, uno de los argumentos por los cuales le quitaron esas funciones no las van a tener a pesar de que requieren los mismos requisitos y las mismas calidades que para ser Magistrados, es porque quedaban ustedes descompensados frente a la Sala Penal, que quedaría con quince Magistrados y ustedes y la Sala Civil quedarían juntos con catorce cada uno con siete Magistrados, entonces yo no me opongo ni ese es mi propósito, lo que sí quiero señor Presidente es que así conforme lo hice y lo he hecho no solamente con este proyecto con muchísimos proyectos, yo aquí, a mí no me asiste el interés de estar en él, no, si no el interés de poner de presente algunas preocupaciones. ¿Qué pasa señor Presidente? Hoy y ha sido esta Comisión hemos creado veinticinco que quedarían con estos doce Magistrados veinticinco nuevos Magistrados.

En el Equilibrio de Poderes cinco Magistrados de la Comisión de Aforados, el Tribunal Nacional de Garantías de tres Aforados, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia con cinco Magistrados, y la Sala Laboral en este momento con los doce Magistrados que se crearían, quedarían pues naturalmente con veintisiete Magistrados y por supuesto aquí en diferentes oportunidades y esa es la razón del proyecto de acto legislativo que trae el Representante Navas, y otros Representantes bueno, bueno no sé, yo no lo firmé pero no se ponga bravo, tranquilo, que lo que estoy es diciendo precisamente que usted trae un proyecto de acto legislativo para que el Congreso Nacional,

pueda recuperar la iniciativa en materia del Gasto Público, entonces lo primero señor Presidente, no tengo pues ninguna oposición, segundo lugar aquí con esto quedarían veintiocho Magistrados, veintisiete Magistrados.

En tercer lugar, señor Presidente doctor Buenahora, yo no voy a entrar ni voy honorables Magistrados a entrar en una discusión respecto de los informes de las cifras, pero yo tengo unas cifras que me voy a permitir leerle para efectos, de presentar el balance respecto de las que usted presentó, la Sala Civil reportó en el 2014, unos ingresos efectivos de 9.053 Procesos y unos egresos efectivos de 8.294 Procesos, presentado un total de inventario final de 684 procesos, 684 de la Sala Civil.

La Sala Penal reportó unos ingresos efectivos de 7.182 procesos, y unos egresos efectivos de 5.999 procesos, presentado un total de inventario final, de 1.767 procesos. La Sala Laboral, reportó unos ingresos efectivos de 8.965 procesos, y unos egresos efectivos de 4.736 procesos, presentando un total inventariado final de 16.137 procesos, que de todas maneras estaría indicando que hay pues una congestión, como yo le advertía aquí al doctor Miranda, y a otros ilustres Magistrados de la Sala que lo acompañaban, pues yo señor Presidente quisiera invitar a hacer una reflexión, pues yo comprendo perfectamente el interés y no es solamente el tema pues entre otras razones, muchas veces por supuesto es mi apreciación, los asuntos que tiene la Sala Penal requieren un cuidado por su puesto mayor en materia de pruebas, etc.

Pero porque dada las circunstancias, señor Presidente, en la cual estamos atravesando, podría pensarse más bien en reducir su número, mientras pues desde luego las situaciones de orden presupuestal así lo ameritan, yo creo que es preferible buscar coyunturalmente que se vaya pues buscando esa descongestión con algo que pueda ser viable para el propio Ministerio de Hacienda, de reducir un poco ese número y buscar de esa manera una salida que le permite y que le facilite al Gobierno, el poder de alguna manera corroborar el buen propósito de esta iniciativa. De tal manera precisamente por lo que anotaba al comienzo Representante Buenahora, el tema de las cárceles no es un tema fácil y los demás temas de la Justicia, todos reclaman y requieren un ingrediente fundamental que es el de recursos económicos.

De tal manera que yo pues por supuesto si así lo quiere la Comisión, pues aquí los acompañaré con mi voto, pero simple y llanamente como en otras oportunidades quiero llamar la atención para que busquemos una fórmula alternativa, o por lo menos una categoría distinta que se hable a fin de poder amortiguar un poco es que, es que la creación de un cargo de Magistrado no es solamente el cargo de Magistrado, es que el Magistrado necesita una Secretaria, necesita los auxiliares, necesita Magistrados Auxiliares, hay un tren desde luego burocrático doctor Buenahora a mí me dieron unas cifras inclusive superiores a las suyas de más de treinta mil millones de pesos, que tendría como impacto el costo a pesar del informe que usted da con relación al tema del Equilibrio de Poderes, porque no se le olvide que quedó en el Equilibrio

de Poderes un artículo que decía que los actuales Magistrados seccionales, del Consejo Superior de la Judicatura continuarían igualmente en no me acuerdo exactamente cumpliendo qué funciones, sí así es, vamos a ver qué viene desde el Senado, pero por lo pronto eso es así.

Pero yo simplemente, señor Presidente no me anima el ánimo de quererme pues aquí, atravesar este proceso a este Proyecto sino llamar la atención con relación a buscar unas fórmulas alternativas, muchas gracias.

Preside, el honorable Representante, Óscar Fernando Bravo Realpe.

Presidente:

Yo le voy a pedir con todo el respeto a la doctora Clara, o al doctor Germán, a la doctora Angélica, que me permitan darle la palabra por cinco minutos a la Presidenta de la Sala de Casación Laboral, que quiere responder algunas cosas que hasta ahora se han dicho y que de pronto resuelve algunas inquietudes que vayan a plantear, entonces le damos la palabra a la doctora Clara Cecilia Dueñas, Presidenta de la Sala de Casación Laboral, ¿Le pregunto a la Comisión si quiere declararse en Sesión Informal?

Secretaria:

Sí lo quiere Presidente por unanimidad.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la doctora Clara Cecilia Dueñas, Presidenta de la Sala de Casación Laboral:

Buenos días, muchas gracias señor Presidente, señores Representantes, por darnos este espacio y por escucharnos, un poco pretendemos puntualizar algunos aspectos de los que aquí se han hablado, con el único propósito de facilitar una discusión que lleve a buen término este proyecto. El Representante Buenahora presentaba de manera precisa algunas cifras, algunas estadísticas que son absolutamente reales, no están digamos ni siquiera de manera aproximada sino realmente como se nos están presentando hoy en día.

Toda la situación de la congestión de la Sala Laboral se presentó, o comenzó a presentarse a partir del año 2006 cuando el Gobierno y el Consejo Superior de la Judicatura, preocupados por una congestión en toda la Rama Judicial, emprenden una tarea que se dio en dos ámbitos diferentes, por una parte el de implementar el Sistema Oral en todas las Jurisdicciones, y dos el de crear planes de descongestión, en el momento en que se implementan el Sistema Oral comienzan con la Ley 1147 del año, 1149 perdón del año 2007 en el Sistema Oral Laboral, ello fue fundamental para darle celeridad e impulso a los procesos en la primera y en la segunda instancia, mas no así en Casación donde no se crearon esos mecanismos.

Luego vienen en el año 2008 y comienzan los planes y programas de descongestión, que en el área o en la Jurisdicción Ordinaria Laboral, implicó que se crearan muchísimos Juzgados y Tribunales de descongestión, ambas medidas finalmente lo que proporcionó fue descongestión y celeridad en las instancias y congestión en la Sala Laboral donde nos implementaron. Como lo decía el Representante Buenahora, se incrementó el número de procesos que llegaron a la Corte,

hoy en día recibimos anualmente más o menos 5.500 procesos anuales, que se acumulan a lo que tenemos de años anteriores, al 31 de diciembre teníamos 17.500 en las cifras que les mostró el Representante 17.500 Procesos de solo Casación, no estamos incluyendo acciones constitucionales ni otros recursos extraordinarios, solo recursos de Casación para fallo en nuestros despachos 17.500 procesos, de esos 17.500 procesos también en las cifras que les mostró el Representante, nosotros estamos en capacidad, estamos en capacidad realmente desbordada, de resolver 1.000 procesos en promedio anual, lo que significa que tenemos 17 años de atraso, si al 31 de diciembre teníamos 17.500 procesos, y solamente tenemos una capacidad desbordada de hecho, para evacuar 1.000 procesos al año, significa que tenemos 17 años de atraso, y si este año como esperamos vamos a recibir 5.000 o 5.500 procesos, al 31 de diciembre del año 2015, ya no tendremos 17 años de atraso sino 22-23 años de atraso.

Porque no estamos sino en capacidad de producir 1.000 procesos, ahora 1.000 decisiones, en solo Casación insisto. Entonces las cifras que tiene el Representante Telésforo, deben ser absolutamente ciertas por supuesto pero son cifras en las que se están involucrando acciones de Tutela, en la Sala Civil y en la Sala Penal, si nosotros estamos acá presentando aisladamente únicamente lo que se refiere a los recursos de Casación si les resumamos lo que recibimos anualmente por solo acciones de Tutela descontando otros recursos extraordinarios y otras acciones Constitucionales, les diríamos que nosotros en la Sala Laboral, estamos recibiendo anualmente más o menos unos once mil asuntos para resolver, que logramos resolver ya en manera definitiva aparte de las Sentencias de Casación, más o menos 7.000 decisiones que involucran acciones de Tutela, otras acciones constitucionales, otros recursos extraordinarios y autos que le ponen definitivamente término a algunos procesos que nos llegan allí, luego más o menos son unas ocho mil decisiones al año que tomamos entre siete Magistrados, más de mil por cada uno de nosotros, que si las llevamos a los días del año, estamos en una producción de más de veintitrés asuntos por cada uno diariamente sin contar vacancia Judicial ni sábados ni domingos.

Y eso comparado porque la importancia de mostrar cómo es que nuestro trabajo está absolutamente desbordado frente a otras Salas no es mostrar que nosotros trabajamos más que las otras Salas, no, es sencillamente evidenciar que estamos absolutamente desbordados que para descongestionar una Sala que tiene a 31 de diciembre del 2014, 17 años de atraso, se requiere que por lo menos tengamos doce Magistrados que en las secciones que hemos previsto tres secciones cada una, nos ayuden a evacuar en el término máximo de ocho años, nuestra congestión en Sala de Casación Laboral, únicamente en lo que concierne al recurso de casación.

Ahora bien, esa es una medida transitoria, concreta eventual que se tendrá que acompañar de otras medidas permanentes, ¿Cuáles? La medida permanente es modificar el recurso de Casación Laboral en lo que estamos trabajando, y hay muchos

honorables Congresistas que están interesados en apoyarnos en esa propuesta que es ya está lista y la podremos presentar cuando ustedes lo requieran. Ahora bien en cuanto al presupuesto que es el otro digamos punto que le preocupa tanto a ustedes honorables Representantes también a nosotros, yo les quiero contar dos cosas, la primera los costos anuales que hemos calculado del funcionamiento de nuestra Sala de Descongestión o de nuestros Magistrados de Descongestión con su personal, no van más allá de los veintinueve mil millones de pesos al año, esos veintinueve mil millones de pesos contados a ocho años son más o menos 160 mil millones de pesos, y no obstante eso las cifras que les mostró a ustedes el Representante Buenahora es un ahorro inmenso frente al costo de unas condenas que vamos a proferir en algunos casos, a catorce o a diecisiete años que van más allá de los 480.000 millones de pesos.

Luego el costo-beneficio ahí lo estamos mostrando, miren yo acabo de recibir acá un documento de Colpensiones, en el que nos informa que solamente Colpensiones sin tener en cuenta el Seguro Social tiene 56.000 más de 56.000 procesos que están cursando en este momento, cuyas pretensiones son del costo de más de 609 nueve mil millones de pesos, ellos han hecho una provisión equivalente a más de 731 mil millones de pesos, luego esto es algo absolutamente desbordado en costos para el Estado, Colpensiones como todos lo sabemos es una entidad del Estado.

Bien, luego un costo anual de veintinueve mil millones de pesos calculado a ocho años a ciento sesenta mil pues resulta más bien una gran inversión frente a los costos por condenas de que puede ser objeto la Nación que entre otras cosas en esos diecisiete mil Procesos de los que le hablé, les hablé trece mil quinientos son contra entidades del Estado. Luego ahora bien en lo que tiene que ver con el presupuesto también ya lo mencionó el Representante Buenahora, de desaparecer el Consejo Superior de la Judicatura, que anualmente se gasta en algunos de sus cargos cincuenta y dos mil millones de pesos anuales, menos de la mitad estarían destinados para la Sala de Casación Laboral.

Y ¿por qué digo que estarían destinados? Porque es algo en lo que hemos avanzado en conversaciones a través del Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Hacienda, e incluso el Departamento Administrativo de la Función Pública, ellos están trabajando ahora mismo en este presupuesto, se ve viabilidad, eventualmente de allí podríamos obtener los recursos pero es más, hay una preocupación frente a la norma, y es que estos proyectos de ley no podrían salir adelante sino cuentan con el aval del Ministerio de Hacienda, sin embargo el Ministerio de Hacienda según lo dice la misma Ley hasta donde yo entiendo, es que puede llegar en cualquier momento del curso del proceso, lo que significa que bien se podría y ojalá ustedes nos acompañen en esto, aprobar nuestro proyecto que tenemos casi la total seguridad, del apoyo que vendrá de manera concreta del Ministerio de Hacienda para apoyar presupuestalmente nuestro proyecto, gracias señores Representantes.

Presidente:

Le ruego permanecer allí doctora Clara, porque algunos Parlamentarios me han manifestado su deseo de hacerle unas preguntas, entre ellos el doctor Édward, pero para respetar el orden de inscripción doctora Clara Rojas, tiene la Palabra.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias señor Presidente, honorables Magistrados, señora Presidenta para nosotros pues también es un inmenso honor tenerlos aquí en nuestra Comisión yo quisiera decirles que yo me permití presentar una Proposición solicitando el aplazamiento de este debate, no por razón distinta como ya lo dijo nuestro colega el doctor Telésforo, de atravesarnos al Proyecto porque entendemos la dificultad que tiene, sino porque de alguna manera es nuestra preocupación y nuestra responsabilidad aprobar Proyectos que realmente se puedan implementar, por eso es tan importante el aval del Ministerio de Hacienda, yo quiero decirle a usted señora Presidenta, señores Magistrados, que esta Comisión y este Congreso ya ha aprobado dos Códigos que no han podido implementarse, el Código General del Proceso, el Código Penitenciario, la semana pasada por falta de recursos, la semana pasada esta misma Comisión aprobó un Tribunal de Garantías por dos mil y pico millones de pesos anuales, y este es un costo que no se tenía previsto, nosotros venimos de un tema de revisar el Presupuesto Nacional a final del año pasado, de analizar la discusión del Plan de Desarrollo dentro del cual tuvimos el capítulo para la Justicia, y el objeto de esta situación no es, justamente evitar el populismo, el populismo Parlamentario, nosotros por supuesto podríamos aquí aprobarle, pero realmente ustedes no sabrían a ciencia cierta cuándo va a empezar a implementarse porque estas leyes ya están haciendo cola para poder ejecutarse, para tener los recursos de Hacienda.

Por eso es tan importante tener realmente el concepto del Ministerio de Hacienda, es más yo lo que creo es que se puede citar para que el Ministro rinda su informe, igualmente pues sabemos todos que es muy posible que la Reforma al Equilibrio de Poderes salga y haya necesidad de bueno es muy posible que el Consejo de la Judicatura se elimine, efectivamente ustedes señalan que ahí habrían unos ahorros, pero eso no lo sabemos hasta que el Ministro de Hacienda efectivamente lo certifique. El otro tema que quería señalarle es que yo por supuesto no me quiero atravesar de ninguna manera, entiendo la preocupación, voy a dejar la Proposición como Constancia, le pediré al señor Secretario que adicione la citación o el concepto del Ministro de Hacienda y del Ministro de Justicia, porque la única manera como podemos sacar este Proyecto adelante es que todos estemos involucrados, y aquí hay dos patas que son fundamentales que justamente son estos conceptos de estos Ministros, que son los que por un lado el Ministro de Justicia viene tratando de articular todo el sistema de implementación de Justicia, en razón a que justamente el Consejo de la Judicatura pues va a ser eliminado, y por el otro lado pues todo el tema presupuestal.

Entonces decirles simplemente que esta proposición queda como constancia, esperamos que de aquí a la Plenaria efectivamente se allegue el concepto del Ministerio de Hacienda o si quieren también pueden citar al señor Ministro a la Sesión de manera que él aclare todas las preocupaciones sobre todo para ustedes señores Magistrados de efectivamente les puedan indicar de aprobarse la ley, en qué año fiscal es que le podrían hacer esta apropiación, porque eso también es importante dejar la constancia y el compromiso por parte del Ministerio de Hacienda, de manera que aquí lo que nos anima es el deseo de que efectivamente esta ley se pueda implementar y ojalá lo interpreten desde ese punto de vista.

El comentario es constructivo, y el otro tema es para el señor Ponente aclarar porque entendemos que no solo son veintiún mil millones de pesos anuales sino casi que la suma supera los treinta y ocho mil millones por los ocho años serían más de trescientos cuatro mil millones, si hablamos de los intereses y la mora y todo lo que usted nos acaba de indicar de Colpensiones, pues también pensar otras alternativas, a través de la conciliación, de poder llegar a acuerdos con entidades tan importantes como Colpensiones en fin, de manera que a través de otros mecanismos además de crear estos despachos de descongestión, pues se pueda dar vía libre a las necesidades de los pensionados, que por supuesto ellos no van a poder esperar ni veintidós, ni diecisiete años si necesitan su pensión y su ajuste salarial en los meses siguientes. Entonces dicho esto señor Presidente, le agradezco y dejo entonces la Proposición como Constancia, solicitando que tanto el Ministro de Justicia como el Ministro de Hacienda rindan concepto para este proyecto, muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted doctora Clara, estamos nuevamente en Sesión Formal, tiene la palabra el doctor Édward Rodríguez.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias Presidente, primero comentarles que estábamos cuando estábamos estudiando este proyecto de ley salían algunas dudas que indudablemente usted señora Presidenta de la Sala Laboral de la Corte Suprema nos puede ayudar y hace unos minutos me les acerqué para preguntarles y proponerles un trabajo conjunto, yo recuerdo que cuando estábamos en el Ministerio del Interior y de Justicia, ese entonces logramos sacar esa Reforma Laboral y pues qué lástima que no hubiese sido del todo plena para poder solucionar los grandes conflictos, sin embargo creo que hay que aprender sobre los errores y hay que seguir avanzando.

Y mi pregunta era básicamente porque tenía unas inquietudes, unas de carácter como lo decía la doctora Clara Rojas, de carácter netamente Legislativo y procedimental, y es que si no tiene aval del Gobierno esto no va para ninguna parte, desafortunadamente y yo sí le hago el llamado al Gobierno nacional que se interese en los problemas reales de la Justicia, nosotros estamos preocupados y por eso hemos pedido que exista una de fondo, una solución, a todo el tema del sector Justicia, esto no es con pañitos de agua tibia.

Lo segundo, me preocupa un tema de austeridad del Estado, sin embargo el mismo proyecto determina que es de ocho años, y ahí viene la otra pregunta es que usted sabe doctor Bravo que no hay nada más permanente que lo temporal, entonces si lo delimita bien en el tiempo a ocho años y logramos los objetivos buscados con el proyecto, creo que podemos lograr y podemos votar este proyecto de ley. Pero mire que usted señora Presidente lo ha dicho, el problema aquí no es de las Magistraturas doctora Clara, aquí el problema sustancial es de la cuantía, de la cuantía del proceso, y es que me contaban ahorita los, los Magistrados que era mi preocupación, es que se abrió un boquete para que a partir de cualquier Sentencia superior a setenta millones ¿Es verdad? Setenta millones promediando todo fuese a Casación doctor Navas, Sentencia setenta millones inmediatamente la Legislación le permitió ir a Casación, de tal manera que yo me comprometo y le pediría que a los demás partidos lo hicieran, a acompañar ese Proyecto de Ley que ustedes vienen trabajando, y que lo presentemos lo más pronto posible, a fin de solucionar de plano, de fondo la problemática que hoy tiene el sector Laboral o mejor el sector Justicia en su Sala Laboral, muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted Representante, tiene la palabra el doctor Germán Navas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias señores Parlamentarios, yo quiero decirle al doctor, al Ponente al doctor Luna, Buenahora perdón, que lo acompaño ciento por ciento en este proyecto, no le voy a poner ningún problema doctor Buenahora, porque al fin alguien se ocupa del problema de los pobres, de los pobres pensionados, yo escribí hace unos dos años un librito se llama el Abogado del Trabajador, en asociado de la doctora Soraya Pino, que se encargó de la parte de Cesantías y Jubilación, y en realidad me empapé, de la tragedia del pobre trabajador que por alguna circunstancia tiene que acudir a la Jurisdicción, y creo que los señores Magistrados tienen derecho en solicitar eso, no para ellos sino para que haya Justicia obviamente, obviamente estos Proyectos no, da mucha publicidad a sus Autores, ni los Ministros tienen interés en ofrecer cuotas de ninguna índole, ni hay ningún Ministro aquí proponiendo que le tengo tal cosita, no, en este caso ustedes porque les nació y porque lo necesitan han insistido en que se lleve adelante este Proyecto.

Y el doctor Buenahora, que entre otras cosas no es mi amigo personal, se ha opuesto a muchas cosas mías, pero en este caso yo sí lo voy a acompañar, no le voy a poner un solo obstáculo, porque con el cuentico de que no tiene aval, que no tiene el aval del Ministro de Hacienda yo he visto aquí, cada vez que viene un Ministro pesado de los pesados, ustedes saben quiénes son los pesados no, aquí los pesados son el Militar y el de Hacienda, los demás los vapulean ustedes, como no vino ninguno de los pesados a acompañarlos a ustedes, a ustedes sí les dicen que no, pero ahorita hay un Proyecto

que vale un pocotón de plata, unas inversiones de Justicia Penal Militar y nadie ha preguntado, nadie ha pedido el aval del Ministro de Hacienda, y yo no lo voy a pedir tampoco ustedes que son los que viven pidiendo avales cuando se trata de tirarse un Proyecto para el Pueblo, porque ahí sí aparecen ustedes a defender el presupuesto, cuando es para los pobres, pero cuando es para los ricos y viene el Fiscal aquí con muchas cuotas, ustedes lo aplauden y le votan todo.

Yo no, yo digo no soy la mancomina del doctor Buenahora, tengo muchos problemas con él, pero en este caso creo que atinó, es necesario darle a la Corte Suprema de Justicia estos mecanismos para que esos ancianos no reciban ya en la fosa, las prestaciones o lo que están reclamando, digo me enteré de este calvario cuando comencé a estudiar el librito este con la doctora Fabiola Pino, y vi que esto que debía ser lo más descongestionado no lo es, porque desde mucho tiempo atrás la Justicia Laboral ha venido siendo oral, lo decía el doctor Penagos, que sabe de esto, la que debía ser la más rápida, viene a ser la más demorada, entonces doctor Buenahora, conste que a pesar de todas las diferencias que he tenido con usted en esta lo estoy acompañando, porque es un Proyecto justo, y ya es hora de que el pueblo colombiano vea que ustedes, ustedes parlamentarios se preocupan una vez que otra por los trabajadores, muchas gracias.

Presidente:

A usted Representante Navas, termina la doctora Angélica Lozano responde la Presidenta de la Sala de Casación Laboral, y entramos a votar, ah, está pidiendo el uso de la palabra no perdóneme no, no la había visto ya, doctora Angélica.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Brevemente señor Presidente, la Alianza Verde apoyó en el Senado este Proyecto de Ley, e igualmente lo hacemos en la Cámara, hemos revisado datos y cifras de la Ponencia, que las explicó además la señora Magistrada, sobre el volumen de casos, en buena hora en nuestro país hay mayor empoderamiento en el ejercicio de derechos, la oralidad ha contribuido también al ejercicio de esos derechos y a la acción ante la vulneración, y pues es evidente que se ha triplicado la carga de procesos y lo que está de por medio es la garantía y protección que le debe el Estado a los ciudadanos.

Hay unas cifras clave que revelan por ejemplo que es mucho más costoso a lo que se pone el Estado, hablando solo económicamente que es apenas un factor de los derechos laborales en juego, a las, al costo de las decisiones por moratoria y por indemnizaciones, trae la Ponencia unas cifras dramáticas, por mora pues hay cifras de un billón de pesos, por indemnizaciones de casi medio billón de pesos, frente al costo-beneficio de adoptar estas Salas de Descongestión, repito no es el único factor económico el que está en juego, muchas de las Sentencias serán contra el Estado, pero apoyamos esta descongestión que en ningún caso puede durar más de ocho años, se ha previsto en el Proyecto que si hasta agotar la misión, y que en ningún caso podrá ser más de ocho años.

De tal forma que nosotros apoyamos este proyecto, vemos absolutamente razonable el llamado que hace la colega Clara Rojas, porque por supuesto es si es una falta, en este Proyecto y en el que sigue en el Orden del Día, que crece institucionalmente la capacidad, lo que implica unos costos importantes y si es una falla que no contemos con no solo con un aval económico sino la mirada institucional además del Ministerio de Justicia. Apoyo con el voto positivo este proyecto, pero destaco la pertinencia del llamado que hace la Colega Clara Rojas, y repito para el Proyecto que sigue, también colegas porque aquí pupitriamos y creamos instancias necesarias y con justificación, pero puede quedar el Estado aún más débil como lo consignaban los colegas del Centro Democrático, si no se puede operativizar, entonces esa es mi posición, mil gracias.

Presidente:

A usted doctora Angélica, el doctor Jorge Enrique Rozo, tiene la palabra.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Gracias señor Presidente, simplemente es para, pues contarle a la opinión pública, lo que nosotros hacemos en el Congreso para beneficiarlos, estos Proyectos que vienen son indudablemente de un beneficio enorme, como fue el Proyecto de Ley de la Oralidad en los Procesos Laborales, yo fui Ponente de ese Proyecto de Ley y yo sí pensé que esa era la panacea del Proceso Laboral, porque seguramente como estaba previsto nosotros pensamos que iba a ser muy ágil todo, todo iba hacer en estrados, los Magistrados, los Jueces tenían que prepararse mucho más, los mismos Abogados porque todo iba a ser en estrados, eso para mí pintaba como la maravilla en el Proceso Laboral, pero resulta que ha resultado como peor el remedio que la enfermedad, porque mire dónde vamos a terminar en la congestión de todos estos temas.

Pero yo creo que es una obligación nuestra, lo que pasa es que debemos exigirle al Gobierno Nacional más, porque esto es porque el Gobierno Nacional no ha apropiado los recursos necesarios para que todas esas Salas de, que se propusieron en el Proyecto de la Oralidad, fueran montadas y creo que este es el momento en que todavía muchos departamentos ni siquiera las tienen, entonces yo creo que desde aquí tenemos que hacerle un gran llamado y una exigencia al Gobierno Nacional, para que de verdad se ponga serio en estos temas de la Justicia.

Hoy muchos acuden ya ni siquiera a la conciliación, acuden es a las oficinas de Envigado de todos esos de cobro y toda esa cosa, porque no hay un aparato del Estado que funcione, y la gente se exagera, la gente se desespera porque ven que llevan cinco años en un proceso y no hay definición de la Justicia, entonces la gente acude a unas cosas que no debieran acudir nunca, que es a la Justicia por su propia mano, entonces creo que

al Gobierno hay que decirle que tiene que ponerse serio con esos tema, y nosotros indudablemente, y creo ya para terminar señor Presidente que hay suficiente ilustración, todos creemos que vamos a votar por unanimidad este Proyecto de Ley, para que lo ponga en consideración señor Presidente y muchas gracias.

Presidente:

Muy bien gracias a usted, termina el doctor Miguel Ángel Pinto, responde la doctora Clara un par de preguntas y entramos a votar el Informe de Ponencia. Doctor Miguel Ángel tiene la palabra.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, solamente para anunciar que la Bancada del Partido Liberal de la Comisión Primera, va a votar favorablemente este Proyecto e invitamos también igual a toda la Comisión para que se haga en el mismo sentido, dejando por supuesto la Constancia que presentó la doctora Clara Rojas, gracias Presidente.

Presidente:

A usted, tiene la palabra la Presidenta de la Sala de Casación Laboral.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la doctora Clara Cecilia Dueñas Quevedo:

Gracias, yo voy a ser muy breve realmente creo que ya lo que he escuchado, lo que más les preocupa a ustedes es el aval del Ministerio de Hacienda, algunos, y por fortuna a la gran mayoría tienen la confianza que nosotros tenemos en el trabajo que Hacienda, Presidencia y Función Pública, están adelantando en ese momento, la fortaleza de esto del Presupuesto es que muy seguramente saldrá de unos costos en los que ya no se incurrirá más la Rama Judicial.

Señores honorables Representantes, este es un Proyecto de Ley definitivo para el país, no es en favor de la Rama Judicial, no es en favor de los Magistrados de la Sala de Casación Laboral es a favor de miles de trabajadores, pensionados, hijos huérfanos, que están esperando la sustitución de pensión de sus padres, de viudas, de viudos, de inválidos, aquí no, este es un problema que si no se le pone una solución inmediata, es un problema social muy grande para el país en el que todos nos veremos involucrados, gracias por escucharnos.

Presidente:

Como ya está leído el informe de Ponencia lo ponemos en consideración, de la Comisión Primera, señora Secretaria General, sírvase llamar a lista para aprobar o no el informe de Ponencia, respondiendo SÍ se aprueba respondiendo NO se desaprueba.

Secretaria:

Sí señor Presidente, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, llamo a lista.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Con Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De La Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No Votó
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	No Votó
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Berner	Sí

Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Queda cerrada la votación informe el resultado por favor.

Secretaria:

Presidente han votado 25 honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia la Proposición con que termina el Informe de Ponencia ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley por tratarse de una Ley Estatutaria. Así mismo Presidente la Secretaría le informa que el Proyecto consta de tres artículos incluida la vigencia y no hay Proposición en la Secretaría sobre algún artículo, puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

Aclarando que la doctora Clara, dejó valga la redundancia, aclarando que la doctora Clara dejó como constancia su Proposición de Aplazamiento, ponemos en consideración el artículo, el

Articulado del proyecto, que no tiene ninguna Proposición. En consideración el mismo se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra, señora Secretaria General llame a lista para ver si la Comisión aprueba el articulado del Proyecto incluida la vigencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente llamo a lista para la votación en bloque del Articulado, tres Artículos incluida la vigencia.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Con Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De La Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
Gonzalez García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No Votó
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	No Votó
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Berner	Sí

Presidente puede cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria cierre la votación e informe el resultado por favor.

Secretaria:

Presidente han votado veintitrés (23) honorables Representantes todos de manera afirmativa en consecuencia el Articulado tal como viene en la Ponencia ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la Ley por tratarse de un Proyecto de Ley Estatutaria. Título y pregunta Presidente.

Presidente:

Lea el Título del Proyecto y de una vez pregunto a la Comisión si desea que este Proyecto pase a la Plenaria para el siguiente debate.

Secretaria:

Sí Presidente Título. “Por la cual se modifican los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia”. Ha sido leído el Título y la pregunta si quiere la Comisión que este Proyecto de Ley Estatutaria, pase a la Plenaria de la Cámara de Representantes, para que se convierta en Ley de la República.

Presidente:

En consideración el título y pregunta para el siguiente debate, llame a lista señora Secretaria para su aprobación.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Con Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De La Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No Votó
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	No Votó
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Berner	Sí

Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Cierre la votación y por favor infórmenos el resultado.

Secretaria:

Presidente ha votado veintiséis honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia el Título y la pregunta han sido aprobados con la mayoría exigida en la Constitución y la Ley. Ponentes Presidente.

Presidente:

Queda designado el mismo Ponente para la Plenaria de la Cámara. La señora Presidenta de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, y los Magistrados aquí presentes, agradecen este apoyo. Siguiendo punto señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, dos **Proyecto de ley número 210 de 2014 Cámara, 85 de 2013 Senado, por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo Técnico de Investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al Sistema Penal Acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones.**

Autor: El Ministro de la Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno.

Ponentes: Los honorables Representantes *Harry Giovanni González*, Coordinador, *Humphrey Roa Sarmiento*, Coordinador, *José Edilberto Caicedo*, Coordinador, *Jorge Enrique Roza*, *Germán Navas*, *Angélica Lozano*, *John Eduardo Molina*, *Fernando de la Peña* y *Samuel Alejandro Hoyos*.

Texto: Aprobado en la Plenaria del Senado en la **Gaceta del Congreso** número 296 de 2014.

Ponencia para Primer debate, publicada en la **Gaceta del Congreso** número 644 de 2014.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, y si usted a bien lo tiene la Secretaria hace más o menos un resumen de lo que ha pasado con ese Proyecto señor Presidente, para poner en contexto a los honorables Representantes.

Preside: El honorable Representante, Jaime Buenahora Febres.

Presidente:

Señora Secretaria sírvase informar el trámite cumplido y en qué está exactamente el Proyecto.

Secretaria:

Presidente, este Proyecto ha tenido varias discusiones, en la primera etapa se votaron los impedimentos de varios Representantes fueron negados y el Proyecto consta de 129 artículos, de los cuales Presidente se han aprobado 92 artículos tal y cual como fueron presentados en la Ponencia, esa Sesión ocurrió en diciembre 3 de 2014.

Luego debido a algunas diferencias en la Comisión, se nombró una Subcomisión para que presentara, revisara las Proposiciones que habían presentado en la Secretaría sobre el mismo proyecto y presentara un Informe. La Subcomisión la integraron los Ponentes del proyecto, igualmente se adicionaron a esa Comisión de Ponentes el doctor Carlos Edward Osorio el doctor Carrasquilla y el doctor Rodrigo Lara. La Subcomisión presentó el Informe y está para discusión, están pendientes por discutir 37 artículos señor Presidente. Ese

es el informe que tiene que dejar la Secretaría al respecto, señor Presidente con el trámite de este proyecto, puede usted señor Presidente continuar con la Sesión.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Harry González, pero para una constancia el doctor Juan Carlos Losada.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Muchas gracias Presidente, es que yo quiero dejar una Constancia que me voy a retirar del recinto durante este Proyecto porque como bien lo hice notar y está radicado en la Secretaría de esta Comisión, cuando me nombraron a mí Ponente argumenté que el Proyecto dice que la presente Ley se aplicará a los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro, yo soy sobrino de un General retirado de la Policía, y si bien mi Impedimento fue votado negativamente, y yo por un deber moral además porque ese Oficial en retiro fue además el Gerente de mi Campaña, a mí me parece que estoy moralmente impedido para estar aquí en esta, en esta discusión como lo hice en el primer debate, muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muy bien doctor Harry González, tiene la Palabra.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Muy buenas tardes, gracias señor Presidente, como fuera que este Proyecto de Ley ya tuvo discusión y debate en esta Corporación, quisiera simplemente presentarle a la Comisión una propuesta, sobre la forma en que se pueden discutir y votar el articulado pendiente. Serían los siguientes términos señor Presidente, doctor Buenahora, sería así: Se propone de parte de la Coordinación de la Ponencia, que procediéramos a discutir y votar los Proyectos que según el informe de Ponente, quedan tal cual como venían en la Ponencia, valga la redundancia, así mismo como dos artículos que no tenían proposición.

Posteriormente podríamos discutir y votar los Proyectos que tienen cambios en los cuales se tuvo en cuenta las Proposiciones presentadas por algunos de los Miembros de esta honorable Corporación, y que el informe los aceptó, y por último señor Presidente, pues hacer referencia a que aún existen en la Secretaría, unas Proposiciones esas Proposiciones todas muy importantes, algunas de ellas presentadas por la honorable Representante Clara Rojas, otras presentadas por el honorable Representante Telésforo Pedraza, y otras presentadas por el suscrito, hasta donde tengo entendido existen o están en la Secretaría de esta Comisión. Ellas la Ponencia sugiere que se dejen como Constancia, esas Proposiciones dejarlas como Constancia, con el fin de que podamos hacer un análisis más profundo de las mismas, y no afectar la discusión y debate en los términos que se han planteado son referentes al informe que presentó la Subcomisión, simplemente le pediría a la Secretaría que nos diga cuáles son esas Proposiciones y así mismo que nos haga referencia

puntual a los artículos que allí se ven presentados para discusión, gracias Presidente.

Presidente:

Muy bien, tiene la palabra el doctor Navas después el doctor Telésforo, y después la doctora Clara Rojas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Yo tengo una preguntita, aquí ustedes dicen comentarios ni injusticia, Fe de Erratas comentarios Consejo Superior de Política Criminal, informe Comisión Accidental, *Gaceta del Congreso* número 732, la *Gaceta* que ustedes me hacen llegar a mí, no sé si por ser oposición no trae ese contenido, yo quiero ver que es lo que dice eso porque por lo menos la que ustedes me hicieron llegar no trae ese.

Y de otra parte, yo no sé a qué constancias se refiera el doctor, vea doctor, yo no sé si ustedes son muy pegados al Sistema, yo no, yo no soy empleado ni de este Gobierno ni lo he sido de ninguno, para que yo vaya a votar constancias que ustedes dejan, es que la constancia para que tenga valor dentro del Pliego requiere ser discutida, porque de lo contrario entonces dejemos constancia de todo y dejémoslo para Plenaria, yo quiero saber esas constancias a qué se refieren, para que usted pueda decir sufrió todos los debates y esta constancia obedece a este debate que hice, en el cual no pedí votación, pero sí expliqué el argumento, pero en sí yo quiero dejar constancia de que voy a pedir tal cosa no.

Las constancias se dejan cuando no se quiere someter inmediatamente a votación el tema, pero el tema debe ser tratado, no simplemente que nos digan entonces por eso quiero, porque no voto a ciegas, ni soy empleado de nadie, que me digan a qué se refieren las constancias, cuál es el contenido de las mismas, etc.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Señor Presidente, en mi caso yo radiqué como corresponde procedimentalmente, Representante Navas, unas Proposiciones, Proposiciones que inclusive algunas de ellas las aceptó una Comisión, que nombró la Mesa Directiva y cuyo informe está, otras como tuve oportunidad de explicárselo a los Representantes del Ministerio de Defensa Nacional y al Ponente, pues naturalmente encontraron que se trataba de temas de interés para el proyecto, yo en este caso como las Proposiciones están radicadas desde hace tres o cuatro o cinco semanas, respectivamente en la Secretaría, no tengo inconveniente alguno de que el señor, en razón de que fueron leídas y en fin fueron presentadas, etc. De que el señor Ponente una vez hecho ese análisis que se hizo usted lo vuelva a hacer, para llevarlo para el segundo debate o para el último debate a la Plenaria de la Cámara.

Y lo que yo tengo entendido más que la Constancia Representante Navas, es que el Propio Ponente como corresponde, inclusive usted en su calidad de Ponente podría presentar sin necesidad de dejar ninguna Constancia, no es cierto un

Pliego de Modificaciones porque eso corresponde realmente al trámite de la iniciativa, el Pliego de Modificaciones para el debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. De tal manera que yo no le vería pues absolutamente desde el punto de vista procedimental, claro el Representante Navas tiene razón en sentido y dice si está hablando de una Constancia, diga de cuál Constancia es, pero al Ponente y eso lo sabe Germán muy bien, el Ponente o los Ponentes sí tienen la posibilidad de presentar un Pliego de Modificaciones a lo aprobado por la Comisión, entonces yo en esas condiciones señor Presidente, no tengo inconveniente alguno, en que mis Proposiciones que fueron debidamente radicadas, puedan ser analizadas y estudiadas y desde luego me interesara pues sí conocer la Ponencia para el segundo debate, muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias señor Presidente, señores Generales, señor Almirante y todas las personas que hoy nos acompañan.

Yo me quiero unir a los comentarios que ha expresado el doctor Telésforo, nosotros tuvimos oportunidad de presentar proposiciones, que el Ponente tuvo a bien realizar, los señores Ponentes hicieron su informe y una vez que también ha transcurrido el término o el tiempo volviendo a estudiar el tema, he presentado seis proposiciones señor Presidente, entendiendo que hay un tema de términos y que realmente este tema es muy importante para el país.

De manera que yo quiero que esas proposiciones que son seis, que presenté en el día de hoy queden como constancia, pero sí quiero dar cuenta de cuál es el objeto de las mismas brevemente, señor Presidente.

La primera apuntaba básicamente a que se aplazara el debate, porque era necesario el concepto del Ministerio de Hacienda, y también el Ministerio de Justicia, porque ahí hay un tema que hay que dilucidar entre unas instancias y otras, me parece que es importante que el Ministro de Defensa se tome el tiempo para presentar el informe sobre los datos cualitativos y cuantitativos que permitan adoptar esta nueva Justicia Penal, entendiendo cuál es el número de procesos, en fin, todo el movimiento que requiere, que si ustedes analizan con el Proyecto que analizamos anteriormente, pues ese proyecto doctor Buenahora, que usted presentó, tenía todo ese informe sobre el diagnóstico actual que creo que ayudaría mucho para saber y por supuesto la viabilidad financiera.

Si bien el señor Viceministro en ocasión anterior nos dijo que esto se surtiría con el presupuesto asignado a la Fuerza Pública, pues sí sería en todo caso bueno determinar cuánto es que vale y efectivamente si es una partida del Presupuesto Nacional o partida del Presupuesto.

Las otras dos disposiciones o las otras proposiciones tienen relación directa con el concepto del Consejo de Política Criminal, que nos gustaría que fuera incorporado en el texto de la ponencia, básicamente tiene que ver con la inclusión del Personal Civil, bajo el ámbito de esta competencia, que nos parece que el concepto de

la Justicia del Consejo de Política Criminal, es atinente, no vemos por qué hay que extenderle ese tratamiento a personal civil.

El otro tema que es de debate, es el tema que tenga la propia Fiscalía, para hacer todas las funciones de Policía Militar, entonces ese es un tema que yo entiendo que es delicado, que es importante que lo analice si realmente es conveniente o no, pero igual que tengan en cuenta las dos tendencias que existen y en ese sentido por eso se proponía eliminar todo el Capítulo que corresponde a la Fiscalía, pero entonces eso es bueno que lo analicen con calma.

El otro tema que es quizá el que más preocupa, el tema de los Derechos Humanos, es el mal llamado o no sé si es mal llamado Delito de Ejecución Extrajudicial, dejar claro que en ningún caso sería competencia de esta Justicia, incluso siguiendo no solo el concepto del Consejo de Política Criminal, sino la sentencia de la Corte Suprema, en cuanto que dice que, cuando haya un fin criminal, así se esté vestido de militares, pues de ninguna manera van a poder estar por encima de la Ley.

El otro tema es el tema de la vigencia de la Ley, que también es un tema que preocupa mucho a los Organismos de Derechos Humanos, es básicamente si los procesos que hoy están en curso, bajo la Legislación Ordinaria, según el tema Procedimental, puedan seguir hasta que terminen y más bien esta vigencia aplique para los nuevos casos.

Ese es pues señor Presidente, el contenido de las proposiciones que sin duda todas apuntan a o coinciden con el Consejo de Política Criminal, doctor Navas, a mí me llegó la Fe de Erratas, también está publicada en la *Gaceta del Congreso*, puedo dar cuenta de que estaba ahí. De manera que teniendo esto yo no tendría ningún problema y creo que nuestra Bancada tampoco, de apoyar este proyecto, de manera que los ponentes pudieran incorporar las Proposiciones que consideren en la Ponencia.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero, para una Moción de Orden:

Sí, mi Moción de Orden tiene que ver con esto, que con la jugada que está haciendo la doctora, está evitando que su proposición pudiera ser negada acá y en caso de ser negada, no podría ser revivida en la Plenaria, luego está eludiendo la discusión de un tema que podría porque no ser hundido acá. Entonces yo enuncio unas proposiciones, unos temas, los brinco y doy por sentado que los ponentes me lo van a poner en la Plenaria.

Simplemente que quede eso como constancia, no quiero entrar en discusión, quiero que eso quede como constancia ahí.

Presidente:

Muy bien, doctora, una Réplica, como Réplica y le agradezco brevedad.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González, para una Réplica:

Sí, señor. O sea el objeto aquí no es discutir doctor Navas, yo tengo el mayor respeto con

usted, le pido el mayor respeto, yo no me presto para hacer jugadas y le pido el mayor respeto, si lo hago es porque entiendo que hay unos temas de tiempo, entonces pues si uno está interesado en que el proyecto salga, así como usted estaba interesado en que el anterior saliera, pues uno también tiene que ser flexible a las situaciones que se presentan en la Comisión.

De manera que muy amablemente le pido que respete, doctor Navas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias señor Presidente. Desde el año pasado radiqué cuatro proposiciones que pido sean discutidas, debatidas y votadas. Dos de las proposiciones consignan modificaciones, ¿En qué sentido? En una, cierra, perdón, no, dos modificaciones, una establece en el artículo 17 del Proyecto, adiciona la frase relacionada con Derecho Penal Militar, refiriéndose a la experiencia, porque el artículo habla de ocho años de experiencia en general y debe ser, en Justicia Penal Militar, no basta trabajar allí en las Entidades Militares.

Otra proposición establece en el artículo 125 del proyecto, agrego un par de frases que buscan que sean nombrados por Concurso Público de Méritos, los cargos a proveer, porque como viene siendo aprobado, nada se dice de la provisión y aquí estamos haciendo un esfuerzo como debe ser para que sean Concursos de Méritos y se extinga esa mala costumbre del Libre Nombramiento y Remoción y Discrecionalidad.

Entonces dos proposiciones buscan mejorar el proyecto, adicionando y proponiendo. Dos Proposiciones buscan eliminar artículos, ¿Por qué eliminarlos? En general le digo a los Colegas y en particular a mi colega Clara Rojas, aprobar el proyecto con artículos inconstitucionales que trae, deja a la Comisión Primera, casi que como cómplice de un yerro fatal que lamento no esté aquí el Ministerio de Defensa.

El Ministerio de Defensa le promete a nuestros militares, Disposiciones Inconstitucionales, Ilegales, Inconvenientes, yo lamento que jueguen así con nuestras Fuerzas Militares, ellos que libran la guerra y debe ser dentro del Marco de Derecho como lo hacen, en mala hora el Ejecutivo, el Ministerio, los engaña, señores Militares presentes, excusen que no me refiera por el Rango respectivo de las distintas Fuerzas. El Proyecto trae nueve artículos inconstitucionales, no cuenten con la Alianza Verde, ni con mi colega Navas, porque lo hemos hablado y así hemos dejado constancias para la aprobación, el Ejecutivo, el Ministerio, está induciendo a error a la Comisión, está engañando a las Fuerzas Militares.

Hoy he radicado, las constancias las radique el año pasado, hoy he radicado una constancia sobre esto, y me voy a referir con calma. Uno de los nueve artículos que propongo suprimir es el 81, ¿Qué trae este artículo? Una Puerta Giratoria, yo militar activo, me paso a la Jurisdicción Militar a ejercer como abogado y luego me devuelvo a las Tropas y a las Filas, eso es inconveniente e irracional, es un activo que tengamos Militares con un grado y un profesionalismo universitario, el Estado ha hecho

un esfuerzo en los títulos de maestría, en idiomas, si se pasan del Servicio Activo a la Justicia Penal Militar, a ejercer como Jueces, se quedan como Jueces, no es conveniente que las personas pasen de la Tropa al Juzgado y se devuelvan.

El criterio, el reposo, la ponderación y la especialidad que necesitan los Jueces, es distinto al del Servicio Activo de las Fuerzas Militares, ese es uno de los artículos que pido suprimir, artículo 81 y que por nada puedo permitir que lo dejemos pasar por aquí sin darle una discusión.

Los otros, los restantes ocho artículos y un Parágrafo que pido suprimir, tiene que ver con el Principio de Oportunidad. La semana pasada que contamos en más de una sesión con el Vicefiscal, a propósito de otro proyecto que ya se aprobó, dijo parafraseándolo, pero tenemos el video, dijo el Vicefiscal, aplicar el Principio de Oportunidad sí que es difícil con civiles y particulares, sí que ha sido un reto y un desafío para la Fiscalía, es casi imposible con Militares.

¿Dónde está el Principio de Oportunidad en nuestra Constitución? Artículo 250 de la Constitución, señora Secretaria, le pido me responda, ¿Estamos tramitando un Proyecto de Acto Legislativo qué reforma la Constitución? ¿O un Proyecto de Ley Ordinario?

Secretaria:

Presidente, ¿Me permite contestar?

Presidente:

Con mucho gusto, señora Secretaria.

Secretaria:

Es un Proyecto de Ley Ordinario, honorable Representante.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Es una ofensa al Congreso de la República, es una ofensa a los Militares de Colombia, que el Ministerio de Defensa, traiga en un Proyecto de Ley Ordinario, una Reforma Constitucional, eso se llama burla en la cara de este Congreso, allá dice, Comisión Primera Constitucional Permanente. El Ministerio de Defensa, no respeta el Congreso, engaña a los Militares y propone algo insostenible e inviable y aquí nos podemos demorar, pero votamos y argumentamos cada artículo.

Esta constancia en cuatro páginas, con jurisprudencia expresa y directa, si es que no podemos leer, el Ministerio de Defensa no ha podido leer el artículo 250 de la Constitución, modificado por el Acto Legislativo 3 del 2002, subrayo como empieza el artículo, “La Fiscalía General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la Acción Penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. Punto”.

Pilas con lo que viene a continuación. Un Ministerio de Defensa que se lleva la parte prioritaria del Presupuesto Nacional, no tiene

un Asesor Jurídico que estudie de noche primer semestre de Derecho, para que lea el artículo 250 de la Constitución, que pretende modificar en un Proyecto de Ley Ordinario. Continúa el artículo, “No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley, para la aplicación del Principio de Oportunidad regulado dentro del marco de la Política Criminal del Estado, el cual estará sometido al Control de Legalidad por parte del Juez que ejerza las funciones de Control de Garantías. Punto” y aquí viene, “Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en Servicio Activo, y en relación con el mismo Servicio”. ¿De qué habla? Del Principio de Oportunidad, ¿Qué en quién recae? Exclusivamente en la Fiscalía General de la Nación.

Si queremos modificar la Constitución, tráigannos un Proyecto de Acto Legislativo, que derogue, modifique este artículo 250, y le asigne a la Justicia Penal Militar, competencia que hoy es exclusiva de la Fiscalía y derogue esta excepción que trae la Constitución, no me lo invento yo, este artículo es la única disposición de la Constitución que consagra el Principio de Oportunidad, como se desprende, como lo leímos, esto no es para interpretación, esto no necesita Jurisprudencia que interprete o aclare, está ahí, solo fue encomendado a la Fiscalía, no puede ninguna otra autoridad y mucho menos en un Proyecto de Ley Ordinaria, asignársela a la Justicia Penal Militar.

Así mismo, en el primer inciso de forma expresa, excluyó la aplicación del Principio de Oportunidad por parte de los miembros de la Fuerza Pública, y lo que voy a leer es Jurisprudencia de la Corte Constitucional, una interpretación sistemática al artículo 221 Constitucional, con la expresión: Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en Servicio Activo y en relación con el mismo servicio, cierra comillas, del primer Inciso del Acto Legislativo 3 del 2002, conduce a afirmar que la Jurisdicción Penal Ordinaria, es incompetente para conocer de aquellos delitos cometidos por miembros de Fuerza Pública en Servicio Activo y en relación con el mismo.

Principal atención a lo que continúa, “Y que a su vez en la Justicia Penal Militar, si bien deben respetarse los Principios Generales consagrados en la Constitución, en relación con el Debido Proceso y las Garantías Judiciales, no le resultan aplicables los principios enunciados en el primer Inciso del artículo 250”, ¿Cuál es ese? El Principio de Oportunidad, que los genios del Ministerio de Defensa, pretenden modificar en un Proyecto de Ley Ordinario.

Se aclara en la misma Sentencia. “Jurisdicción y Competencia. Lo cual señala que se trata de una disposición mediante la cual se organiza el funcionamiento de la Justicia Penal Ordinaria, por lo tanto no guarda relación alguna como lo pretende hacer ver el demandante con el contenido del artículo 250”.

Perdón Presidente.

Presidente:

A ver, agradecemos silencio por favor.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

En lo que concierne a la aplicación o no, del Principio de Oportunidad, los miembros de la Fuerza Pública, por el contrario, se trata de un simple desarrollo del 221, según la cual los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en Servicio Activo y en relación con el mismo, conocerán las Cortes Marciales o Tribunales Militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar, esta es una Sentencia 591 del 2005, ponente la Magistrada Clara Inés Vargas, pero como hay muchas más, este pronunciamiento concuerda con uno anterior, del 97, Magistrado ponente Eduardo Cifuentes, que se refiere a otra, desarrolla otra.

La Jurisdicción Penal Militar constituye una Excepción Constitucional, a la regla del Juez Natural General, por ende su Ámbito debe ser interpretado de manera restrictiva, tal como se precisó en el 221 de la Constitución, la Justicia Penal Militar conocerá de los delitos cometidos por los Miembros de la Fuerza Pública en Servicio Activo y en relación con el mismo. Conforme a la Interpretación Restrictiva que se impone en este campo, un delito está relacionado con el servicio únicamente en la medida en que haya sido cometido en el marco del cumplimiento de la labor, es decir del servicio que ha sido asignado a la Constitución y la Ley y la Fuerza Pública.

La claridad es absoluta, repito, está en la Constitución, no es un desafío interpretativo, no estamos haciendo un análisis profundo de Jurisprudencia Dispersa, cómo integrante de la Comisión Primera, me ofende esta burla de un Proyecto de Ley Ordinaria, reformando la Constitución en el artículo 250, estoy dispuesta y pendiente cuando traigan un Proyecto de Acto Legislativo, pero es inadmisibles el yerro al que están conduciendo a esta Comisión y no lo podemos dejar pasar por alto y no podemos ni pupitrear, ni dejar las proposiciones para después.

Le pido a la Presidencia y a los colegas, que discutamos, yo quiero oír los argumentos en contra, yo sí quiero saber el Ministerio de Defensa ¿En qué fundamenta este cambio? ¿A qué horas se reformó la Constitución de nuestro país? Y una simple Ley Ordinaria, puede modificar.

Concluyo, avanzo. Con esta postura que emana de la obvia lectura, ni siquiera es interpretación, coincide la Academia y las Organizaciones Internacionales, que se han pronunciado. Subrayado. Decidió que el Principio de Oportunidad no opera en el Fuero Militar, ¿Decidió quién? El Constituyente, es decir en ese Ámbito Especializado de la Administración Pública, que cumple Funciones Judiciales, conocido como Justicia Penal Militar, siempre regirá el Principio de Legalidad y por ello los delitos deberán investigarse y en ningún caso se podrán suspender, interrumpir o renunciar la persecución penal.

Estas decisiones tomadas por el Poder Constituido Colombiano en el ámbito del Principio de Oportunidad, son ineludibles, constituyen el fundamento y límite de esa Institución y una carta de navegación que en manera alguna puede

desconocerse, lo dice el profesor José Joaquín Urbano Martínez, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, profesor universitario.

Claramente reitera el profesor que el Principio de Oportunidad, no es procedente en este proyecto, concepto que recientemente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Colombia, comentó sobre este Proyecto de Reestructuración. El Proyecto incorpora figuras Procesales de la Justicia Penal Ordinaria, para suspender y renunciar a la Acción Penal, así permite la aplicación del Principio de Oportunidad, a pesar de que la Constitución Política atribuye esta potestad exclusivamente a la Fiscalía General de la Nación.

De este modo la Reforma Constitucional, que introdujo el Principio de Oportunidad, es de aplicación exclusiva de la Justicia Ordinaria y no puede extenderse a la Justicia Penal Militar.

Hay otros detalles en el Principio de Oportunidad, bien lo decía el Fiscal, es una herramienta de negociación con un objetivo, ¿Rebajar penas? No. Desmantelar el crimen organizado, estipula y genera unos incentivos para desarticular bandas criminales, recuperar activos. Con gran dificultad se está aplicando en la Justicia Ordinaria, como lo anotó el Vicefiscal en este recinto, por ejemplo el Carrusel de la Contratación de Bogotá, y si vamos a ver uno de los artículos, de los ocho que propongo en mi proposición, eliminar de este Proyecto, nada habla del tema y al contrario en el 113, 114 en las causales prevé temas inconvenientes señor Presidente, estamos además de trayendo mal una figura de la Constitución, la estamos trayendo debilitada y no sé con qué objetivo, porque si usted va a ver los causales, impunidad, me dice aquí mi compañero Navas y creo que sí, en lugar de fortalecer a nuestras Fuerzas Militares, los engañamos con una norma que se cae en una breve revisión.

Voy a terminar con esto. El 114 trae ocho numerales de causales, y ¿Qué tal este? Cuando el No. 3, cuando el ejercicio de la Acción Penal implique riesgo o amenaza grave de la Seguridad del Estado, ¿Ah, vamos a aplicar el principio de Oportunidad? ‘¿Sí? O sea, las chuzadas del DAS, eso es una amenaza grave, un riesgo, apliquemos el Principio de Oportunidad, colega Humphrey. Falsos Positivos, ah, no por amenaza grave a la Seguridad Nacional.

Entonces quiero concluir con esto señor Presidente y colegas de la Comisión, los invito a que debatamos cada una de estas proposiciones, ocho artículos y un párrafo desarrollan este absurdo e inaceptable Principio de Oportunidad, en un Proyecto de Ley Ordinaria, reservado exclusivamente para la Justicia Ordinaria y nunca para la Penal Militar. Esa constancia la radiqué y las cuatro Proposiciones quiero que las discutamos una por una, porque sí quiero que me explique el Ministerio de Defensa, ¿Con base en qué se atreve a proponer algo Inconstitucional en este Proyecto?

Si este proyecto llega a ser ley, me van a dar la oportunidad como primípara de acompañar a mi veterano profesor Navas, a hacer una demanda que vamos a ganar en cuestión de semanas, no se

trata de ganar o perder demandas, se trata de que el Congreso no se preste para burlas promovidas por el Ministerio de Defensa. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente. Presidente muy corto, sé muy bien que en esa posición también está el Representante Caicedo, que somos ponentes de este proyecto. Con el mayor respeto quiero solicitarle a la Comisión que nos permita apartarnos de los artículos que tengan que ver con el Principio de Oportunidad.

Teniendo en cuenta y Presidente lo decimos, con el mayor respeto nuevamente, porque el Proyecto es bueno, el proyecto se requiere, el proyecto es indispensable, pero todavía no estamos convencidos del Principio de Oportunidad en las Fuerzas Militares y más aún, como aquí lo expresó el señor Vicefiscal, que aquí está el video, a los compañeros Congresistas que lo quieran ver, porque no los queremos incitar a que hagan algo indebido, yo no tengo claridad todavía como ponente y por eso mismo me aparto del concepto, lo sabe muy bien nuestro amigo Harry y quiero decirles a ustedes con el mayor respeto, vuelvo y lo digo, señor Presidente, para que nos autorice apartarnos de la aprobación de estos artículos, son el artículo 111, el artículo 112, el artículo 113, el artículo 114, el artículo 115, el artículo 117, el artículo 118, el artículo 119 y el artículo 120.

Quiero solicitar con el mayor respeto, hasta que yo no tenga claridad, no los invito a que voten esos artículos, porque nos hemos reunido con el Ministerio, con todos sus asesores, con toda la estructura, pero todavía no hemos tenido la claridad y en especial no podemos nosotros en el caso personal, acompañar a modificar la Constitución con un proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, muy clara la posición expresada por el doctor Humphrey Roa, en calidad de ponente, es la misma posición del doctor Caicedo y yo creo que de todas maneras frente a esos artículos pues habrá que votarlos de acuerdo con las proposiciones, pero hay una serie de artículos que no tienen proposiciones, que no tienen dificultad. Entonces tiene la palabra el doctor Navas y después el doctor Harry González y vamos a votar, los que no tienen proposiciones.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidente. Mire, sobre el Principio de Oportunidad, se dijo mucho acá cuando la Reforma Constitucional lo adoptó, a mí nunca me gustó ese Principio de Oportunidad, porque para los televidentes que habrán de ver esto algún día, este Principio de Oportunidad se presta para muchas cosas, entre otras incluso para que el Fiscal no haga nada, porque si el Fiscal considera innecesario, improcedente, que no es rentable para

la Justicia, no investiga, obviamente se los decía en aquella oportunidad que eso era para que el Fiscal pudiese desechar lo que era basura jurídica, cosas sin importancia que estaban llenando de papeles las gavetas de los Juzgados, eso se nos decía a nosotros.

Entonces el Principio de Oportunidad señor Televidente, es la facultad que tiene el Fiscal de investigar o no investigar, de acusar o no acusar, teniendo en cuenta lo que él considere de mayor o menor gravedad en cuanto al punto de vista intelectual y político.

Nos decían, es que a veces no se justifica, yo abro investigación durante tantos años, para una pena de seis meses y así se los decía. Yo sigo atacando el Principio de Oportunidad, me gustó más el Sistema Antiguo, en el que trabaje como Juez, donde era obligación investigar, ahora queda a criterio del Juez si investigó o no investigó y en este caso, cuando estamos criticando los abusos de ciertos Mandos de Tropas, que dieron lugar a los Falsos Positivos, se pregunta uno, y ¿Con esta facultad no va ser peor? Porque el Principio de Oportunidad conlleva a la facultad de decir, no se justifica investigar, por eso es interesante lo que nos ha leído la doctora Angélica, la necesidad de que esto se discuta, no es el cuento de con constancias que van a dejar, me lo lleven a Plenaria y allá me dicen no, eso se discutió, no, yo quiero es que aquí se vote, aquí se vota, no me van a llegar con artículos vendados a la Plenaria, a decir, ah no, es que eso se votó como constancia y yo no, se vota como artículo, especialmente este, porque lo que ha dicho la doctora Angélica es absolutamente cierto, es razonado y esto sería una puerta más a la impunidad.

Si eso es lo que está buscando el señor Ministro de Defensa, que nos lo diga, por qué cuando viene a acá viene es a ver cómo me insulta a mí o a la doctora Ángela, no sé qué, lo menos que me ha dicho a mí es que guerrillero, lo menos, veladamente lo ha dicho, yo sí quería que viniera hoy para que me lo sostenga en la cara, porque siempre que lo ha hecho, yo no he estado presente.

Entonces si él me ofende, yo me siento en libertad de decir esto, esto es buscar impunidad, y como dice la doctora Angélica, ¿Quién lo redactó, quién se lo inventó? Tal vez jamás se tomó el trabajo como usted sí lo hizo, de mirar los antecedentes judiciales.

Presidente:

Muy bien, doctor Navas.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Entonces mire, hay una cosa, aquí se nos ha anunciado una prueba que desvirtúa la razón de ser de ese artículo, yo sí quiero, no que el doctor Humphrey nos diga que la tiene, yo quiero mirar qué dijo el Vicefiscal, porque yo no lo escuché y eso sí y exijo que quede incorporado al debate el contenido de la intervención del Vicefiscal y estoy exigiendo un derecho que no es imposible de cumplir. Entonces por favor exhibalo, quiero valorarlo y entenderlo.

Presidente:

Muy bien. Para un punto de procedimiento, el doctor Humphrey Roa.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente. Doctor Navas, con gusto, yo le saco una copia y se la hago llegar a su oficina, pero quiero señor Presidente y compañeros, hablando con el doctor Harry y el Representante Caicedo, queremos pedirle señor Presidente, que retiremos esos artículos de la Ponencia, para poder agilizar el proyecto, porque el proyecto es indispensable, es bueno, entonces retiramos estos artículos de la Ponencia, para poderlo analizar directamente.

Presidente:

Perdón. Esos artículos de la Ponencia referentes al Principio de Oportunidad, está claro. Doctor Harry González, como Coordinador Ponente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González, como Coordinador ponente:

Señor Presidente. Mire, es simplemente para dar orientación al debate con la venia suya, las constancias que en este momento son proposiciones y que ha hecho referencia el doctor Telésforo Pedraza, la doctora Clara Rojas y el suscrito, todas tienen absoluta relevancia con el proyecto de ley, todas se han discutido en otras etapas de este proyecto de ley, en otras Sesiones e incluso en la misma Audiencia Pública, no se trata de situaciones novísimas que fueran a discutirse el día de hoy, de hecho muchas de ellas son muy importantes para que este proyecto de ley cumpla con su propósito de crear una estructura de Investigación y de Juzgamiento objetiva a la Fuerza Pública Colombiana, que el Gobierno quiere estudiarlas de fondo y las ponentes también quieren estudiarla de fondo, para si es necesario presentarla en un Pliego de Modificaciones a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Segundo. Suscribimos la iniciativa, la proposición del doctor Humphrey Roa, y nos parece pertinente, porque ya esta Comisión dio el debate sobre si aplica o no el Principio de Oportunidad para los miembros de la Fuerza Pública y lo que notamos el día de hoy es que no hay consenso, luego entonces el proyecto debe seguir adelante y vamos a contribuir a facilitar ello, pidiendo el retiro de estos artículos que los voy a nombrar Presidente, si usted me permite y le ruego a la Secretaria los verifique, artículo 111, artículo 112, artículo 113, artículo 115, artículo 116, 117, 118, 119 y 120 del Proyecto de ley y 114 del proyecto de ley en aras de que los mismos le ruego a usted Presidente, los tenga como constancia y que ya han sido discutidos en estas distintas sesiones.

Quisiera hacer una referencia muy corta, algunas de las inquietudes, sugerencias y observaciones presentadas por los honorables Representantes Germán Navas, mi maestro y la doctora Angélica Lozano, Angélica discúlpeme, son tenidas en cuenta en el informe, por ejemplo en el caso puntual la doctora Angélica Lozano, había solicitado suprimir del artículo 114, el numeral 3, si más no recuerdo y el informe atiende

esa observación y en la presentación del informe retirábamos el inciso 3 del artículo 104, de acuerdo como lo había solicitado la doctora Angélica Lozano, pero es perfecto. Esas proposiciones serán discutidas, serán debatidas y serán votadas el día de hoy en los artículos pertinentes, que no tengan que ver con el Principio de Oportunidad, porque ya hemos sugerido los ponentes, ese artículo referente al Principio de Oportunidad, serán retirados de la Ponencia y que por favor la Mesa Directiva, los deje como constancia.

Presidente:

A ver, para una Moción de Orden.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

A mí no me juegan con palabritas, sino las va a discutir, retírelas y diga que no van a Plenaria, pero si usted me la deja como constancia, que es lo que siempre han querido jugar acá, llega allá y dicen, como constancia va a pasar, no, la votan, se vota o se retira, dicen, se retira y no va a Plenaria, es que yo no voy a comer de nada que este semicocinado doctor, ya estoy muy viejo. Si usted la vota y la hunden, no la puede revivir, si usted me la manda como constancia llega purita allá, sin discusión ninguna y tiene el viso de discusión acá, eso es lo que yo no quiero que hagan ustedes, entonces por favor Presidente, o se hunde definitivamente o se vota, pero no que vaya como constancia, cuando sabemos que no ha tenido discusión a fondo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Perdón Presidente. Yo quiero dejar claridad, mi proposición es retirar esos artículos, y si es el caso señor Presidente, está el coordinador, como es el doctor Harry.

Presidente:

Le solicito que la presente por escrito.

Continúa interviniendo el honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Con el mayor gusto ya la estamos presentando, para que si es el caso, exacto, la someta a consideración y la proposición es retirar de la Ponencia.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Más fácil Humphrey y más fácil Harry, votemos la proposición que radiqué el año pasado, la Secretaría puede ver cuando radiqué la proposición que dice: Elimínense los artículos 111, 112, 113 y 114, el parágrafo del 115, 117, 118, 119 y 120. Colega Harry, yo no pedí que se elimine el numeral 3 del artículo 114, yo propongo que se suprima todo el artículo 114. Aquí hemos dado argumentos para demostrar la inviabilidad de este artículo del Principio de Oportunidad, pero aquí no ha habido debate, señor Presidente, no ha habido una sola intervención de colega Congresista o funcionario del Ejecutivo, que argumente porque en un Proyecto de Ley Ordinario, sí puede modificar la Constitución.

Dejo constancia expresa, aquí no ha habido debate, aquí nosotros hemos argumentado porque esto debe negarse y le pido señor Presidente, está radicado, yo no retiro mi proposición, le pido a los colegas que se someta a votación.

Presidente:

Doctora Angélica, por supuesto se somete a votación, como se puede someter a votación la que quieren presentar los doctores Humphrey, doctor Lara, tiene la palabra.

Continúa interviniendo la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Primero en el tiempo, primero en derecho.

El señor Presidente concede la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias mire. Doctora Angélica, el argumento es claro y en ese principio que usted dice, la misma Ley 5ª y la Constitución determina, que debe ir por Acto Legislativo y que debe ir por modificación legal. Sin embargo, yo no le puedo quitar una coma al argumento y el argumento es claro y la Constitución artículo 250, dice, casualmente, porque es que a mí, aquí se debe discutir de fondo y ahorita lo discutía con su asesor, ¿Cómo así que en el país hay ciudadanos de primera y de segunda? ¿Cómo así que los militares son ciudadanos de segunda? Es que a los militares no se les deja votar y también se les prueba de principio la Mala Fe, perdóneme, pero esto no puede seguir ocurriendo acá en el país y si el argumento es de fondo, miremos por qué la Fiscalía no permite que se le presente el Principio de Oportunidad a los Militares.

Pero es que estamos trabajando en un Sistema de Oralidad Penal, Oralidad Penal significa mirar todo el contexto y aplicar lo mismo prácticamente Angélica, lo mismo de la Jurisdicción Civil a la Jurisdicción Penal, pero Angélica, con un Principio de especialidad en la Jurisdicción Penal.

Ahora, vuelvo e insisto, si vamos a hacer Oralidad en la Justicia Penal Militar, el debate tiene que ser de fondo, ¿Hay Principio o no hay Principio de Oportunidad? Pero le doy la solución Angélica, la solución está en el Acto Legislativo que nosotros estamos apoyando y se puede traer acá, así que puede ser compatible con el Acto Legislativo que se está tramitando del Fuero Penal Militar.

De tal manera que es compatible y yo le pediría que estudiáramos bien el tema, pero no lo aniquilemos de raíz.

Presidente:

Muy bien mire, vamos a votar los artículos que no tienen proposición y luego consideramos los que tienen proposiciones, así de sencillo. Entonces señora Secretaria, informe a la Comisión qué artículos no tienen proposición.

Secretaria:

Señor Presidente. Luego de radicado el Informe de la Subcomisión y la intervención del Representante Harry González, Telésforo Pedraza y Humphrey Roa, han dejado como constancias las proposiciones que tenían de unos artículos

y algunos también artículos de Informe de la Subcomisión, analizó los artículos y no tenían proposición y no hay radicadas en la Secretaría y son los siguientes artículos: El artículo 14, el artículo 16, el artículo 29, el artículo 30, el artículo 50, el artículo 52, el artículo 53, el artículo 60, 64, 77, 8, 12, 15, 24, esos son tal y cual como viene en la Ponencia. Puede usted ponerlos en consideración y votación, señor Presidente.

Presidente:

En consideración los artículos leídos. Doctor Navas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero, para una Moción de Orden:

Yo quiero que se voten artículo por artículo y se me permita hacer las observaciones a que haya lugar, no es eso de que ya las miramos, no, yo realmente no estoy muy empapado de todos esos artículos que ustedes citan, a mí me los votan uno por uno y el ponente me lo va a explicar qué es el alcance de cada cosa, porque ya comencé yo a pensar, que todo está dejándose como constancia para la Plenaria y aquí ¿Qué se va a discutir?, nada, aquí hay como veinte artículos. Yo quiero conocer uno por uno y me los votan uno por uno. Gracias.

Presidente:

Doctor Navas, usted es una persona juiciosa, estudiosa, con seguridad ha leído la Ponencia, participó activamente en los debates en el mes de diciembre, en la última sesión, así como en las que precedieron a esa última sesión, repito, es juicioso y estudioso y ha leído varias veces el contenido de los artículos, de manera que podemos votarlos en bloque, diciendo también que tiene el derecho a presentar cualquier proposición en relación con estos artículos y con aquellos que expresamente usted ha referido, frente a los cuales si ha presentado una Proposición, particularmente en relación con el Principio de Oportunidad.

Entonces continúa en consideración. A ver doctor Édward.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Yo he pedido que se vote artículo por artículo, yo lo estoy pidiendo.

Presidente:

Bueno, vamos a someter a la Comisión la Proposición de votar artículo por artículo del doctor Navas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Esa era, en esa vía, porque si no se vicia el Procedimiento. Gracias, Presidente.

Secretaria:

Llamo a lista honorables Representantes, si quiere la Comisión que el bloque de artículos que la Secretaría ha leído, que no hay proposición en la Secretaría, se vote artículo por artículo o en su defecto en bloque.

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No

Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque Jose Edilberto	Con Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De La Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbort	No Votó
García Gómez Juan Carlos	No
Gonzalez García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No Votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No Votó
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Berner	No Votó

Presidente, puede cerrar usted la votación.

Presidente:

¿Pregunto a los honorables Representantes si alguno no ha votado todavía? Se cierra la votación, señora Secretaria, informe su resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado dieciocho (18) honorables Representantes, quince (15) por el No, tres (3) por el Sí, en consecuencia la Comisión ha negado la proposición del doctor Navas, de votar artículo por artículo.

Presidente:

Doctora Clara, para una Moción de Procedimiento.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Señor Presidente. Yo simplemente había solicitado la palabra antes de que usted sometiera la votación, para pedir una claridad de la Secretaría. En la última sesión que tuvimos en diciembre 3, sacamos una fotocopia con todos los artículos que no tenían Proposición y cuáles aprobamos, aquí tengo yo en mis archivos que aprobamos 94, de los cuales quedaron 34, ah, 92, perdón, que quedaron 32 entonces, 34.

Hoy nos sugiere aprobar en bloque 14, porque no tienen proposición, en ese momento si había Proposición, entonces yo lo que quiero preguntarle es sobre esos 34 que nos quedaron, que eran los que teníamos que estudiar hoy, pues cuántos quedan y cómo estamos y cuáles son las Proposiciones que hay para dar claridad a la.

Presidente:

Muy bien, vamos a votar los que no tienen Proposición y luego entonces si se informará sobre cada artículo de aquellos que tienen Proposiciones, ese es el orden. A ver señora Secretaria.

Secretaria:

Doctora Clara, lo que pasa es que cuando se fue a votar por ejemplo el 52 y el 60, pidieron que se excluyera de la votación y nunca presentaron Proposición. Igualmente las proposiciones de los otros artículos que hoy no tienen proposición, eran de los mismos Ponentes del doctor Telésforo y de algunos otros Representantes que han retirado y las han dejado como constancias, incluida usted que ha dejado algunos como constancias.

Esa es la razón de ser de esos artículos, de no tener Proposición y entonces sométalos a consideración Presidente, ya los puede, los que ya fueron leídos que no hay Proposición en la Mesa.

Presidente:

Muy bien, continúan en consideración, ¿Aprueba la Comisión ese Bloque de artículos?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Continuemos señora Secretaria. Artículos que tienen proposiciones en su respectivo orden.

Secretaria:

Presidente. Los artículos 27, para entrar en contexto, el artículo 27, el 81, el 17, el 18, el 22, ah, porque son dos bloques. El 11, el 26 y el 32 tienen proposición de la doctora Clara, de la doctora Angélica Lozano, serán al final.

Los artículos 2, 5, 34, 36 y 38, los ha presentado la Subcomisión en el Informe de la Subcomisión con alguna modificación, si usted me lo permite, yo los leo en bloque y los puede someter a consideración y votación, esos artículos vienen en el informe de la Subcomisión, Presidente.

Presidente:

Bien, proceda a su lectura señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 2°. Ámbito de Aplicación. La presente ley se aplicará y lo que se le adiciona es en lo pertinente a los Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro, así como al personal civil o no uniformado que desempeñe cargos en la justicia penal militar y policial.

Ese es el artículo 2°.

Artículo 5°. Tribunal Superior Militar y Policial.

Sede e Integración. El Tribunal Superior Militar y Policial tendrá su sede en Bogotá, y estará conformado por Magistrados que integrarán Salas de Decisión Militar, Policial o Mixtas que

ejercerán la función jurisdiccional. El Tribunal o sus Salas de Decisión podrán sesionar en cualquier lugar del país. Las Salas de Decisión del Tribunal Superior Militar y Policial estarán integradas por tres Magistrados de cada una, presidida por el Ponente respectivo.

Las Salas de Decisión contarán con representación de cada una de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en los términos que establezca el Reglamento Interno de la Corporación.

Además de las Salas de Decisión, al interior del Tribunal funcionarán la Sala Plena, la Sala de Gobierno, la Secretaría, la Relatoria y el personal subalterno. Las Salas Plena y de Gobierno siempre serán presididas por el Presidente de la Corporación o en ausencia temporal de este por el Vicepresidente.

El Tribunal tendrá un Presidente que lo presidirá y un Vicepresidente que lo reemplazará en sus ausencias temporales. El Presidente, el Vicepresidente y la Sala de Gobierno, serán elegidos por la Sala Plena del Tribunal.

Artículo 34. Coordinador Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial. Para ser Coordinador Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial se requiere:

1. Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Acreditar título Profesional de Abogado.
3. Tener Postgrado en Ciencias Penales y Criminológicas, Derecho Penal Militar o Policial, Criminalística, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Probatorio, Derecho Procesal Penal o Derecho Operacional.
4. Acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo de cuatro (4) años.
5. Aprobar la selección por Meritocracia.

Parágrafo. Si el cargo fuere desempeñado por un miembro activo o en uso de buen retiro de la Fuerza Pública, deberá ostentar un grado no inferior al de Oficial Superior.

Artículo 36. Coordinador Regional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial. Para ser Coordinador Regional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial, se requiere:

1. Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Acreditar título Profesional de Abogado.
3. Tener Postgrado en Ciencias Penales y Criminológicas, Derecho Penal Militar o Policial, Criminalística, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Probatorio, Derecho Procesal Penal o Derecho Operacional.
4. Acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo, de dos (2) años.
5. Aprobar la selección por Meritocracia.

Parágrafo. Si el cargo fuere desempeñado por un miembro activo o en uso de buen retiro de la Fuerza Pública, deberá ostentar un grado no inferior al de Capitán o Teniente de Navío.

Artículo 38. Requisitos del Personal Profesional y Técnico del Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial. Para integrar el Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial, se requiere acreditar como mínimo:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Título Profesional, Tecnológico o Técnico de Centro Académico Universitario o Instituto Legalmente reconocido.
3. Acreditar experiencia mínima de un (1) año con posterioridad a la obtención del título.
4. Aprobar la selección por Meritocracia.

Esos son los artículos, señor Presidente, que ha presentado la Subcomisión, el Informe que ha presentado la Subcomisión.

Presidente:

En consideración los artículos leídos, continúan en consideración, ¿Aprueba la Comisión los Artículos leídos?

Secretaria:

Sí los aprueba Presidente, Votación Nominal.

Presidente:

Votación Nominal. Llame a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. Llamo a lista para votar los artículos 2º, 5º, 34, 36 y 38 del Informe de la Subcomisión.

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Con Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbort	No Votó
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Édward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	No Votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí

Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Berner	No Votó

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria, informe el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veintiún (21) honorables Representantes, diecinueve (19) por el Sí y dos (2) por el No, en consecuencia los artículos 2º, 5º, 34, 36 y 38 del Informe de la Subcomisión, han sido aprobados.

Presidente:

Continúe, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, de acuerdo a la solicitud que ha hecho el doctor Humphrey y el doctor Harry González, se propone la eliminación de los artículos 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119 y 120 del Proyecto de ley número 85 de 2013 Senado, 210 de 2014.

Presidente, en ese orden de ideas la honorable Representante tiene razón, hay que poner primero en consideración la Proposición de la doctora Angélica, en la cual ella pide que se eliminen los artículos 111, 112, 113 y 114, el parágrafo del artículo 115, 117, 118, 119 y 120 del Proyecto de ley número 85 de 2013 Senado, 210 de 2014 Cámara, los cuales crean y desarrollan el Principio de Oportunidad en los Procesos adelantados por la Justicia Penal Militar.

Puede usted ponerlos en consideración y votación, la Proposición Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente, solamente para hacer claridad, por Secretaría se estaba leyendo que se eliminen los artículos, no, nosotros queremos es que se retiren los artículos de la Ponencia, eso es lo que estamos solicitando. Fue un error de transcripción y quiero corregir esa circunstancia aquí ante todos. Muy amable.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Bonilla:

Vea Presidente, muchas gracias. Sobre este particular, respetada Angélica, aquí hay una controversia en la interpretación del artículo 250 de la Constitución. Si uno lee literalmente el Artículo, pues en efecto uno podría entender que se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública, en Servicio Activo y en relación con el mismo, entendiéndose que esta frase se refiere al Principio de Oportunidad.

Pero si miramos en el contexto de la Constitución, los artículos que se refieren a la Justicia, y más puntualmente si nos atenemos a lo dicho por la

Corte Constitucional, en la Sentencia C-591 de 2005, Magistrada Ponente Clara Inés Vargas, esa interpretación que tú nos expones acá, dice ella, abro comillas: “Efectúa una interpretación errónea e incompleta de la Constitución, olvidando por completo lo prescripto en el artículo 221 de la misma”.

Es decir, esta Sentencia de la Corte Constitucional, aclaró el sentido de esa referencia que tú básicamente extiendes al Principio de Oportunidad en la Justicia Penal Militar.

Esta excepción se refiere básicamente a que se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en Servicio Activo de la Jurisdicción Ordinaria, es decir se refiere a que en esa época existía Justicia Penal Militar y que por lo tanto aquí no estamos hablando de que no, aquí no estamos diciendo que se prohíbe el Principio de Oportunidad en la Justicia Penal Militar, sino que se exceptúan los Delitos de la Aplicación de la Jurisdicción Ordinaria. Esa es la interpretación que da la Corte Constitucional, y eso entra en contradicción con la interpretación que tú expones acá respetada colega.

Pero más allá de que la Corte Constitucional, doctor Pedrito, nos aclara el alcance de ese artículo 250 y habilita por ende la existencia del Principio de Oportunidad en un Sistema de Justicia Penal Militar, pues estaríamos cayendo en un absurdo doctor Navas, porque uno no puede tener Sistema Penal Acusatorio sin Principio de Oportunidad, no hay Sistema Penal Acusatorio, porque el Principio de Oportunidad es de la esencia de esta figura jurídica y todos aprendimos en la Universidad, que cuando a una figura jurídica se le quitan sus elementos esenciales, se transforma en otra. Entonces estaríamos creando un híbrido y si hay algo que es garantista, es el Sistema Penal Acusatorio.

Si vamos a hacer este Sistema Penal Acusatorio, para la Jurisdicción Penal Militar, pues hagámoslo bien, yo creo que aquí no estamos creando causales adicionales a las que prevé el Código Penal en materia de Principio de Oportunidad, simplemente estamos creando un Sistema coherente para la Jurisdicción Penal Militar, no hagamos las cosas a medias, no le quitamos los elementos esenciales al Sistema Penal Acusatorio y el principalísimo es naturalmente el Principio de Oportunidad y segundo, la Corte ya dirimió esa interpretación y la Corte es la guardiana de la Constitución, la que pone, la que le da luz a la interpretación de su texto y su principal guardiana. Gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero, para una Réplica:

Gracias Presidente. Mire, usted hizo alusión a mí como dando por sabido que yo hasta compartía su posición, por eso lamento mucho, lo lamento doctor Rodrigo, porque yo también estudié Historia del Derecho, y sé que el Sistema Acusatorio, no lleva necesariamente implícito el Principio de Oportunidad, no es de la naturaleza, este Sistema usted que ha viajado tanto, nace en Grecia hace muchísimos años, es el Interpartes, pero no necesariamente lleva incorporado el Principio de Oportunidad del que usted nos habla,

eso es posterior, esto es más que todo una copia del Sistema Gringo.

Entonces yo no le creo a usted doctor, a usted le enseñaron mal, a mí no.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias señor Presidente. El colega Rodrigo Lara, dice que se podría interpretar así. Voy a leer la Constitución.

Artículo 250, comienza. La Fiscalía General de la Nación, continúa, eso no es de interpretación, ¿la Fiscalía General de la Nación, es acaso el Fiscal de la Justicia Penal Militar? O donde la Constitución dice la Fiscalía General de la Nación, ¿Nosotros podemos interpretar que se refiere a otro Operador de Justicia? La Fiscalía General de la Nación, no nos permite al Legislador, cambiar, ni interpretar, nos cabe leer.

Dice la segunda parte del artículo 250, que para mi gusto no es de interpretación, al final, se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en Servicio Activo y en relación con el mismo.

La misma Sentencia 591, que menciona Lara, Magistrada Ponente Clara Inés Vargas, dice: Y me veo obligada a leerla, leer dos párrafos, porque una frasecita le quita el contexto y el sentir. Dice: 591 del 2005. Una Interpretación Sistemática del artículo 221 Constitucional, con la expresión, valoró que Rodrigo acaba de hacer por primera vez cualquier otro colega, no digo tú, una argumentación para defender que un Proyecto de Ley Ordinaria, si puede modificar este artículo y lo valoro porque aquí no ha habido debate, aquí Navas y yo hemos sustentado esta posición.

Entonces dice la Sentencia: Una Interpretación Sistemática del artículo 221 Constitucional con la expresión, se exceptúan los delitos cometidos por los Miembros de la Fuerza Pública en Servicio Activo y en relación con el mismo servicio, cierra las comillas del primer Inciso del Acto Legislativo 3 del 2002, conduce a afirmar que la Jurisdicción Penal Ordinaria es incompetente para conocer de aquellos delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en Servicio Activo y en relación con el mismo. Subraya, negrilla de la Sentencia, y que a su vez en la Justicia Penal Militar, si bien deben respetarse los Principios Generales, consagrados en la Constitución en relación con el Debido Proceso y las Garantías Judiciales, no le resultan igualmente aplicables los Principios enunciados en el Primer Inciso del artículo 250. Subrayado, voy a repetir.

Recordemos que el artículo 250 empieza, la Fiscalía General de la Nación. No le resultan igualmente aplicables los Principios enunciados en el primer Inciso del artículo 250 Constitucional, referidos de manera particular al Sistema Procesal Penal, con tendencia acusatoria.

Ahora bien, el artículo 30 de la Ley 906 de 2004, se encuentra ubicado en el Libro I, Título I, Jurisdicción y Competencia. Lo cual señala que se trata de una Disposición mediante la cual se organiza el funcionamiento de la Justicia Penal

Ordinaria, por lo tanto no guarda relación alguna como lo pretende hacer ver la demandante, con el contenido del 250 superior, en lo que concierne a la aplicación o no del Principio de Oportunidad a los Miembros de la Fuerza Pública. Por el contrario, se trata de un simple desarrollo del artículo 221 Constitucional, según cual, los delitos cometidos por los Miembros de la Fuerza Pública en Servicio Activo y en relación con el mismo Servicio, conocerán las Cortes Marciales o Tribunales Militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar, no dijo Fiscalía General de la Nación, como empieza el artículo 250.

Yo quiero señor Presidente, en aras a que ya se leyó mi proposición, a que nieguen mi Proposición, den argumentos para decir que sí, que un Proyecto de Ley Ordinario puede modificar el artículo 250 de la Constitución y derroten nuestros argumentos, aquí están los votos, pero me parece que no es propio de un debate público de este nivel, que entraña la Justicia Penal Militar, que merece el máximo blindaje y cuidado Legal y Constitucional, que se retiren articulitos.

Por fortuna ya fue leída mi proposición, primera en el Derecho, porque fue radicada el año pasado, a diferencia de la que acaba de radicar mi amigo Humphrey y que la votemos. Feliz si antes de votarla se profundizan los argumentos que en buena hora trajo Rodrigo, porque lo que sí es triste, es que llevemos meses en esta discusión y no haya argumentos en favor de que un Proyecto de Ley Ordinaria sí reforma la Constitución. Yo sé que el Título de Derecho de mi Universidad La Sabana, ha quedado aporreado por conceptos absurdos, pero todavía aguanta que un Proyecto de Ley Ordinaria, no reforma la Constitución, le agradezco que ampliemos el debate y se someta a votación.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo, para una Réplica:

A ver, dividamos esto en dos ámbitos distintos, para hacer una correcta interpretación, para acudir a la hermenéutica que es básicamente la forma de entender el derecho como nos lo enseñaron y como tú muy bien lo haces en una argumentación valiosa, pero creo que yo, creo que le hace falta una patica a esa interpretación.

Primero. Dice la Sentencia C-591, respecto de: Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en Servicio Activo y en relación con el mismo servicio lo siguiente: Primera Parte. Con la venia de ustedes leo.

Ahora bien. El artículo 30 de la Ley 906 de 2004, se encuentra ubicado en el Libro I Título I, Jurisdicción y Competencia. Lo cual señala que se trata de una disposición mediante la cual se organiza el Funcionamiento de la Justicia Penal Ordinaria, por lo tanto no guarda relación alguna, como lo pretende hacer ver la demandante, que acudía básicamente a tus mismos argumentos, con el contenido del artículo 250 superior. Es decir, esa frase se exceptúa, no tiene nada que ver con el contenido del Artículo 250 superior, esa frasecita, esa patica, no tiene nada que ver con el resto del 250.

Entonces separemos, primero desliguemos esa frase del resto del artículo. En lo que concierne a la aplicación o no del Principio de Oportunidad a los Miembros de la Fuerza Pública, es decir eso no se refiere a si procede o no, a si procede o no, el Principio de Oportunidad para los Miembros de la Fuerza Pública. Son dos cosas distintas.

Por el contrario, se trata de un simple desarrollo del artículo 221 Constitucional, es decir, esa pática se refiere al 221 Constitucional y es en ese contexto que debe ser interpretado, según el cual los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en Servicio Activo en relación con el mismo servicio, conocerán las Cortes Marciales o Tribunales Militares, con arreglo a los Principios del Código Penal Militar.

Es decir, esto hacía referencia a un momento en donde en el derecho del país, antes de ser eliminado hace unos años, existía el Sistema en la Justicia Penal Militar. ¿De acuerdo? Primer punto.

Segundo punto. A los siguientes apartes que acuciosamente señala Angélica, pues naturalmente que se refiere a que no puede haber Principio de Oportunidad, cuando lo que existe es un Sistema Inquisitivo, no puede haber Principio de Oportunidad, cuando no hay Sistema Penal Acusatorio.

Y vuelvo otra vez respetado y profesor, doctor Navas, al que le aprendo siempre muchas cosas y me permito insistir en lo señalado, el Sistema Penal Acusatorio, desde que fue institucionalizado, desde que existe, básicamente tiene su origen en los Estados Unidos, es un Sistema que prevé el Principio de Oportunidad, puede que en la época de los Romanos, naturalmente existiera la confrontación entre Estado o entre Justicia y Sindicato y que hubiese un árbitro, un tercero, de acuerdo, podemos ir ad infinitum y encontrar diferentes ejemplos, pero desde que lo vemos en la modernidad y la modernidad es básicamente el desarrollo del Siglo XIX y el Siglo XX, el Sistema Penal Acusatorio, existe la figura del Principio de Oportunidad en el Plea Bargain, inclusive en donde se ha introducido el Sistema Penal Acusatorio, yo quisiera conocer un solo ejemplo en el mundo, donde se ha introducido el Sistema Penal Acusatorio, sin Principio de Oportunidad, yo creo que no existe, quisiera conocerlo de pronto, pero objetivamente, naturalmente con la mucha humildad, dudo que exista.

En donde se ha introducido parcialmente, por ejemplo si usted coge el Sistema Penal Francés, o el Sistema en donde no se ha modificado el Inquisitivo, pero para las pequeñas causas, el Plea Bargain, es el Principio, el Principio de Oportunidad es de la esencia misma del Sistema. Es decir, es más, el 90, tengo la cifra, pero se me olvida la cifra, pero es impresionantemente alta, el 90% de las condenas en el Sistema Penal Acusatorio de los Estados Unidos, existen o se dan gracias al Principio de Oportunidad, es decir ese Sistema Penal, fracasaría completamente sin Principio de Oportunidad.

Entonces, el resumen dos cosas. La interpretación, yo creo que queda zanjada con lo aquí señalado, primero, queda muy claro, que

esa frase se exceptúan o se refiere a la aplicación del Principio de Oportunidad a los Militares y segundo, cuando hace referencia que no puede haber Principio de Oportunidad, pues se entiende que no había Sistema Penal Acusatorio, sino que había un Sistema Inquisitivo, en donde como es de la esencia de ese Sistema, pues no puede haber Principio de Oportunidad doctor Edward. Gracias, Presidente. Invito a que votemos este artículo, yo creo que no debemos posponer, votemos la proposición de la doctora Angélica y votemos la Proposición que avala y que queremos aprobar aquí en Comisión Primera, este artículo de Principio de Oportunidad en el Sistema Penal, Justicia Penal Militar. Gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Agradezco la intervención de Rodrigo, efectivamente la demanda que origina esta Jurisprudencia es contra un artículo del Código Penal, no es sobre el artículo Constitucional 250, pero en esta Jurisprudencia, se refiere al 250, a varios apartes expresos y devolvería una pregunta, ¿Entonces al Legislador le es posible interpretar, extender y adaptar la figura que expresamente el artículo 250 dice, la Fiscalía General de la Nación?

Esa figura que trae la Constitución, ¿Nosotros podemos cambiarla en una Ley Ordinaria, para por interpretación y extensión asignarla a una Justicia, a un Sistema no ordinario de nuestro Sistema Jurídico? Yo no tengo y quiero que quede claro en la Comisión, yo no tengo una objeción radical ni una oposición de fondo sobre la figura, quiero que traigan un Acto Legislativo, un Proyecto de Acto Legislativo, y discutamos la conveniencia del Principio de Oportunidad, que apunta a que el Estado, en este caso la Justicia Penal Militar, por obra y gracia de nuestra interpretación le asignamos una facultad expresa y excluyente del Fiscal General, se la asignamos a la Justicia Penal, para que renuncie temporalmente a la persecución penal, que es distinto de los Principios de reducción de penas.

Entonces cuando Edward y otros traigan el Proyecto de Acto Legislativo, contribuiré a que ese sea una excelente Reforma Constitucional, pero lo que no puedo permitir y al menos en silencio y lo hago con mis argumentos y mi Proposición, es a que en un Proyecto de Ley Ordinario, modifiquemos la Constitución.

Entonces con esas aclaraciones, señor Presidente, le pido que se vote y dejo claro que 8 artículos y el párrafo del 115, de este proyecto de ley, se desprenden, desarrollan el que viene del 250 de la Constitución, ergo son 8 Artículos completos más un Párrafo, los inconstitucionales, los que estamos desarrollando en Ley Ordinaria, repito, señor Viceministro de Defensa, cuando traigan un Proyecto de Reforma Constitucional, podemos discutir este Principio de Oportunidad, lo inadmisibles es que desgasten al Estado, engañen a los Militares y su Ministerio, nos traiga una Reforma Constitucional en una Ley Ordinaria. Gracias.

Presidente:

Señora Secretaria, llame a lista para votar la Proposición presentada por la Representante Angélica.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero, para una constancia:

Sí, es lo siguiente. La doctora Angélica ignora, es que el señor Ministro de Defensa no es abogado, él de esto no entiende ni pío, ahora y no está obligado, porque no es abogado. También el señor Viceministro de Defensa, no es abogado, es un excelente economista, tengo entendido, es obvio que ellos pueden cometer errores, su obligación como maestra, es haberles explicado el error en que estaban ellos, cuando nos traen una Ley Ordinaria para modificar la Constitución. Era eso doctor.

Secretaria:

Sí Presidente, llamo a lista para la votación de la doctora Angélica Lozano.

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No Votó
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Con Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De La Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Elbert	No Votó
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Berner	No Votó

Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, informe el resultado, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado diecinueve (19) honorables Representantes, Uno (1) por el Sí, dieciocho (18) por el No, en consecuencia la proposición de la doctora Angélica, ha sido negada. Siguiendo proposición.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:

Gracias, Presidente. Muy breve. Ante el debate que se ha suscitado acá sobre que se aplique el Principio de Oportunidad para la Justicia Penal Militar y yo acabo de votar negando la Proposición que pretende eliminar los Artículos, igualmente lo tenía pensado hacer en la que tenía propuesta Humphrey Roa.

Doctora Angélica con todo el respeto y también lo que expresaba nuestro querido colega Navas, este no es un tema que esté de una claridad meridiana, donde los que no acompañemos esa posición estemos actuando en contra del Derecho, los Principios elementales que nos enseñan en la Universidad respectiva.

Yo me pongo a leer el artículo 250 y reviso la estructura de la Constitución y el artículo 250 se refiere es al Capítulo de las funciones de la Fiscalía General de la Nación, el encabezamiento del artículo, hace el primer Párrafo, cuáles son las funciones de la Fiscalía dentro de los cuales está la aplicación del Principio de Oportunidad y en su frase final exceptúa de las funciones de la Fiscalía, a los miembros activos de la Fuerza Pública, pero no es que aquí estemos con una Ley Ordinaria, contraviniendo un artículo Constitucional, que esté consagrando el Principio de Oportunidad o que haya una prohibición del Principio de Oportunidad para la Justicia Penal Militar.

Si usted tiene ese artículo Constitucional, que me diga que el Principio de Oportunidad se obstruye para la Justicia Penal Militar, habría que revisar el tema en la redacción de los artículos, pero el artículo 250, está legislando sobre las Funciones de la Fiscalía General de la Nación y en ese sentido fue que expresé mi voto, no encuentro en la Constitución Nacional una prohibición del Principio de Oportunidad para la Justicia Penal Militar. Eso es lo que digo, no existe en la Constitución Política, esa prohibición.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente. Simplemente para facilitar el trámite del proyecto de ley, de acuerdo a lo manifestado por Representantes de varias Bancadas y ponentes también del mismo, del proyecto en discusión, le ruego a la Mesa Directiva y con su venia Presidente, retirar la Proposición que habíamos suscrito con el honorable Representante Humphrey Roa.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias. Mire, precisamente lo que acaba de manifestar el doctor Harry, le íbamos a pedir que usted como Coordinador Ponente, retirara esa proposición y pudiésemos votar.

Quiero hablar de dos principios que atañen y que han sido, que nos han enseñado y que se habla en el Constitucionalismo Moderno Angélica. Nuestra Constitución está basada en reglas y principios, por un lado sabemos que los principios son aquellos que vienen intrínsecos en nuestra Constitución, pero de interpretación y que son basados en los Derechos Fundamentales.

El tema de las reglas, es lo que nosotros otorgamos como Legislador, para que el Juez interprete o en este caso la Fiscalía. Hay una nueva visión que la Corte Constitucional ha venido estudiando, pero no solamente estudiando, sino aplicando y es la famosa ponderación de Derechos o de Principios, un principio siempre va a estar por encima de una regla, primer argumento.

Segundo Angélica. Si nos pusiésemos a ponderar el Principio de Oportunidad en dos aspectos, Principio de Igualdad vs. Principio de Legalidad, para que fuéramos netamente a tu tesis. Si estuviésemos en la Corte Constitucional, nos tocaría hacer este ejercicio claramente tendría un sobrepeso, el Principio de Igualdad sobre el de Legalidad. De tal manera que aquí lo que estamos construyendo es un Sistema Penal Acusatorio, para garantizar Derechos Fundamentales, y esos Derechos Fundamentales se incluye y se instituye el Principio de Igualdad, para desarrollar el Principio de Oportunidad.

De tal manera que yo te pido que estudiemos bien el tema, parte de lo que tú dices es serio, es contundente, pero profundicémoslo y en la ponderación claramente en el Principio de Oportunidad ganaría el Principio de Igualdad sobre el Principio de Legalidad. Gracias, Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Una claridad al colega Conservador Pedrito, que acabas de hablar. Efectivamente en el Artículo 250 no se prohíbe el Principio de Oportunidad, de hecho solamente en este artículo aparece el Principio de Oportunidad en la Constitución, no lo vas a encontrar en ningún otro, y existe asignada la titularidad, el único que tiene la potestad es la Fiscalía General de la Nación, aquí está, si me muestras otro artículo de la Constitución, donde diga que se entenderá como Fiscal General de la Nación, se extenderá la atribución a la Justicia Penal Militar, yo puedo retirar lo dicho. La única expresión sobre el Principio de Oportunidad aparece adjudicada exclusivamente a la Fiscalía General de la Nación.

Y yo quiero preguntarle al Coordinador de Ponentes Harry los argumentos para retirar la proposición que había radicado, que habían

leído y que incluso intentaron votar primero que la mía, estando primero en derecho, me parece que contribuye al fraterno debate jurídico los argumentos, porque hace unos minutos la radicarón, ¿Con qué argumento? Están en su derecho, pero es en aras de saber los argumentos, la retiran y reitero Edward, yo no estoy cerrada, ni me opongo al Principio de Oportunidad en la Justicia Penal Militar, pero es ilegal que se modifique en este Proyecto de Ley Ordinario, traigan el Proyecto de Acto Legislativo y le damos el debate, pero no en este medio.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Solo dos segundos Pedrito, tranquilo que ya le cedo el micrófono. Mire Presidente, indiscutible que nosotros radicamos la Proposición, lo hicimos con la Coordinación de la Ponencia del Proyecto, no está el doctor Harry, tomando ninguna atribución que no le corresponda, siempre lo hemos dialogado, pero yo tampoco soy una piedra en el zapato y no me gusta atravesarme a las circunstancias y más cuando hoy tenemos la premura del tiempo y hay que sacar Proyectos bien debatidos y bien estudiados y este proyecto ya lleva muchas sesiones, donde hemos tratado de sacarlo y no hemos podido.

Indiscutible honorable Representante Angélica, que usted tiene muchas de las razones, yo soy de una de las personas que todavía no estoy convencido, no estoy convencido y siendo ponente y no estoy convencido, porque una cosa es igualdad y otra cosa es equilibrio y eso es lo que a mí me preocupa, el Principio de Oportunidad, no puede ser en las mismas circunstancias igual para todo mundo, no puede ser, yo no puedo igual a un Militar, y yo por eso no estoy convencido todavía y lo digo con el mayor respeto señor Presidente, y quiero solicitarle, quiero solicitarle con la venia suya y ya como lo hablamos con los Coordinadores Ponentes, retirarme de la aprobación de esos artículos, porque no puedo votar en ningún momento, algo que yo todavía no tengo claridad meridiana y tampoco voy a rechazar estos artículos, porque no tengo la claridad meridiana que sean positivos. Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González, para una Moción de Orden:

Sí Presidente, muchas gracias. Una Moción de Orden para lo siguiente. Yo creo que ha habido suficiente ilustración, están más que dadas las posturas, yo creo que lo lógico es ya votar, estamos repitiendo argumentos, dando vueltas, propongo por lo tanto que votemos el articulado.

Presidente:

Lea los artículos para proceder a votarlos, señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente. Se ponen en consideración los artículos 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ponencia. Puede ponerlos en consideración y votación, Presidente.

Presidente:

En consideración los artículos enumerados, ¿Los aprueba la honorable Comisión? Llame a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Con Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Elbert	No Votó
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Berner	No Votó

Puede cerrar la votación, Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, informe el resultado, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado veinte (20) honorables Representantes, diecinueve (19) por el Sí y uno (1) por el No, en consecuencia los artículos leídos han sido aprobados.

Presidente, para poner en contexto de la Comisión, están pendientes por votar ocho (8) artículos. El artículo 27, el 81, el 17, el 18, el 22, el 11, el 26 y el 32, que tienen proposiciones de la doctora Angélica, los cuales ella ha pedido que se voten sus proposiciones.

Los artículos 17 y 18, la Comisión de Ponentes dice que acogen las proposiciones de la doctora

Angélica, en ese orden de ideas puede poner usted los artículos 17 y 18 a consideración de la Comisión, que la Comisión de Ponentes acoge esos dos artículos.

Presidente:

En consideración los Artículos enumerados. Llame a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, leo los artículos para claridad de la Comisión, son de las proposiciones presentadas por la doctora Angélica Lozano, ella le adiciona al parágrafo la expresión, leo todo el artículo.

Juez Penal Militar y Policial de Control de Garantías:

Para desempeñar el cargo de Juez Penal Militar y Policial de Control de Garantías, se requiere además de los requisitos generales señalados en la presente ley, ostentar grado no inferior al de Oficial Superior en Servicio Activo o en uso de buen retiro de la Fuerza Pública y acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en el desempeño de cargos como funcionario en la Justicia Penal Militar y Policial.

Parágrafo. Si este cargo es desempeñado por un civil o no uniformado con el fin de preservar la especialidad de la Justicia Penal Militar y Policial, este deberá tener como mínimo una experiencia profesional de ocho (8) años, relacionada con el Derecho Penal Militar, salvo que acredite la experiencia mínima de cuatro años en el desempeño de cargos como Funcionario de la Justicia Penal Militar y Policial.

Artículo 18. *Juez Penal Militar y Policial de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.* Para desempeñar el cargo de Juez Penal Militar y Policial de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad se requiere además de los requisitos generales señalados en la presente ley, ostentar grado no inferior al de Capitán o Teniente de Navío en servicio activo o en uso de buen retiro de la Fuerza Pública y acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en el desempeño de cargos como funcionario en la Justicia Penal Militar y Policial.

Parágrafo. Si el cargo es desempeñado por un civil o no uniformado, con el fin de preservar la especialidad de la Justicia Penal Militar y Policial, este deberá tener como mínimo una experiencia profesional de ocho (8) años relacionada con el Derecho Penal Militar, salvo que acredite la experiencia mínima de cuatro (4) años, en el desempeño de cargos como Funcionario de la Justicia Penal Militar y Policial.

Esos son los artículos 17 y 18, presentados en proposición de la doctora Angélica, puede ponerlos en consideración y votación, Presidente.

Presidente:

En consideración los artículos leídos, se abre la discusión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, el cambio es simple colegas, en el 17 el proyecto original dice, este deberá tener como mínimo una experiencia profesional de ocho años, salvo que acredite experiencia mínima

de cuatro años. ¿Cuál es la modificación que trae mi proposición? Que esos ocho años, que esa experiencia profesional de ocho años, sea relacionada con Derecho Penal Militar, no en otras materias ni en otro campo. Eso en el 17 y en el 18, en el párrafo, la modificación es doble, relacionada con Derecho Penal Militar, la experiencia que pide de ocho años, e igualamos, subimos a cuatro años, salvo que acredite la experiencia mínima de cuatro años. Es decir, la igualamos con el artículo 17, porque en este originalmente trae una experiencia inferior, creo que de dos años.

Presidente:

¿Aprueba la honorable Comisión, los artículos leídos?

Secretaria:

Sí los aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Continúe señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, el artículo 27 tiene proposición de la doctora Angélica y dice de la siguiente manera:

Requisitos Especiales. Para ser Fiscal Penal Militar y Policial Delegado ante el Tribunal Superior Militar y Policial se requiere, además de los requisitos generales consignados en la presente ley, acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años como funcionario en la Justicia Penal Militar y Policial y ostentar grado no inferior al de Teniente Coronel o Capitán de Fragata en servicio activo o en uso de buen retiro de la Fuerza Pública.

Parágrafo. Si el cargo es desempeñado por un civil o no uniformado, con el fin de preservar la especialidad de la Justicia Penal Militar y Policial, este deberá tener como mínimo una experiencia de diez años en Derecho Penal Militar, salvo que acredite la experiencia mínima de ocho (8) años en el desempeño de cargos como funcionario de la Justicia Penal Militar y Policial.

Lo que le agrega es en Derecho Penal Militar.

Ha sido leída la Proposición al artículo 27, por la doctora Angélica Lozano. Puede ponerla en consideración y votación.

Presidente:

En consideración el artículo leído, ¿Lo aprueba la honorable Comisión?

Secretaria:

No lo aprueba Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez, para una Moción de Procedimiento:

Presidente, sí, es que nosotros al doctor Navas, que era el que había solicitado la votación nominal, Artículo por artículo, se le negó esa proposición y por eso estamos votando ya normalmente, ¿podemos votar de tal manera? A menos que tú pidas Angélica, nominal.

Presidente:

Ya un segundito, que la señora Secretaria nos aclare.

Secretaria:

Honorables Representantes. El doctor Navas solicitó que fuera artículo por artículo, eso se negó, pero como estamos en votación de los Artículos, ese Artículo tiene Proposición de la doctora Angélica, si hay un Representante que esté en contra de la proposición o a favor, hay que votarla de manera nominal, no porque el Representante lo haya solicitado.

Entonces en ese orden de ideas, si hay dos o tres en contra de la proposición, o la mayoría está a favor o la mayoría está en contra, hay que hacerlo de manera nominal.

Presidente:

Llame a lista para votar el artículo leído, señora Secretaria.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Presidente, como acabó esta Comisión de aprobar los artículos 17 y 18, cuyo propósito es similar al del artículo 27, solo que en este caso se hace referencia es a la experiencia para la Justicia Penal Militar, la coordinación de la Ponencia avala la Proposición presentada por la doctora Angélica.

Presidente:

En consideración el artículo leído, ¿Lo aprueba la honorable Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba por unanimidad Presidente, el artículo 27 de la proposición presentada por la doctora Angélica Lozano.

Presidente:

Siguiente artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

Proposición Sustitutiva

Adiciónese. Sería Aditiva doctora Angélica, al artículo 11. Adiciónese un Parágrafo al Artículo 11 del Proyecto de ley número 85 de 2013 Senado, 210 de 2014 Cámara, el cual quedará así:

Parágrafo 2°. La conformación de las Listas o la selección de los Servidores Judiciales señalados en este artículo, se deberá realizar con sujeción a la realización previa de un Concurso de Méritos Públicos.

Señor Presidente, con el mayor respeto, esa es una Proposición Aditiva, podríamos votar la Proposición del Informe que presentó la Subcomisión y luego la Proposición Aditiva de la doctora Angélica, si a bien lo tiene la Comisión y con el mayor respeto, Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo como fue presentado en el Informe de Subcomisión, léalo señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente.

Artículo 11. *Del Informe de la Subcomisión de Ponentes.*

Requisitos Generales. Para acceder a los cargos de Magistrado del Tribunal Superior Militar y Policial, Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento Especializado, Juez Penal Militar

y Policial de Conocimiento, Juez Penal Militar y Policial de Control de Garantías y Juez Penal Militar y Policial de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad se requiere acreditar como requisitos generales los siguientes:

1. Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Ser oficial en Servicio Activo o en retiro de la Fuerza Pública.
3. Acreditar título Profesional de Abogado.
4. Tener título de Posgrado en una de las siguientes áreas: Ciencias Penales y Criminológicas, Derecho Penal Militar o Policial, Criminalística, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Probatorio, Derecho Procesal Penal o Derecho Operacional.

Parágrafo. No obstante lo dispuesto en este artículo, los cargos de Juez Penal Militar y Policial de Control de Garantías y Juez Penal Militar y Policial de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad podrán ser desempeñados por civiles y no uniformados, siempre que acrediten los demás requisitos para el desempeño del cargo.

Parágrafo 2°. Su elección será de Meritocracia, mediante evaluación de sus competencias por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Escuela de Administración Pública o cualquier otra Entidad que pueda adelantar dicha evaluación.

Ha sido leído el artículo como fue presentado en el Informe de la Subcomisión. Puede ponerlo en consideración Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo leído, ¿lo aprueba la honorable Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Lea la Proposición Aditiva, presentada por la Representante Angélica.

Secretaria:

La Proposición Aditiva de la doctora Angélica a este artículo, dice de la siguiente manera, sería un Inciso al Parágrafo Segundo.

La conformación de las Listas o la selección de los Servidores Judiciales señalados en este Artículo, se deberá realizar con sujeción a la realización previa de un Concurso de Méritos Públicos.

Ha sido leída la proposición. Este es solo de que trata el artículo 11, doctora Angélica.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Sobre el artículo 11, Presidente. Simplemente que la Subcomisión, no acogió la proposición presentada por la honorable Representante Angélica Lozano, y reiterar que en el Informe se agregó a ese texto la expresión Meritocracia.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias. Yo insisto a la Comisión en que discuta y ojalá apruebe esto, porque lo que propone es que se provean los cargos por Concurso de Méritos, meritocracia es una expresión genérica, que no entraña lo que implica un concurso, un examen, una clasificación o al contrario un descarte de quienes no cumplan, reúnan y obtengan el puntaje previsto por un examen y por toda la formalidad de un Concurso de Méritos. Meritocracia es un genérico y un concurso, una forma ideal de integrar estas listas, acojo además la propuesta de Edward, del Centro Democrático, que aclara que sea un Concurso Público de Méritos por Oposición.

Presidente:

En consideración la proposición presentada por la honorable Representante Angélica, anuncio que va a cerrarse, ¿La aprueba la Comisión?

Secretaria:

No lo aprueba Presidente.

Presidente:

Continúe señora Secretaria.

Interviene la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Una pregunta, y le informo a los visitantes, a los Militares que nos acompañan hoy, no tengo ningún ánimo de necedad, pero yo sí quisiera unos argumentos, ¿Por qué es mejor que no haya Concurso de Méritos, para proveer estos cargos? Yo cedo ante argumentos, ustedes tienen la fuerza de la votación, pero la ciudadanía merece saber ¿Por qué es mejor que no haya concurso? Que todo sea discrecionalidad, opaco y sin criterios ni mediciones claras.

Presidente:

Siguiente artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, la proposición ha sido negada, la Proposición Aditiva, entonces el artículo 11, queda tal y cual como lo presentó la Subcomisión. Sigue el artículo 22, la doctora Angélica tiene proposición, que dice:

Sustitúyase el artículo 22 del proyecto de ley, que sería una Sustitutiva, el cual quedará así:

Periodo. El Fiscal General Penal Militar y Policial será nombrado por el Presidente de la República para un periodo fijo de cuatro (4) años, no prorrogable de Lista de Candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Acreditar Título Profesional de Abogado.
3. Tener título de Posgrado en una de las siguientes áreas: Ciencias Penales y Criminológicas, Derecho Penal Militar o Policial, Criminalística, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Probatorio, Derecho Procesal Penal o Derecho Operacional.

4. Acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años como funcionario de la Justicia Penal Militar y Policial.
5. Ser oficial en Servicio Activo de la Fuerza Pública o en uso de buen retiro, con grado no inferior al de Teniente Coronel o Capitán de Fragata.

El procedimiento para conformar la lista será reglamentado por el Gobierno Nacional y en todo caso deberá realizarse mediante un Concurso de Méritos Públicos.

Parágrafo 1°. No obstante lo dispuesto en este artículo, el cargo de Fiscal General Penal Militar y Policial podrá ser desempeñado por un civil o no uniformado, siempre que acredite los requisitos 1 a 3 del presente artículo para el desempeño del cargo y una experiencia profesional no menor a ocho (8) en Derecho Penal Militar.

Parágrafo 2°. El Fiscal General Penal Militar y Policial no será reelegible, tendrá el mismo nivel jerárquico de Magistrado de Tribunal Superior Militar y Policial y su sede estará en Bogotá, D. C.

Ese es el artículo que propone la doctora Angélica como artículo 22.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias, es muy breve la modificación, el grueso de lo leído por la Secretaría, es el Articulado Original, ¿Qué adicionó? Donde dice el Procedimiento para conformar la lista será reglamentado por el Gobierno Nacional, la adición, y en todo caso deberá realizarse mediante un Concurso de Méritos Público, es decir que la lista de la que se elija el Fiscal General Penal Militar y Policial, se elabore por un concurso. Esa es la modificación.

En el parágrafo la modificación dice: Que los requisitos no obstante lo dispuesto en este Artículo, el cargo de Fiscal General Penal Militar y Policial, podrá ser desempeñado por un civil o no uniformado, siempre que acredite los requisitos 1 al 3, esa es una modificación.

1. Colombiano, ciudadano

2. Título de Abogado

3. Las especialidades en las Ramas que leyó Amparo.

Esa es una primera modificación, que tenga que tener especialidad en uno de los amplios títulos: Penal, Criminológico, Penal Militar o Policial, Criminalística, Constitucional, Derechos Humanos o Internacional Humanitario, Probatorio o Procesal.

Y el tercer cambio, ese sería el segundo del 1 al 3. El tercer cambio es agregar que para desempeñarse como Fiscal General, Militar y Policial, tenga una experiencia profesional no menor a ocho (8) años en Derecho Penal Militar. Penal Militar, compañera María Fernanda Cabal, no en Penal a secas, sino que el Fiscal de la Justicia Penal Militar, tenga experiencia de ocho

(8) años en Justicia Penal Militar. Esas son las tres modificaciones que le pido a la Comisión, considerar, verán que son razonables para mejorar esta Institución.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente. Sobre este artículo la Comisión decidió no acoger las observaciones, la Proposición presentada por la honorable Representante Angélica Lozano. En su defecto le ruego a la Comisión acompañar con su voto el Informe presentado por la Subcomisión de Ponentes, que sí incluye las modificaciones sugeridas por la honorable Representante Clara Rojas, entre otras, que el Fiscal General Militar, será electo o será escogido por un mecanismo de Meritocracia, por el Presidente de la República, y eleva su nivel al mismo nivel de Fiscales Delegados a la Honorable Corte Suprema de Justicia. Gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias. En aras del debate yo quiero que se me explique qué diferencia hay escoger por meritocracia, frente a escoger mediante un Concurso de Méritos Público y quiero saber por qué los argumentos Harry, ¿Por qué es conveniente que no tenga experiencia en Justicia Penal Militar el Fiscal General Militar? y ¿Por qué es conveniente que no sea electo por Concurso de Méritos? y ¿Por qué es inconveniente que no tenga especialidad en el numeral 3 del mismo artículo?

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Bueno, fundamentalmente la Comisión decidió utilizar en buena hora la expresión Meritocracia, básicamente porque los Miembros de la Fuerza Pública con funciones judiciales en la Jurisdicción Especializada, ya tienen una Carrera Militar y no es posible crear una nueva carrera, que es lo pertinente al Concurso Público de Méritos, que ya ha establecido por la Ley 489 de 1998, que rige la Carrera Administrativa en Colombia, que es distinta a la Carrera Militar que es la que debe aplicar a los Miembros de la Fuerza Pública, a los cuales se les está creando esta nueva estructura de Justicia Penal Militar para este país.

Presidente:

En consideración la proposición presentada por la Representante Angélica, ¿La aprueba la honorable Comisión? Llame a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Llamo a lista para votar la Proposición Sustitutiva al artículo 22, suscrita por la doctora Angélica.

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Con Excusa

Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbért	No Votó
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	No Votó
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner	No Votó

Puede cerrar la votación, Presidente.

Presidente:

Informe el resultado de la votación, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado diecinueve (19) honorables Representantes, diecisiete (17) por el No, Dos (02) por el Sí, en consecuencia la Proposición de la doctora Angélica ha sido negada y me permito leer la Proposición que propone la Subcomisión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe, para una Moción:

Es para destacar la total ausencia de los Representantes del Partido de la U, Partido al cual pertenece el señor Ministro de la Defensa. Simplemente para eso.

Presidente:

Continúe, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Artículo 22. Periodo. El Fiscal General Penal Militar y Policial será nombrado por el Presidente de la República, para un periodo fijo de cuatro (4) años no prorrogable, de lista de candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano por nacimiento y ciudadano

en ejercicio.

2. Acreditar título profesional de abogado.

3. Tener título de posgrado en una de las siguientes áreas: Ciencias Penales y Criminológicas, Derecho Penal Militar o Policial, Criminalística, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Probatorio, Derecho Procesal Penal o Derecho Operacional.

4. Acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años como funcionario de la Justicia Penal Militar y Policial.

5. Ser oficial en Servicio Activo de la Fuerza Pública o en uso de buen retiro, con grado no inferior al de Teniente Coronel o Capitán de Fragata.

El procedimiento para conformar la lista será reglamentado por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta la selección por Meritocracia.

Parágrafo 1°. No obstante lo dispuesto en este artículo, el cargo de Fiscal General Penal Militar y Policial podrá ser desempeñado por un civil o no uniformado, siempre que acredite los requisitos 1 a 4 del presente artículo para el desempeño del cargo.

Parágrafo 2°. El Fiscal General Penal Militar y Policial no será reelegible, tendrá el mismo Nivel Jerárquico del Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia y su sede estará en Bogotá, D. C.

Ha sido leído el artículo 22 del informe de Subcomisión, puede ponerlo en consideración y votación, señor Presidente.

Presidente:

Representante Pinto, estamos leyendo el artículo de la Subcomisión. ¿Aprueba la honorable Comisión el artículo leído?

Secretaria:

Sí lo aprueba, Presidente por unanimidad.

Presidente:

Continúe.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias, yo retiro dos Proposiciones, una al artículo 32, no solo esa, y les pido, quedaría solo una, suprimir el artículo 81, lo retiro. Solo quiero que suprimamos el 81. Cerremos esa Puerta Giratoria, de las Tropas al Juzgado.

Presidente:

Lea los dos artículos del Informe de la Subcomisión, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, de estos dos artículos, la Subcomisión presentó en el Informe cómo deberían de quedar.

El artículo 26, quedaría así:

Artículo 26. Requisitos Generales. Para acceder a los cargos de Fiscal Penal Militar y Policial Delegado ante el Tribunal Superior Militar y Policial y de Fiscal Penal Militar y Policial Delegado ante los Jueces Penales Militares y Policiales, se requiere acreditar los siguientes requisitos generales:

1. Ser colombiano por nacimiento y ciudadano

en ejercicio.

2. Acreditar título profesional de abogado.

3. Tener título de Posgrado en una de las siguientes áreas: Ciencias Penales y Criminológicas, Derecho Penal Militar o Policial, Criminalística, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Probatorio, Derecho Procesal Penal o Derecho Operacional.

Parágrafo. Su elección será por Meritocracia, mediante evaluación de sus competencias por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Escuela de Administración Pública o cualquier otra Entidad que pueda adelantar dicha evaluación.

Y el artículo 32, dice de la siguiente manera:

Artículo 32. Composición del Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial. El Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial estará integrado por el Coordinador Nacional, los Coordinadores Regionales y el Personal Profesional, Tecnólogo, Técnico y de Investigación que lo conforme, nombrados por el Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, previa selección por Meritocracia, mediante evaluación de sus competencias por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Escuela de Administración Pública o cualquier otra Entidad que pueda adelantar dicha evaluación.

Han sido leídos los artículos 26 y 32 del Informe de la Subcomisión, puede ponerlas en consideración Presidente.

Presidente:

En consideración los artículos leídos, ¿los aprueba la honorable Comisión?

Secretaria:

Sí los aprueba por unanimidad, Presidente de los asistentes.

Presidente:

Continúe, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, solo falta el artículo 81 y el artículo 81 tiene la siguiente proposición.

Proposición Sustitutiva.

Suprímase el artículo 81 del Proyecto de ley 85 de 2013 Senado, 210 de 2014 Cámara.

Los ponentes han solicitado que ese artículo sea aprobado tal y cual como fue presentado en la Ponencia, que dice de la siguiente manera:

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias, el artículo 81 dice lo siguiente colegas.

Terminación de la designación por solicitud propia del miembro de la Fuerza Pública. El miembro de la Fuerza Pública integrante del Cuerpo Autónomo de la Justicia Penal Militar y Policial, podrá solicitar por una sola vez la terminación de su designación y el regreso a su Fuerza de Procedencia. Esta podrá aceptar o

rechazar su solicitud.

En caso de ser aceptado no podrá regresar a la Justicia Penal Militar y Policial mientras esté en servicio activo.

¿Yo por qué le sugiero a la Comisión suprimir ese artículo? El criterio, la serenidad, especialidad y reposo que demanda la Tropa y demanda operar Justicia, es muy diferente, radicalmente diferente. Los Operadores de Justicia Penal Militar, vienen de las Fuerzas Militares, conocen y tienen experiencia en la práctica, han vivido, han liderado, han trabajado en terreno, pero si pasan a la Justicia Penal Militar, deben quedarse allí, es inconveniente para la Fuerza Militar y para la Justicia, esa Puerta Giratoria, hoy la Tropa, mañana Juzgado, pasado mañana Tropa, que buena la especialidad de la Justicia Penal Militar, pero si dan el paso, quédense allá, por eso le pido a la Comisión, suprimirlo, no se puede ser Juez y parte, no se puede tener el reposo que demanda un Juez, si al cabo de unos meses o de un tiempo, ejerzo y vuelvo a la Tropa y paso al Juzgado y me devuelvo a la Tropa. Esa es la razón para solicitar la supresión.

Presidente:

En consideración la Proposición presentada por la Representante Angélica Lozano, llame a lista, señora Secretaria. Continúe, señora Secretaria.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Antes de que se someta a votación, yo di mis argumentos, quisiera escuchar ¿Por qué si es válida la Puerta Giratoria? ¿Por qué estamos en el Equilibrio de Poderes cerrando otro tipo de Puerta Giratoria y con qué argumentos se valora que de la Tropa pasemos al Juzgado y nos devolvamos a la Tropa o viceversa?

Presidente:

Llame a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición de la doctora Angélica.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias, Presidente. Es justo lo que plantea la honorable Representante Angélica Lozano y hay que darle respuesta a su inquietud, que es fundamentalmente la que da el Informe de Ponentes, sobre este artículo y es aprobar, perdón, no acoger la Proposición de la doctora Angélica y aprobar el texto del artículo 81, como fue presentado en la ponencia. ¿Fundamentalmente por qué? Porque aquí no se trata de Equilibrio de Poderes, esta es la misma Rama del Estado, es la Rama Ejecutiva del Estado, solo que tiene una especialidad, que es la Justicia Penal Militar, en la cual participan Miembros de la Fuerza Pública, que tienen una Carrera Policial y una Carrera Militar.

Ellos con su formación de Abogado y con los criterios y requisitos que establece esta ley y la Legislación Colombiana, pueden optar por

ir con su nombre, con su conocimiento y con su experiencia a Administrar Justicia Penal Militar, pero este proyecto de ley, no quiere truncar la Carrera Militar de los Miembros de la Fuerza Pública, por eso les permite un espacio de reflexión, para que por una sola vez si encuentran que su vida no está satisfecha cuando administran Justicia como Jueces o como Magistrados, puedan regresar a su carrera y actividad Militar, a defender los intereses de esta Patria, como soldados que son, independientemente de su rango.

Por eso la posición del Informe de Comisión, es permitirles a los Militares que por una sola vez, salgan de Administrar Justicia y regresen a ponerse las botas militares.

Presidente:

Llame a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para votar la proposición sustitutiva de la doctora Angélica.

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No Votó
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Con Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbirt	No Votó
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No Votó
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner	No Votó

Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente:

Informe el resultado de la votación, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado dieciocho (18) honorables Representantes, todos de manera negativa, en consecuencia la Proposición de la doctora Angélica, de suprimir el artículo 81, ha sido negada.

Presidente:

Continúe, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, el artículo 81 dice de la siguiente manera:

Terminación de la designación por solicitud propia del miembro de la Fuerza Pública: Los Ponentes dicen que se vote tal como viene en la Ponencia, puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración el artículo señalado, ¿Lo aprueba la honorable Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba, por unanimidad Presidente, el artículo 81, tal y cual como viene en la Ponencia. Título y la Pregunta, Presidente.

Presidente:

Lea el Título y la pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Título. por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al Sistema Penal Acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leído el Título Presidente y la pregunta de si quiere la comisión que este Proyecto de ley, pase a Cuarto Debate, en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta, ¿Lo aprueba la honorable Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba por unanimidad de los asistentes Presidente. Ponentes.

Presidente:

Se designan los mismos Ponentes.

Secretaria:

Presidente.

Presidente:

Continúe señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, seguiría el Tercer Punto de Proyectos, pero yo quiero advertirle a la Comisión que hay algunas Proposiciones que han presentado los honorables Representantes, la Plenaria está citada a las tres de la tarde, ya faltan cinco minutos, entonces si a bien lo tiene usted, se pondrían a consideración y votación las Proposiciones.

Presidente:

Léalas, señora Secretaria.

Secretaria:**Proposición**

Teniendo en cuenta los hechos ocurridos entre la noche del martes 14 y la madrugada del miércoles 15 de abril del año en curso, en la Vereda La Esperanza, en el Municipio de Buenos Aires, Cauca, donde fueron asesinados once miembros de las Fuerzas Militares y otros veinte resultaron heridos. Solicito respetuoso a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, citar al Ministro de la Defensa, doctor Juan Carlos Pinzón, al Jefe de Equipo Negociador, doctor Luis Humberto de la Calle, para que expliquen en detalle, las situaciones anteriormente señaladas. Así mismo Invitar al Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado y al Defensor del Pueblo, doctor Jorge Armando Otálora, al Ministro del Interior y al Fiscal General, para que den explicación sobre los plazos del Proceso de Paz.

Ha sido leída la Proposición suscrita por el doctor Rodrigo Lara, Albeiro Vanegas, Élburt Díaz, Carlos Correa, Edward Rodríguez, Óscar Sánchez, Harry González y muchas firmas más.

Presidente:

En consideración la Proposición leída, ¿La aprueba la honorable Comisión?

Secretaria:

Sí la aprueba, Presidente por unanimidad.

Proposición:

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud ha dado a conocer apartes de la resolución que regulará la Eutanasia en Colombia, donde se imparten directrices para la conformación y funcionamiento de los comités científicos interdisciplinarios para el derecho a Morir con Dignidad, los cuales actuarán en los casos y en las condiciones definidas en las Sentencias C-329-239/97 y T-970/2014 y que dicho tema conforme a la Jurisprudencia debe ser tratado por el Congreso de la República.

Solicito respetuosamente a la Mesa Directiva de la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, Citar al Ministro de Salud, doctor Alejandro Gaviria y al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo, para que responda el cuestionario que se anexa.

Así mismo invitar al Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez, al Director del Instituto Nacional de Salud, doctor Fernando de la Hoz, al Defensor del Pueblo, doctor Jorge Armando Otálora.

Firmada por *Rodrigo Lara, Albeiro Vanegas, Élburt Díaz, Samuel Hoyos, Carlos Correa, Pedrito Pereira, Clara Rojas, Humphrey Roa y otras firmas más.*

Puede poner en consideración Presidente, la proposición leída.

Presidente:

En consideración la Proposición leída, ¿La aprueba la honorable Comisión?

Secretaria:

Sí la aprueba Presidente.

Proposición de Audiencia Pública

Solicito se convoque a Audiencia Pública, en el Seno de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, para el próximo miércoles 6 de mayo del 2015, con el fin de tratar el Proyecto de Acto Legislativo 153 de 2014 Cámara, 18 Senado *“por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones”*, el cual deberá ser sometido en séptimo debate en esta Célula Legislativa y cuyo texto ya habrá sido aprobado en la Plenaria del Senado de la República y se encontrará haciendo trámite entre las Cámaras.

Solicito se inviten a las siguientes personas.

Está suscrita por la doctora Angélica Lozano. Puede ponerla en consideración.

Presidente:

En consideración la Proposición leída, ¿Lo aprueba la honorable Comisión?

Secretaria:

Sí la aprueba Presidente. Última Proposición.

Solicito a la honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, someter a consideración de la Comisión, la citación de debate de Control Político, a la señora Ministra de Educación, doctora Gina Parody D'Echeona, al señor Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), Coronel Jorge Luis Ramírez Aragón, al señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Alejandro Gaviria Uribe, al señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Yesid Reyes Alvarado, al señor Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Simón Gaviria, a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, doctora Cristina Plazas, al Director de la Policía Nacional, al General Rodolfo Palomino, al Gobernador de Antioquia, doctor Sergio Fajardo, al Alcalde de Medellín, doctor Aníbal Gaviria Correa, al Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, doctor Mauricio, para que responda los cuestionarios que se adjuntan.

Ha sido leída la Proposición suscrita por el doctor Santiago Valencia.

Presidente:

En consideración la Proposición leída, ¿La aprueba la honorable Comisión?

Secretaria:

Sí la aprueba, Presidente.

Presidente:

Anuncie proyectos, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Se anuncian por instrucciones tuyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión, advirtiéndolo a los Parlamentarios, que mañana está en el Orden

del Día, el Debate de Control Político y también proyectos de ley.

- Proyecto de ley número 125 de 2014 Cámara.
- Proyecto de Acto Legislativo número 198 de 2015 Cámara
- Proyecto de ley número 129 de 2014 Cámara
- Proyecto de ley número 159 de 2014 Cámara
- Proyecto de ley número 016 de 2014 Cámara
- Proyecto de ley número 022 de 2014 Cámara
- Proyecto de ley número 017 de 2014 Cámara
- Proyecto de ley número 137 de 2014 Cámara
- Proyecto de ley número 184 de 2014 Cámara, 48 de 2014 Senado.

Han sido anunciados, señor Presidente los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión.

Presidente:

Se levanta la Comisión y se convocará oportunamente. Se convoca para mañana miércoles a las 9:00 a.m.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente. Se ha levantado la Sesión, siendo las dos y cincuenta y siete (2:57) de la tarde y se ha convocado para mañana a las nueve de la mañana, primer punto Control Político y segundo, Proyectos para Discusión y Votación.

JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente

JOSÉ NEFTALÍ SANTOS RAMÍREZ
Vicepresidente

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Comisión de Representantes

LLAMADO A LISTA

H.L.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2014 - 2018

APellidos y Nombres	PLAC	CONTIEN	LEGISLA	EXTERA	SEG. LL	LEGISLA
BEDOYA PULGARIN JULIAN	P.L.C.	✓	✓			
BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER	✓	✓			
BUENAHORA FEBRES JAIME	P.U.	✓	✓			
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	C.DEM	✓	✓			
CAICEDO SASTOQUE JOSE EDILBERTO	P.U.	✓	✓			
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE	P.L.C.	✓	✓			
CORREA MOJICA CARLOS ARTURO	P.U.	✓	✓			
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.DC	✓	✓			
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓	✓			
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	CONSER	✓	✓			
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	P.L.C.	✓	✓			
HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO	C.DEM	✓	✓			
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM	C.RAD	✓	✓			
LARA RESTREPO RODRIGO	C.RAD	✓	✓			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	P.L.C.	✓	✓			
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH	P. VERDE	✓	✓			
MARULANDA MUÑOZ NORBEY	P.L.C.	✓	✓			
MOLINA FIGUEROA JOHN EDUARDO	P.U.	✓	✓			
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	P.O.D	✓	✓			
OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	P.U.	✓	✓			
PEDRAZA ORTEGA TELESFORO	CONSER	✓	✓			
PENAGOS GIRALDO HERNAN	P.U.	✓	✓			
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS	CONSER	✓	✓			
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.	✓	✓			
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C.DEM	✓	✓			
ROA SARMIENTO HUMPHREY	CONSER	✓	✓			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.DEM	✓	✓			
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.	✓	✓			
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.RAD	✓	✓			
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	CONSER	✓	✓			
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	P.L.C.	✓	✓			
SANTOS RAMIREZ JOSE NEFTALI	P.L.C.	✓	✓			
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.DEM	✓	✓			
VANEGAS OSORIO ALBEIRO	P.U.	✓	✓			
ZAMBRANO ERASO BERNER L.	P.U.	✓	✓			

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Comisión de Representantes

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, D.C. 23 de Abril de 2014
CRJC-008 -04-23

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente y demás miembros de la Mesa Directiva
COMISION PRIMERA
H. CAMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad.

ASUNTO: EXCUSA DE LOS DIAS 21 Y 22 DE ABRIL DE 2014

Respetado Doctor:

Cordial Saludo.

Por instrucciones del Honorable Representante a la Cámara JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE, de manera comedida y atenta, me permito informarle que para la fecha relacionada en el asunto, el H. Representante JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE no pudo asistir a la sesión de la referencia, toda vez que se encontraba Hospitalizado, como lo certifica la incapacidad que anexo al presente oficio por los días 21 y 22 de abril.

En este sentido, agradecemos sea tenida en cuenta la presente excusa por su inasistencia a la sesión de la Comisión Primera de Cámara de Representantes.

Cordialmente,

NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE
Asesor H. Representante a la Cámara

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Oficina de Asesoría
Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: 280 0000 - 280 0001

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Comisión de Representantes

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exg: 2015 04 23
Año Mes Día

IDENTIFICACION 11339224

DIAGNOSTICO: Celitis y Gonorrrea no complicada

CONTINGENCIA: RG ☐ M ☐ AT ☐ PV ☐

FECHA DE INICIO: Año 2015 Mes 04 Día 21

FECHA DE FIN: 31 de mayo

PROBADO POR: (en letra)

PROBADO POR: (en letra)

PROBADO POR: (en letra)

①

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

BOGOTÁ,

Presidente:
JAME BUENAHORA FEBRES CORDERO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

REF: Proposición sustitutiva al articulado del Proyecto de ley 85 de 2013 Senado – 210 de 2014 cámara.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva

MOTIVACIÓN

La Constitución Política de 1991, prohíbe expresamente la aplicación del principio de oportunidad en los procesos que se adelantan contra miembros de la fuerza pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, así:

ARTÍCULO 250. Modificado por el art. 2. Acto Legislativo No. 33 de 2002. El nuevo texto es el siguiente: La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley

Recibido
Sena
04/28/14
1:30 PM

②

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

BOGOTÁ,

Presidente:
JAME BUENAHORA FEBRES CORDERO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

REF: Proposición sustitutiva al articulado del Proyecto de ley 85 de 2013 Senado – 210 de 2014 cámara.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva

PROPOSICIÓN

Eliminense los artículos 111, 112, 113 y 114, el parágrafo del artículo 115, 117, 118, 119 y 120 del Proyecto de ley 85 de 2013 Senado – 210 de 2014 cámara, los cuales crean y desarrollan el principio de oportunidad en los procesos adelantados por la Justicia Penal Militar.

Cardinalmente:

Acta 42
Nº 6604
Votos 51-18
May 10-19

para la aplicación de principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo en relación con el mismo servicio.

De texto anterior se desprende que no se apega a la Constitución de 1991 la aplicación de los delitos cometidos por la Fuerza Pública en servicio activo y con relación al mismo servicio, delitos los cuales corresponden exactamente a los delitos que son investigados por la Justicia Penal Militar.

Enrazón a lo anterior propongo la eliminación de los artículos e incisos en los cuales se señala el principio de oportunidad dentro del Proyecto de ley 85 de 2013 Senado – 210 de 2014 cámara, el cual es abierta y vulgarmente contrario al texto constitucional.

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

GERMÁN NAVA TALERO
Representante a la Cámara

③

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

BOGOTÁ,

Presidente:
JAME BUENAHORA FEBRES CORDERO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

REF: Proposición sustitutiva al articulado del Proyecto de ley 85 de 2013 Senado – 210 de 2014 cámara.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyanse los artículos 17, 111, 112, 113 y 114 del proyecto de ley 85 de 2013 Senado – 210 de 2014 Cámara, los cuales quedarán así:

Artículo 17. Juez Penal Militar y Policial de Control de Garantías. Para desempeñar el cargo de Juez Penal Militar y Policial de Control de Garantías, se requiere además de los requisitos generales señalados en la presente ley, ostentar grado no inferior al de Oficial Superior en servicio activo o en uso de buen retiro de la Fuerza Pública y acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en el desempeño de cargos como funcionario en la Justicia Penal Militar y Policial.

Parágrafo. Si este cargo es desempeñado por un civil o no uniformado con el fin de preservar la especialidad de la Justicia Penal Militar y Policial, este deberá tener como mínimo una experiencia profesional de ocho (8) años relacionada con derecho penal militar, salvo que acredite la experiencia mínima de cuatro (4) años en el desempeño de cargos como funcionario de la Justicia Penal Militar y Policial.

Acta 42
Nº 6604
Votos 51-18
May 10-19

Recibido
Sena
04/28/14
1:14 PM

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

GERMÁN NAVA TALERO
Representante a la Cámara

④

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

BOGOTÁ,

Presidente:
JAME BUENAHORA FEBRES CORDERO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

REF: Proposición sustitutiva al articulado del Proyecto de ley 85 de 2013 Senado – 210 de 2014 cámara.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyanse los artículos 17, 111, 112, 113 y 114 del proyecto de ley 85 de 2013 Senado – 210 de 2014 Cámara, los cuales quedarán así:

Artículo 17. Juez Penal Militar y Policial de Control de Garantías. Para desempeñar el cargo de Juez Penal Militar y Policial de Control de Garantías, se requiere además de los requisitos generales señalados en la presente ley, ostentar grado no inferior al de Oficial Superior en servicio activo o en uso de buen retiro de la Fuerza Pública y acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en el desempeño de cargos como funcionario en la Justicia Penal Militar y Policial.

Parágrafo. Si este cargo es desempeñado por un civil o no uniformado con el fin de preservar la especialidad de la Justicia Penal Militar y Policial, este deberá tener como mínimo una experiencia profesional de ocho (8) años relacionada con derecho penal militar, salvo que acredite la experiencia mínima de cuatro (4) años en el desempeño de cargos como funcionario de la Justicia Penal Militar y Policial.

Artículo 18. Juez Penal Militar y Policial de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Para desempeñar el cargo de Juez Penal Militar y Policial de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad se requieren además de los requisitos generales señalados en la presente ley ostentar grado no inferior al de Capitán o Teniente de Navío en servicio activo o en uso de buen retiro de la Fuerza Pública y acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en el desempeño de cargos como funcionario en la Justicia Penal Militar y Policial.

Parágrafo. Si el cargo es desempeñado por un civil o no uniformado, con el fin de preservar la especialidad de la Justicia Penal Militar y Policial, este deberá tener como mínimo una experiencia profesional de ocho (8) años relacionada con derecho penal militar, salvo que acredite la experiencia mínima de cuatro (4) años en el desempeño de cargos como funcionario de la Justicia Penal Militar y Policial.

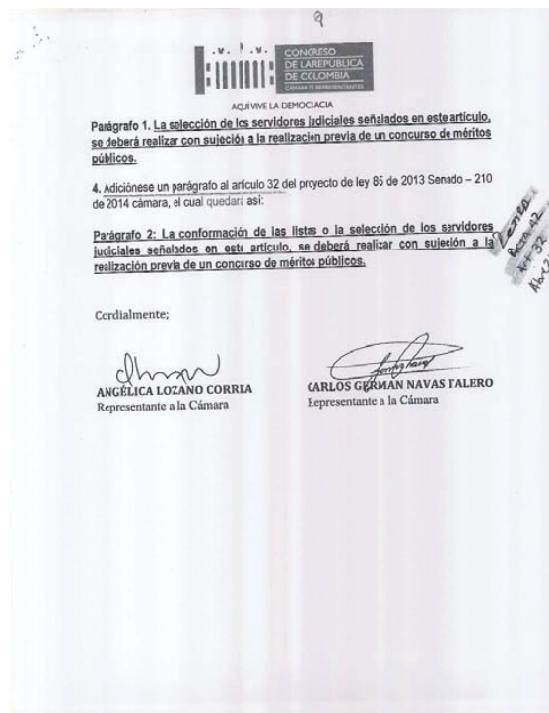
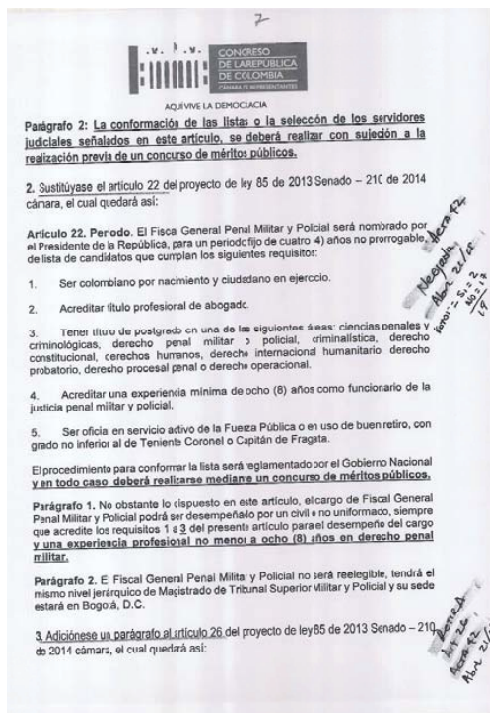
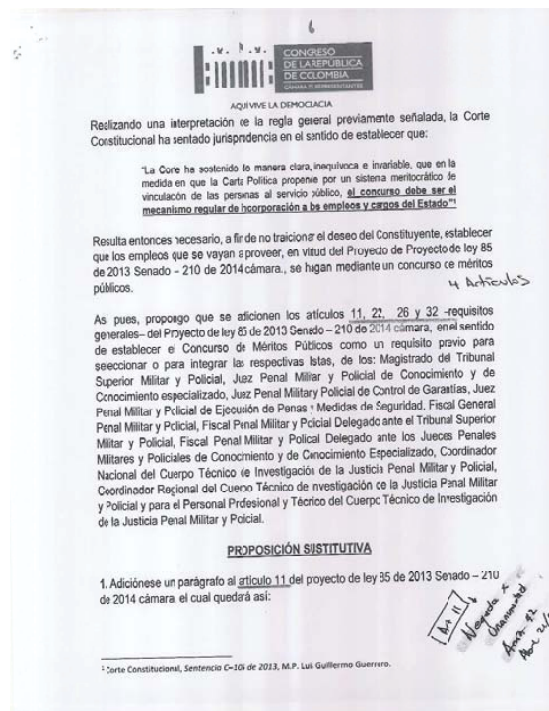
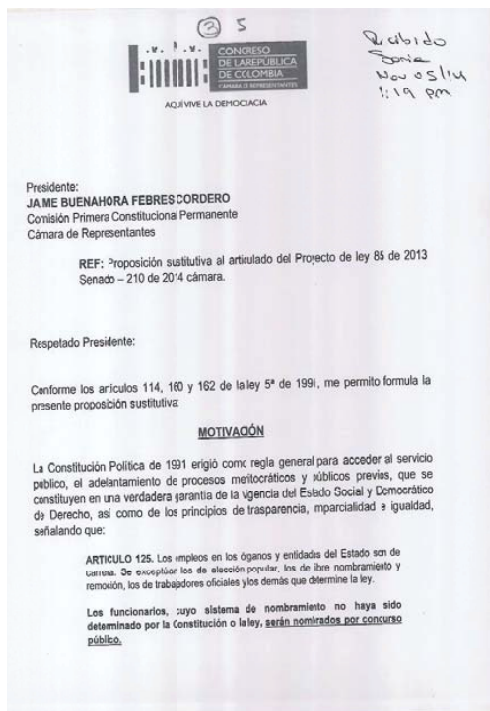
Artículo 27. Requisitos Especiales. Para ser Fiscal Penal Militar y Policial Delegado ante el Tribunal Superior Militar y Policial se requiere, además de los requisitos generales consignados en la presente ley, acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años como funcionario en la Justicia Penal Militar y Policial y ostentar grado no inferior al de Teniente Coronel o Capitán de Fragata en servicio activo o en uso de buen retiro de la Fuerza Pública.

Parágrafo. Si el cargo es desempeñado por un civil o no uniformado, con el fin de preservar la especialidad de la Justicia Penal Militar y Policial, este deberá tener como mínimo una experiencia de diez (10) años en derecho penal militar, salvo que acredite la experiencia mínima de ocho (8) años en el desempeño de cargos como funcionario de la Justicia Penal Militar y Policial.

Cardinalmente:

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

GERMÁN NAVA TALERO
Representante a la Cámara



Acta 42
Recibido
Acta 21/15
13:30
5/11/15
Bogotá

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUIVARE LA DEMOCRACIA

Presidente:
JAMÉ BUENAHORA FEBRES CORDERO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

R&F: Proposición sustitutiva al articulo del Proyecto de ley 81 de 2013 Senado - 210 de 2014 cámara.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 168 y 162 de la ley 5ª de 1991 me permito formular la presente proposición sustitutiva:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Suprimase el artículo 81 del Proyecto de ley 81 de 2013 Senado - 210 de 2014 cámara.

Cardialmente;

Angelica Lozano Correa
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

Geimán Nava Talero
GEIMÁN NAVA TALERO
Representante a la Cámara

Recibido
Senado
May 21/15
1:19 PM

30

PROPOSICIÓN

Rehacen

Se propone la ~~reestructura~~ *Rehacen* de los artículos 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119 y 120 del PROYECTO DE LEY 85 DE 2013 SENADO 210 DE 2014 CÁMARA "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, SE IMPLEMENTA SU FISCALIA GENERAL PENAL MILITAR Y POLICIAL, SE ORGANIZA SU CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN, SE SEÑALAN DISPOSICIONES SOBRE COMPETENCIA PARA EL TRÁNSITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y PARA GARANTIZAR SU PLENA OPERATIVIDAD EN LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De los Honorables Representantes,

Humberto Sarmiento
HUMBERTO SARMIENTO
H. Representante a la Cámara

José Gilberto Caicedo Sastoque
JOSÉ GILBERTO CAICEDO SASTOQUE
H. Representante a la Cámara

Narry Giovanni González García
NARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA
H. Representante a la Cámara

Recibido
Acta 21/15
13:30 hrs
7/11/15

Carrera 7 No. 8-18, Barrio del Congreso - Oficina 2020, 2040
Teléfono: 3623327 Telex: 3623326
Bogotá D. C.

11

Proposición

Rehacen los artículos 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119 y 120 del Proyecto de Ley 85 de 2013 Senado 210 de 2014 Cámara. Su contenido, dejense como constancia.

Humy Borja
Humy Borja

Humberto Sarmiento
Humberto Sarmiento

Recibido
Acta 21/15
13:30 hrs
7/11/15

12

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUIVARE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 21 de Abril del 2015

Doctr
JAMÉ BUENAHORA FEBRES
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado señor Presidente

En el marco de la discusión del proyecto de Ley 210 DE 2014 CÁMARA - 985 DE 2015 SENADO. "Por la cual se reestructura la justicia penal militar y policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su fiscalía general penal militar y policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones". En virtud de lo expuesto por la Corte Constitucional Colombiana en sentencia C-177 de 2005 Esta Corporación ha concluido que cualquier transición legislativa debe consultar parámetros de justicia y equidad". Por intermedio suyo presento la siguiente:

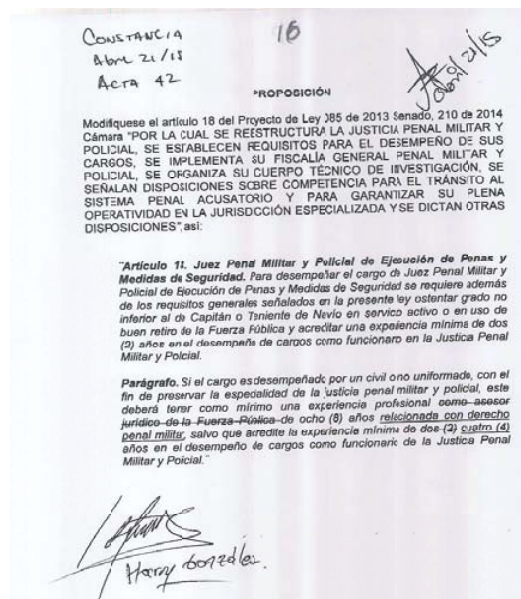
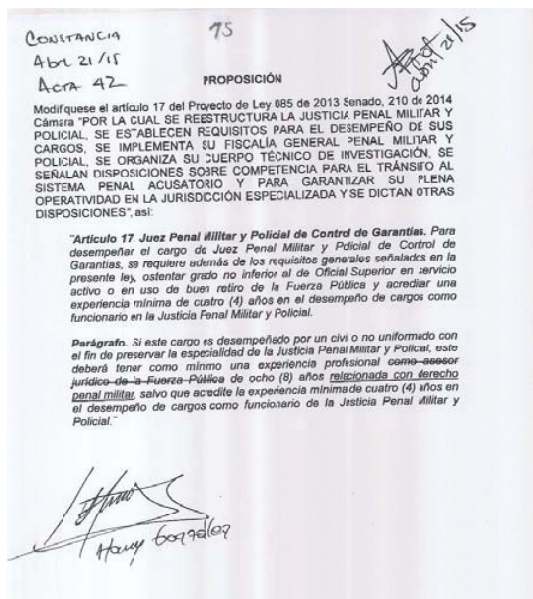
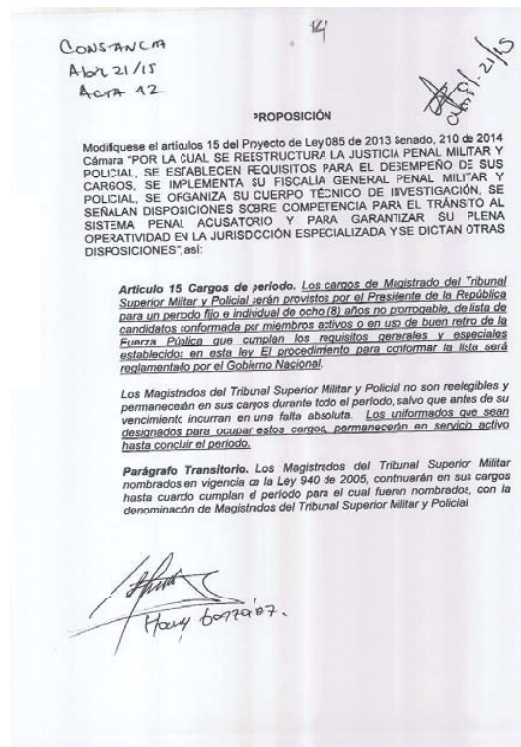
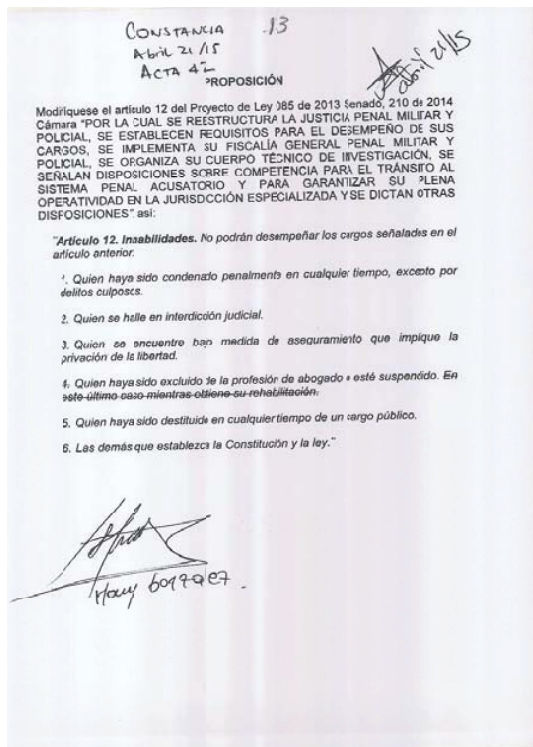
PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo al artículo 129 del Proyecto de Ley, del siguiente tenor:

Parágrafo. Los casos, procedimientos e investigaciones que se encuentren en trámite al momento de la expedición de la presente Ley, continuarán su trámite por el procedimiento con el que iniciaron. Los casos que ocurran con posterioridad, serán tramitados mediante el procedimiento dispuesto en la presente Ley.

Clara Rojas
CLARA ROJAS
Representante a la Cámara

Recibido
Acta 21/15
13:30 hrs
7/11/15



CONSTANCIA
Abr 21/15
Acta 42

78

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 22 del Proyecto de Ley 85 de 2013 Senado, 210 de 2014 Cámara "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, SE IMPLEMENTA SU FISCALÍA GENERAL PENAL MILITAR Y POLICIAL, SE ORGANIZA SU CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN, SE SEÑALAN DISPOSICIONES SOBRE COMPETENCIA PARA EL TRÁNSITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y PARA GARANTIZAR SU PENA OPERATIVIDAD EN LA JURISDICCION ESPECIALIZADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" así:

Artículo 22. Periodo. El Fiscal General Penal Militar y Policial será nombrado por el Presidente de la República, para un periodo inhabilitable de cuatro (4) años no prorrogable, de lista de candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Acreditar título profesional de abogado.
3. Tener título de postgrado en una de las siguientes áreas: ciencias penales y criminológicas, derecho penal militar o policial, criminalística, derecho constitucional, derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho probatorio, derecho procesal penal o derecho operacional.
4. Acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años como funcionario de la justicia penal militar o policial.
5. Ser oficial en servicio activo de la Fuerza Pública o en uso de buen retiro, con grado no inferior al de Teniente Coronel o Capitán de Fragata.

El procedimiento para conformar la lista será reglamentado por el Gobierno Nacional teniendo en cuenta la selección por meritocracia.

Parágrafo 1. No obstante lo dispuesto en este artículo, el cargo de Fiscal General Penal Militar y Policial podrá ser desempeñado por un civil o no uniformado, siempre que acredite los requisitos 1 a 4 del presente artículo para el desempeño del cargo.

Parágrafo 2. El Fiscal General Penal Militar y Policial no será reelegible, tendrá el mismo nivel jerárquico de Magistrado de Tribunal Superior Militar y Policial Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia; su sede estará en Bogotá, D.C.

Harry Gamboa

CONSTANCIA
Abr 21/15
Acta 42

78

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 24 del Proyecto de Ley 85 de 2013 Senado, 210 de 2014 Cámara "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, SE IMPLEMENTA SU FISCALÍA GENERAL PENAL MILITAR Y POLICIAL, SE ORGANIZA SU CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN, SE SEÑALAN DISPOSICIONES SOBRE COMPETENCIA PARA EL TRÁNSITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y PARA GARANTIZAR SU PENA OPERATIVIDAD EN LA JURISDICCION ESPECIALIZADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" así:

Artículo 24. Inhabilitados. No podrá ejercer el cargo de Fiscal General Penal Militar y Policial, de Fiscales Penales Militares y Policiales Delegados ante el Tribunal Superior Militar y Policial, ni de Fiscales Penales Militares y Policiales Delegados ante los Jueces Penales Militares y Policiales:

1. Quien haya sido condenado penalmente en cualquier tiempo, excepto por delitos culposos.
2. Quien se halle en interdicción judicial.
3. Quien se encuentre bajo medida de aseguramiento que implique a privación de la libertad.
4. Quien haya sido excluido de la profesión de abogado o esté suspendido. En este último caso mientras obtenga su reabilitación.
5. Quien haya sido destituido en cualquier tiempo de un cargo público.
6. Las demás que establezca la Constitución y la ley."

Harry Gamboa

19

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., 14 de abril de 2015

Doc. JANE BUENAHORA FEBRES-CORDIRO
Presidente
Comisión Primera H. Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Asunto: PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Respetado Señor Presidente:

En mi condición de Representante a la Cámara del Centro Democrático por Antioquia y de conformidad con lo establecido en los Artículos 233 y 241 de la Ley 5ª de 1992.

Siendo la Política de Lucha contra las Drogas un compromiso internacional que Colombia tiene por ser uno de los mayores productores de narcóticos y hoy en día gran consumidor, se hace necesario hacer un debate de control político a partir de las evidencias e insumos recogidos sobre el fracaso de la Política Antidrogas.

SOLICITO:

A la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, someter a consideración de la Comisión, la CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO al Señor Ministro de Educación, doctor GINA PARCIVY DE CHECONA; al Señor Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, Coronel JORGE LUIS RAMÍREZ ARAÚZ; al Señor Ministro de Justicia y de Derecho, doctor YESID KETES ALVARADO; al Señor Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor SIMÓN GAVIRIA RUIZ; a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, doctora CRISTINA PLAZAS MICHELSEN; al Director de la Policía Nacional, a General RODOLFO PALOMINO LÓPEZ, a Gobernador de Antioquia, doctor SERGIO MAJARDÓ VALEDERRAMA; a Alcalde de Medellín, doctor Inbal Gaviria Correa; al Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, doctor MAURICIO PERETTI DEL CORRAL.

Questionario para la Ministra de Educación

1. Cuál ha sido el aporte del Ministerio de Educación para reducir el consumo de drogas en población escolar entre el 2010 y el 2014? Favor sustentar con estadísticas.
2. Que acciones de mejoramiento en la política pública para combatir el consumo de drogas, realizó el Ministerio de Educación entre el 2012 a 2014 a partir de los resultados de la

*Arroba x
Unanimidad
Acta # 42
Abr 21/15*

*Santiago Valencia G.
Edificio Nuevo del Congreso Oficina 615 B Ext 3655-3657*

20

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., 14 de abril de 2015

Doc. JANE BUENAHORA FEBRES-CORDIRO
Presidente
Comisión Primera H. Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Asunto: PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Respetado Señor Presidente:

En mi condición de Representante a la Cámara del Centro Democrático por Antioquia y de conformidad con lo establecido en los Artículos 233 y 241 de la Ley 5ª de 1992.

Siendo la Política de Lucha contra las Drogas un compromiso internacional que Colombia tiene por ser uno de los mayores productores de narcóticos y hoy en día gran consumidor, se hace necesario hacer un debate de control político a partir de las evidencias e insumos recogidos sobre el fracaso de la Política Antidrogas.

SOLICITO:

A la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, someter a consideración de la Comisión, la CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO al Señor Ministro de Educación, doctor GINA PARCIVY DE CHECONA; al Señor Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, Coronel JORGE LUIS RAMÍREZ ARAÚZ; al Señor Ministro de Justicia y de Derecho, doctor YESID KETES ALVARADO; al Señor Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor SIMÓN GAVIRIA RUIZ; a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, doctora CRISTINA PLAZAS MICHELSEN; al Director de la Policía Nacional, a General RODOLFO PALOMINO LÓPEZ, a Gobernador de Antioquia, doctor SERGIO MAJARDÓ VALEDERRAMA; a Alcalde de Medellín, doctor Inbal Gaviria Correa; al Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, doctor MAURICIO PERETTI DEL CORRAL.

Questionario para el Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC

1. Que acciones y/o programas ha impulsado el INPEC para reducir el consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios para adultos durante el periodo comprendido entre el 2010 y el 2014?
2. Que cifras tiene el INPEC que refleje o no la venta de estupefacientes al interior de los establecimientos carcelarios?
3. Que acciones y/o programas ha impulsado el INPEC para reducir el consumo de drogas en los establecimientos penitenciarios para menores de edad durante el periodo comprendido entre el 2010 y el 2014?
4. Que programas tienen de socialización de las personas privadas de la libertad que incluyen evitar el consumo de drogas?
5. Que programas tiene el INPEC para apoyar a internos condenados o sindicados que sean adictos a las drogas?

Questionario para el Ministro de Salud y Protección Social

1. Que acciones de vigilancia y control ha realizado el Ministerio de Salud para garantizar la atención del consumidor de drogas por el sistema de salud?
2. Que acciones o programas ha impulsado el Ministerio de Salud para reducir el consumo de drogas en población escolar y en centros penitenciarios del 2010 al 2014?
3. Que cifras tiene el Ministerio de Salud de la cantidad de casos atendidos por consumo de drogas por el sistema de salud entre el 2011 y el 2014, cuántos de ellos lograron o no la rehabilitación?
4. Que programa ha impulsado el Ministerio para evitar la reincidencia de consumo de drogas posterior al tratamiento de rehabilitación?
5. Que cantidad de sanciones se han impuesto a las entidades prestadoras de salud por no atender casos de adicción a las drogas? Estadísticas, departamentos y municipios.
6. Cuál es la posición del Ministerio en cuanto al aumento del consumo de drogas sintéticas en instituciones de educación superior y que programas ha impulsado para combatirlo? e/lo?

*Santiago Valencia G.
Edificio Nuevo del Congreso Oficina 615 B Ext 3655-3657*

21



Cuestionario para el Ministro de Justicia y del Derecho

1. Cuáles son las acciones de política pública que ha impulsado el Ministerio de Justicia y el Consejo Nacional de Estupeficientes en los años 2013 y 2014, para reducir el consumo de drogas sintéticas en universidades conforme al "Estudio Epidemiológico Andino de Consumo de Drogas en Universitarios 2012"?
2. Cuáles son las acciones de política pública que ha impulsado el Ministerio de Justicia y el Consejo Nacional de Estupeficientes en los años 2013 y 2014, frente al aumento de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar conforme al "Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar 2011"?
3. Qué relación encuentra el Ministerio entre la presencia de cultivos ilícitos y el aumento de la criminalidad en algunos municipios de Colombia?
4. Cuáles son las acciones de política pública que ha impulsado el Ministerio de Justicia y el Consejo Nacional de Estupeficientes durante los años 2011 a 2014 para reducir el consumo de drogas en centros penitenciarios y carcelarios?
5. Cuáles son los resultados de la política de prevención al consumo de drogas durante el periodo comprendido entre el 2010 y el 2014?

Cuestionario para el Director de Departamento Nacional de Planeación, DNP

1. Cuáles son los resultados en cifras de la "Política Nacional contra las Drogas 2010-2014"?
2. En qué consiste el seguimiento y nivel de cumplimiento de las entidades nacionales en relación con la implementación de "Política Nacional contra las Drogas 2010-2014"?
3. En cuánto se ha reducido el consumo de drogas en Colombia del 2010 al 2014? Cifras por departamentos y municipios.
4. Como ha influido la política de desarrollo fronterizo en combatir el tráfico de estupeficientes en zonas de frontera? Que cifras tiene el DNP.
5. Se ha visto afectada o no la locomotora agropecuaria con la presencia de cultivos ilícitos en el país?
6. Qué resultados cuantitativos tiene el DNP respecto a la lucha contra el narcotráfico y la legalidad en Colombia del 2010 al 2014?

Cuestionario para la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF

1. Que cifras tiene el ICBF de evidenciar la reducción del consumo de drogas en población escolar y universitaria (cuando hay menores de edad) del 2010 al 2014?
2. Cuál es el programa o plan que tiene el ICBF para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en menores de edad para todo el país?
3. Que acciones ha realizado el ICBF para que reduzca el consumo de drogas en los centros penitenciarios para menores de edad del 2010 al 2014?

H.R. Santiago Valencia G.
Edificio Nuevo del Congreso Oficina 415 B Ext 3655-3657

22



4. Que acciones concretas ha realizado el ICBF en articulación con los entes territoriales para prevenir, mitigar y/o reducir el consumo de drogas?
5. Cuáles son las estadísticas anuales 2010-2014 que tiene el ICBF para formular una política de reducción y prevención al consumo de drogas en menores de edad en Colombia? Cuál ha sido el porcentaje de éxito año a año?
6. Que acciones ha realizado el ICBF 2010-2014 para reducir y/o eliminar el consumo de drogas en los municipios cercanos a cultivos de drogas ilícitas?
7. Que acciones ha realizado el ICBF 2010-2014 para evitar que los menores sean utilizados como vendedores de drogas por las bandas criminales en el país?

Cuestionario para el Director de la Policía Nacional

1. Que acciones ha realizado la Policía Nacional para reducir las "olas" de micro tráfico en el país del 2011 al 2014? Cuántas y en qué porcentaje se han reducido por departamentos y municipios?
2. Cuál es la evolución de la Policía Nacional al hecho de que se erradiquen los expendios de drogas en los municipios pero vuelven a reaparecer? Cuál es el plan de contingencia frente a este fenómeno? Cuál era la línea de base de expendios a erradicar en el 2010, de ellos cuántos se han erradicado y cuántos han reaparecido?
3. A qué se debe el aumento en las capturas por parte y tráfico de estupeficientes del 2010 al 2014 en el país?
4. A qué se debe el aumento en las incautaciones de estupeficientes del 2010 al 2014 en el país?

Cuestionario para la Gobernación de Antioquia

1. Que acciones concretas ha realizado la Gobernación de Antioquia para reducir, prevenir o mitigar el consumo de drogas en el departamento del 2011 al 2014?
2. Que acciones ha realizado la gobernación de Antioquia para evitar que los menores de edad sean utilizados por bandas criminales para la venta de estupeficientes?
3. Que acciones ha realizado la gobernación de Antioquia para reducir, prevenir o mitigar el consumo de drogas en los entornos educativos (población escolar y universitaria) del 2011 al 2014?
4. Que acciones ha realizado la gobernación de Antioquia para reducir, prevenir o mitigar el consumo de drogas en los centros penitenciarios del departamento del 2011 al 2014?
5. Cuáles son las estadísticas que tiene la gobernación de Antioquia de consumo de drogas de la población del departamento de Antioquia del 2011 al 2014? Cómo se ha diseñado la política pública al respecto?
6. Como ha trabajado la Gobernación de Antioquia con otras entidades nacionales o territoriales para reducir, prevenir o mitigar el consumo de drogas en el departamento del 2011 al 2014?

H.R. Santiago Valencia G.
Edificio Nuevo del Congreso Oficina 415 B Ext 3655-3657

23



Cuestionario para el Alcaldía Medellín

1. Que acciones concretas ha realizado la Alcaldía de Medellín para reducir, prevenir o mitigar el consumo de drogas en el departamento del 2011 al 2014?
2. Que acciones ha realizado la Alcaldía de Medellín para evitar que los menores de edad sean utilizados por bandas criminales para la venta de estupeficientes?
3. Que acciones ha realizado la Alcaldía de Medellín para reducir, prevenir o mitigar el consumo de drogas en los entornos educativos (población escolar y universitaria) del 2011 al 2014?
4. Cuáles son las estadísticas que tiene la Alcaldía de Medellín de consumo de drogas de la población de la ciudad de Medellín del 2011 al 2014 y cómo se ha diseñado la política pública al respecto?
5. Cómo ha trabajado la Alcaldía de Medellín con otras entidades nacionales o territoriales para reducir, prevenir o mitigar el consumo de drogas en el departamento del 2011 al 2014?
6. Cómo se han combatido las olas de micro tráfico en la ciudad de Medellín? Que estrategias se han utilizado para evitar que una vez erradicadas reaparezcan?
7. Que acciones ha realizado la Alcaldía de Medellín para garantizar la atención al abuso de las drogas por el sistema de salud (tratamiento y rehabilitación)?

Cuestionario para el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE

1. Cada cuánto se realizan encuestas sobre sustancias psicoactivas en Colombia?
2. Qué tipo de indicadores contienen las encuestas que se han realizado en Colombia por el DANE sobre sustancias psicoactivas? Que se mide exactamente?
3. Existe alguna política pública del gobierno nacional que obligue al DANE a realizar una encuesta anual sobre sustancias psicoactivas?
4. Las encuestas realizadas por el DANE sobre sustancias psicoactivas miden todas las edades o solo población escolar? Por qué?

H.R. Santiago Valencia G.
Edificio Nuevo del Congreso Oficina 415 B Ext 3655-3657

24



Aprobada por Unanimidad
Acta 448
Abol 21/15.

Bogotá, D.C.,

Presidente:
JAIME BIENAHORA FEBRES CORDEIRO
Comisór Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

REF: Proposición de Audiencia Pública proyecto de Acto Legislativo 153 de 2014 Cámara - 018 Senado.

Respetado Presidente:

Me permito formular la siguiente proposición de citación a Audiencia Pública, según lo consagrado en el art. 103 y 114 de la Constitución Política y el numeral 3º del art. 6º de la ley 5ª de 1992; en los términos que a continuación se dejan anotados:

PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

Solicito se convoque a audiencia pública en el seno de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, para el próximo miércoles (6) de Mayo de 2015, con el fin de tratar el proyecto de Acto Legislativo 153 de 2014 Cámara - 018 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual deberá ser sometido en séptimo debate en esta cédula legislativa y cuyo texto ya habrá sido aprobado en la Honorable Cámara de Representantes y se encontrará haciendo trámite entre las cámaras. Solicito se invite para esta audiencia a las siguientes personas:

José Leónidas Bustos: Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, Luis Rafael Vergara: Presidente del Consejo de Estado, Wilson Ruiz Orjuela: Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Alejandro Ordoñez Maldonado: Procurador General de la Nación, Edgardo Maya Vilazón: Contralor General de la República, Jorge Armando Otálora: Defensor del Pueblo, Néstor Raúl Correa: Magistrado de la Sala Administrativa de la C.S.J., Germán Bulla Escobar y Stilla Conto Díaz: Magistrado del Consejo de Estado, Heder Vargas Ramírez: Magistrado Corte Suprema de Justicia, Alejandro Barrios - Directora Misión de Observación Electoral (MOI), Rodrigo Uprimny: Director de Justicia, Mónica Pachón: Escuela de Gobierno Universidad de los Andes, Alvaro Forero Tascón:

AGUÍVIV LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra. 7ª No. 4-48 Of. 3038 Tel. 3823382 - 3823383
E-mail: mguelcalozano_publico@gmail.com
Bogotá, D.C.

Revisado
Abol 21/15
11/29/15

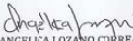
25



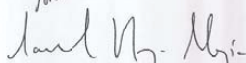
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

Director de la Fundación Liderazgo y Democracia Ierecho, Augusto Ibáñez; Expresidente de B Corte Suprema de Justicia, Alfonso Gómez Méndez; exministro de Justicia, Firenze Thomas; Directora del Grupo Mujer y Sociedad, Ramiro Bearano; Profesor Universitario, Diego López Medina; Profesor Universidad de los Andes, Manuel Restrepo; Profesor de la Universidad del Rosario, Magdalena Correa; Profesora Universidad Eternado.

Cordialmente:



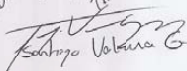
ANGÉLICA LOZANO CIRREZA
Representante a la Cámara



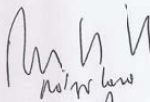
SAMUEL HOYOS MEDINA



Fernando Botero



Roberto Valencia



Juan Carlos Pinilla



Gonzalo Gaitán



María Victoria Rodríguez

AGUAYE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo de Congreso
Cra. 7ª No. 48 Of. 3338 Tel: 3823382 - 3823383
E-mail: mecolacion@aguayela.org & mediosocial@gmail.com
Bogotá, C.C.

Ache # 42
Abil 2/15

Dorobede x Unidad.

H. ROSTRO LARA RESTREPO

PROPOSICIÓN

Teniendo en cuenta los hechos ocurridos entre el día de la muerte del señor Carlos (14) y la madrugada del miércoles quince (15) de abril del año en curso en la venta o Esquerencia en el municipio de Buenos Aires - Cauca, donde fueron detenidos por una columna de las Fuerzas Militares (FFMM) y otros veinte resultaron heridos. Solicito respetuosamente a la Mesa Directiva de la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes alistar el Ministerio de Defensa, Doctor Juan Carlos Pinzón y al Jefe del Ejército Negociador, Doctor Luis Humberto de la Calle para que expliquen en detalle las situaciones anteriormente señaladas. Asimismo, invitar al Procurador General de la Nación, Doctor Alejandro Ordoñez Itatondón y al Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Armando Otilora y los plenos del proceso de paz.

Rodrigo Lara Restrepo
Representante a la Cámara

Sigamos unidos

Alfredo López

Elaborado por

Foto de

Roberto G.

Monsieur

Hay

Samuel Noto: M-30.

Pedro P.

Bonifacio

Ocho Fajal

C. A. Nacional, Oficina General E. T. No. 38235 (152/15)

22

Ach # 412
Minit 2/1/15
Propuesta por
Unanimidad

HABIDO LARA RESTREPO

Date:
Minit 2/1/15
12:00 hrs
g. Jara

PROPOSICIÓN

Teniendo en cuenta que Ministerio de Salud ha dado a conocer apartes dela resolución que regulará la eutanasia en Colombia, donde se impañen directrices para la conformación y funcionamiento de los Comités Científico-Interdisciplinarios para el Derecho a Morir con Dignidad; los cuales actuarán en los casos i) en las condiciones determinadas en las sentencias C-29 de 1997 y T-90 de 2014, y quediendo tema conforme a la jurisprudencia debe ser tratado por el Congreso de la República.

Solicito respectivamente a la Mesa Directiva de la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes citar al Ministro de Salud Doctor Alejandro Gaviria y al Ministro del Interior, Doctor Juan Fernando Cristo para que respondan cuestionario que se anexa. Asimismo, invitar al Procurador General de la Nación, Doctor Alejandro Ordoñez Maldonado, al Director del Instituto Nacional de Salud (INS), Doctor Fernando De la Hoz, al Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Armando Oteros

[Handwritten signatures and notes follow]

Asistente,

Rodrigo Lara Restrepo
Representante a la Cámara

[Additional handwritten signatures and notes are present at the bottom of the page.]

29



ALIVIA LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., 21 de abril de 2015

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA
HONORABLES REPRESENTANTES
CIUDAD

REF Constanza

A los honorables colegas,

Dado cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, me permito dejar constancia expresa, le que no participaré ni votaré en deliberación el debate relacionado con el Proyecto de Ley No. 085 de 2014 Senado y 210 de 2014 Cámara: "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA JUSTICIA JENAL MILITAR Y POLICIAL, SE ESTABLECEN RDIGUSTURA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, SE IMPLEMENTA SU FISCALIA GENERAL, PENAL MILITAR Y POLICIAL, SE ORGANIZA SU CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN, SE SEÑALAN DISPOSICIONES SOBRE COMPETENCIA PARA EL TRANSITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y PARA GARANTIZ/R SU PLENA OPERATIVIDAD EN LA JURISDICCION ESPECIALIZADA Y SE IECTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Lo anterior, dado que soy sobrino político de un General retirado de la Policía y este mismo General fue el gerente de la pasada campaña que culminará con mi elección como Representante por Bogotá.

*Recibido
Abril 21 de 2015
J. J. J.*

29

Es mi obligación señalar que, en su ámbito de aplicación, el proyecto de ley en mención contempla:

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley se aplicará a los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro, así como al personal civil o no uniformado que desempeñe cargos en la Justicia Penal Militar y Policial. (SUBRAYADO Y RESULTADO FUERA DE TEXTO).

Dejo constancia entonces, de que en virtud de lo previamente expuesto y por razones éticas y morales, me abstendré de participar en la votación, discusión y deliberación del proyecto de ley que viene dearse.

De los honorables Representantes,

Carlos Vargas
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

30

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÓMULA REPRESENTANTES

BOGOTÁ D.C. 21 de Abril del 2015

Doctr
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado señor presidente

Teniendo en cuenta la discusión del proyecto de Ley 210 DE 2014 CÁMARA – 085 DE 2013 SENADO. "Por la cual se reestructura la justicia penal militar y policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su fiscalía general penal militar y policial, se organiza el cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones", y con el objeto de dar cumplimiento al concepto del Consejo Superior de Política Criminal radicado el 7 de noviembre de 2014 y publicado en la gaceta del Congreso 693 de 2014, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN / CONSULTA

Agúzese la discusión y votación del proyecto de Ley 210 de 2014 Cámara – 085 de 2013 Senado. "Por la cual se reestructura la justicia penal militar y policial", hasta tanto el Ministerio de Defensa y el ministerio de Hacienda y crédito público presente el estudio pertinente donde exponga:

1. Los datos cualitativos y cuantitativos que permita establecer si la dimensión propuesta a la justicia penal militar y policial es la adecuada, atendiendo las necesidades del servicio.
2. Las estadísticas sobre el número de procesos que se ramiten, el número de investigaciones adelantadas, número de las diligencias cumplidas; el número

*Reservado
Ab 21/5
11:50 hr*

32

✓ CONSENSA: Proyecto de ley 210 de 2014 Cámara, 085 de 2013 Senado

LA CONSTITUCIÓN PROHIBE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA

La Constitución Política de 1991 señala actualmente:

Artículo 250. Modificado por el Acto Legislativo 03 de 2002: La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio. (Negritas y subrayado fuera de texto).

Análisis: El artículo 250 de la Constitución es la única disposición de la Carta Política en la cual se consagra el Principio de Oportunidad, el cual, como se desprende del mismo, sólo fue encomendado a la Fiscalía General de la Nación, no pudiendo entonces ninguna otra autoridad poder aplicar dicho principio de oportunidad.

A su mismo, el aparte final del primer inciso del artículo 250, de forma expresa excluye la aplicación del principio de oportunidad por parte de los miembros de la fuerza pública, al lo remite a la Corte Constitucional:

"Una interpretación sistemática del artículo 221 constitucional con la expresión "Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio", del primer inciso del Acto Legislativo 03 de 2002 conduce a afirmar que la jurisdicción penal ordinaria es incompetente para conocer de aquellos delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo, y que a su vez, en la justicia penal militar, si bien deben respetarse los principios generales consagrados en la Constitución en relación con el debido

*Reservado
Ab 21/5
11:50 hr*

33

proceso y las garantías judiciales no le resultan igualmente aplicables los principios enunciados en el primer inciso del artículo 250 constitucional, referidos de manera particular al sistema procesal penal con tendencia acusatoria. Ahora bien, el artículo 30 de la Ley 106 de 2004 se encuentra ubicado en el Libro I, Título I "Jurisdicción y competencia", lo cual señala que se trata de una disposición mediante la cual se organiza el funcionamiento de la justicia penal ordinaria; por lo tanto, no guarda relación alguna, como lo pretende hacer ver la demandante, con el contenido del artículo 250 Superior, en lo que concierne a la aplicación o no del principio de oportunidad a los miembros de la fuerza pública. Por el contrario, se trata de un simple desarrollo del artículo 221 constitucional, según cual los delitos cometidos por los miembros de la fuerza pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar." (Negritas fuera de texto)

El pronunciamiento citado va en concordancia con la Jurisprudencia de la Corte Constitucional que se ha referido al carácter excepcional de la Justicia Penal Militar:

*"La jurisdicción penal militar constituye una excepción constitucional a la regla del juez natural general. Por ende, su ámbito debe ser interpretado de manera restrictiva, tal como lo precisa la Carta Política al establecer en su artículo 221 que la justicia penal militar conocerá "de los delitos cometidos por los miembros de la fuerza pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio". Conforme a la interpretación restrictiva que se impone en este campo, un delito está relacionado con el servicio únicamente en la medida en que haya sido cometido en el marco del cumplimiento de la labor - es decir del servicio - que ha sido asignada por la Constitución y la ley a la Fuerza Pública."**

* Corte Constitucional, Sentencia C-59/105, M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
* Corte Constitucional, Sentencia C-351/97 M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, "Trata además como fundamento de la sentencia C-591 de 2005 ya referida.

Con claridad la Jurisprudencia ha decretado la diferencia entre la Justicia Ordinaria y la Justicia Penal Militar –de carácter excepcional– por lo tanto dar aplicación a los contenidos del Art. 250 de la Constitución –referentes al fiscal general de la nación– en la Justicia Penal Militar, sería desconocer la diferencia entre jurisdicciones y vulnerar de forma directa la Carta. Es importante precisar que la Constitución en el Art. 221 ya había señalado la competencia especial de la Justicia Penal Militar, por lo que –como bien lo dijo la Corte– el último aparte del inciso primero del Art. 250 excluye la aplicación, entre otros, del principio de oportunidad para miembros de la Fuerza Pública.

Con esta postura, que emana de la más básica y obvia interpretación de la Constitución ha estado también de acuerdo la Academia y la Organizaciones Internacionales, Así:

"Decidió que el principio de oportunidad no opera en el fuero militar, es decir, en ese ámbito especializado de la administración pública que cumple funciones judiciales conocido como justicia penal militar siempre regirá el principio de legalidad y por ello los delitos deberán investigarse y en ningún caso se podrá suspender, interrumpir o renunciar a persecución penal:

Estas decisiones tomadas por el poder constituido colombiano en el ámbito del principio de oportunidad son ineludibles. Constituyen el fundamento y límite de esa institución y una corte de navegación que en manera alguna puede desconocerse."
(Negritas y subrayado fuera de texto)

Charamente, reitera el profesor Urbano que el principio de oportunidad no opera en tratándose de la Justicia Penal Militar; concepto que recientemente ha compartido la Oficina en Colombia de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que refiriéndose al proyecto de reestructuración de la Justicia Penal Militar dijo:

¹ Urbano, Martínez, José, Joaquín (Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y Profesor Universitario en reconocidos claustros), El principio de oportunidad en el Proyecto de Código de Procedimiento Penal - Estado Actual - Revista Derecho Penal y Criminología Número 24 Universidad Externado de Colombia,

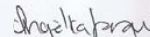
"El proyecto incorpora figuras procesales de la justicia penal ordinaria para suspender y renunciar a la acción penal. Así, permite la aplicación del principio de oportunidad a pesar de que la Constitución Política atribuye esta potestad exclusivamente a la Fiscalía General de la Nación."

(...)

De este modo, la reforma constitucional que introdujo el principio de oportunidad es de aplicación exclusiva de la justicia ordinaria y no puede extenderse a la justicia penal militar."
(Negritas y subrayado fuera de texto)

Es concepto de la instancia de Derechos Humanos, resulta también evidente que el principio de oportunidad sólo puede ser aplicado en la Justicia Penal Ordinaria.

Con base en las razones recogidas en este documento, solo es posible concluir que el aprobar la introducción del Principio de Oportunidad en materia Penal Militar, resultaría una vulneración directa a la Constitución y la Jurisprudencia Constitucional sobre la materia, lo cual llevará a dicha disposición a su inexorable inequivalencia, en razón de los vicios anotados.


ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara


GERMÁN NAVAS TALERO
Representante a la Cámara

CONSTANCIA 36
Acta 21/15
Acta 42

PROPOSICIÓN

Modifíquense los artículos 8 y 9 del proyecto de ley 085 de 2013 Senado 210 de 2014 Cámara "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, SE IMPLEMENTA SU FISCALÍA GENERAL PENAL MILITAR Y POLICIAL, SE ORGANIZA SU CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN, SE SEÑALAN DISPOSICIONES SOBRE COMPETENCIA PARA EL TRÁNSITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y PARA GARANTIZAR SU PLENA OPERATIVIDAD EN LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA" SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

Artículo 8. De los Juzgados Penales Militares y Policiales de Conocimiento Especializado. Los juzgados penales militares y policiales de conocimiento especializado continuarán conociendo de los delitos previstos en artículo 20 de Ley 1407 de 2010, pero conformidad con la nueva asignación de competencia que aquí se prevé así:

1. Homicidio.
2. Delitos contra la protección de la información y de los datos.
3. Delitos contra la fe pública.
4. Delitos contra la administración pública, con excepción de los delitos de peculado y de falsificación de documentos, peculado culposo, abuso de autoridad, abuso de autoridad especial y omisión de apoyo.
5. Delitos contra la seguridad pública.
6. Delitos contra la seguridad de la Fuerza Pública.
7. Delitos contra la población civil.
8. Delitos contra la existencia y la seguridad del Estado.
9. Delitos que no tengan asignación especial de competencia, siempre y cuando su pena mínima sea superior a tres (3) años de prisión.

Artículo 9. De los Juzgados Penales Militares y Policiales de Conocimiento. Los juzgados penales militares y policiales de conocimiento continuarán conociendo de los delitos previstos en artículo 20 de Ley 1407 de 2010, pero conformidad con la nueva asignación de competencia que aquí se prevé así:

1. Delitos contra la disciplina.
2. Delitos contra el servicio.
3. Delitos contra los intereses de la Fuerza Pública.
4. Delitos contra el honor.
5. Lesiones personales.
6. Delitos contra el patrimonio económico.
7. De los siguientes delitos contra la administración pública: delitos de peculado sobre bienes de dotación, peculado culposo, abuso de autoridad, abuso de autoridad especial y omisión de apoyo.
8. Delitos que no tengan asignación especial de competencia, siempre y cuando su pena mínima sea igual o inferior a tres (3) años de prisión.

De los Honorables Congresistas,

JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE
Coordinador

HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ SARCIA
Coordinador

HUMPHREY ROA SARMIENTO
Coordinador

SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJÍA
Ponente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Ponente

JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ
Ponente

JOSÉ RODOLFO PÉREZ SUÁREZ
Ponente

FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ
Ponente

CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO
Ponente

37

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARQUIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 21 de Abril de 2015

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado señor Presidente

Teniendo en cuenta la discusión del proyecto de Ley 210 DE 2014 CÁMARA - 085 DE 2013 SENADO, "Por la cual se reestructura la justicia penal militar y policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su fiscalía general penal militar y policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones", y con el objeto de dar cumplimiento al concepto del Consejo Superior de Política Criminal radicado el 7 de noviembre de 2014 y publicado en la gaceta del Congreso 693 de 2014, el cual argumenta la inconveniencia de la creación del cuerpo técnico de investigación de la Justicia Penal Militar y Policial, considerando que:

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido que los miembros de las Fuerzas Militares no pueden ejercer funciones de Policía Judicial. La configuración de las autoridades de investigación para la justicia penal militar y policial tienen, sin embargo, funciones de Policía Judicial al investigar delitos cometidos en el ámbito de dicha jurisdicción, por lo que este cuerpo técnico de investigación penal militar podría conocer de hechos en los que las víctimas son integrantes de la población civil y de otras conductas excluidas de dicha jurisdicción especial, lo que implicaría conocimiento inmediato de los hechos y ejecución de actos urgentes, actividades de primer respondiente, protección de evidencia material, de pruebas o evidencia física, etc., en asuntos que serían competencia de la justicia ordinaria y por consiguiente, el ejercicio de esas facultades resultaría contraria a los mandatos constitucionales.

*Recibido
Ab 21/15
11:30 AM*

37

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARQUIVE LA DEMOCRACIA

Sentencia 251 de 2012

Magistrados Ponentes: Dr. Eduardo Montesalego Lynett y Dra. Clara Inés Vargas Hernández

El otorgamiento de funciones de policía judicial a miembros de las fuerzas militares rompe la dependencia funcional entre quienes realizan estas labores y el Fiscal. Incluso la integración de las unidades de policía judicial con militares equivale a una intromisión de la administración en la función jurisdiccional. El resultado de ello sería contar a un aparato institucional cuya razón se orienta a un uso táctico de la fuerza, a que enderece esa misma razón a la libre interpretación de los hechos y de las normas con un sentido de justicia. Lo anterior genera una disfuncionalidad institucional y que las fuerzas militares exhiben un carácter estrictamente jerarquizado y adoptan una disciplina rígida frente a las órdenes superiores. Por tanto su régimen propio y el contexto histórico en el que actúan, no se concilian con la independencia e imparcialidad inherentes a la policía judicial, atributos característicos de la función jurisdiccional a la cual sirve.

Sentencia 34 de 1993

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes

"La Policía Judicial estará bajo la dirección de la Fiscalía General, como instrumento eficaz para adelantar investigaciones de tipo técnico. Pero como existen actividades muy complejas que se refieren expresamente al fiscal general de la Nación para señalar los casos en los cuales otros organismos oficiales no pertenecientes a la Fiscalía, puedan asumir transitoria o permanentemente bajo su dirección y responsabilidad, funciones de Policía Judicial. Tales serían los casos, por va de ejemplo de los superintendentes Bancario, de Sociedades, de Notariado y Registro, de Industria y Comercio y Control de Cambios de la Contraloría General de la República, de los inspectores de Trabajo, de la Sign y de la Dign".

A la vez el inciso tercero del artículo 363 de la Ley 1407 de 2010, por la por la cual se expide el código penal militar establece:

Que Los miembros del Cuerpo Técnico de Investigación serán preferiblemente civiles.

40

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARQUIVE LA DEMOCRACIA

Por lo anteriormente expuesto, por intermedio suyo presento a siguiente:

PROPOSICIÓN

Supímase el capítulo V sobre el Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial, y el capítulo VI sobre la organización del cuerpo técnico de investigación de la justicia penal militar y policial, contenidos en el título IV del proyecto de Ley 210 de 2014 Cámara - 085 de 2013 Senado. "Por la cual se reestructura la justicia penal militar y policial"

- Capítulo V A.1 32, 41
- Capítulo VI A.1 42 y 43.

*Recibido
Ab 21/15
11:30 AM*

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara

42

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARQUIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 21 de Abril de 2015

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado señor Presidente

Teniendo en cuenta la discusión del proyecto de Ley 210 DE 2014 CÁMARA - 085 DE 2013 SENADO, "Por la cual se reestructura la justicia penal militar y policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su fiscalía general penal militar y policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones", y con el objeto de dar cumplimiento al concepto del Consejo Superior de Política Criminal radicado el 7 de noviembre de 2014 y publicado en la gaceta del Congreso 693 de 2014, el cual argumenta la inconveniencia de la creación del cuerpo técnico de investigación de la Justicia Penal Militar y Policial, considerando que:

Las actividades del cuerpo técnico de investigación de la justicia penal militar y policial deben ser totalmente independientes de la disciplina castrense y garantizar el derecho de las víctimas, al tiempo que se excluya cualquier valoración negativa que se pueda hacer de la justicia especializada.

Por lo que sugiero que en la Policía Judicial de la justicia ordinaria la que asuma el conocimiento de los hechos, la noticia criminal y los actos de indagación e investigación en ámbitos generales, pues ello no tiene con la especialidad y diferenciación de los jueces penales militares competentes.

*Recibido
Ab 21/15
11:30 AM*

41

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARQUIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 21 de Abril del 2015

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado señor Presidente

En el marco de la discusión del proyecto de Ley 210 DE 2014 CÁMARA - 085 DE 2013 SENADO, "Por la cual se reestructura la justicia penal militar y policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su fiscalía general penal militar y policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones". Atendiendo a que los delitos lesa humanidad son de conocimiento de la justicia ordinaria, al ser conductas "de gravedad injusta que terminan rompiendo el vínculo entre el hecho delictivo y la actividad relacionada con el proceso", como lo ha dicho la Corte Constitucional en Sentencia C-182 de 2001, entre otras / en el Estatuto de Roma en su Artículo 8. Y que el delito de ejecución extrajudicial reviste las características de delito de lesa humanidad, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 10º al Proyecto de Ley 2010 de 2014 Cámara. 85 de 2013 Senado.

Artículo 10A. *Delictivo de Ejecución Extrajudicial.* En ningún caso el Tribunal Superior Militar y Policial, los Juzgados Penales Militares y Policiales de Conocimiento Especializado, a igual que los Juzgados Penales Militares de Conocimiento, conocerán del delito de Ejecución Extrajudicial. En todo caso éste delito será de conocimiento de la justicia ordinaria.

*Recibido
Ab 21/15
11:30 AM*

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara

43

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARQUIVE LA DEMOCRACIA

Por lo anteriormente expuesto, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Créase un párrafo transitorio al proyecto de Ley 210 de 2014 Cámara - 085 de 2013 Senado. "Por la cual se reestructura la justicia penal militar y policial", el párrafo transitorio quedará así:

Párrafo transitorio: La Fiscalía General de la Nación, a partir de la expedición de la presente Ley, tendrá un término de 6 meses, para crear la Unidad Especializada de Investigación de justicia penal militar, con relaciones claras entre los integrantes de este cuerpo y los fiscales correspondientes.

*Recibido
Ab 21/15
11:30 AM*

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara

44

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 21 de Abril del 2015

Doctr
JAINE BUENAHORA FEBRES
Presidenta
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

*Constancia 115
Abel 21/15
Hera 42*

Respetado señor Presidente

En el marco de la discusión del proyecto de Ley 210 DE 2014 CÁMARA – 385 DE 2013 SENADO. Por la cual se reestructura la justicia penal militar y policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa la fiscalía general penal militar y policial, se organiza el cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones, y con el objeto de dar cumplimiento al concepto del Consejo Superior de Política Criminal radicado el 7 de noviembre de 2014 y publicado en la Gaceta del Congreso 693 de 2014, el cual argumenta la inconveniencia de la disposición de extender el fuero penal militar al personal civil o no uniformado que desempeñe cargos en la justicia penal militar y policial debido a:

La disposición del proyecto es contraria a la Constitución, puesto que amplía irregularmente el fuero militar a quienes no están contemplados en el contenido del artículo 221 constitucional ya que estos servidores públicos no son militares en servicio activo, entendido este como la realización de actividades propias de la fuerza pública.

En este sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Durand y Ugarte manifestó que: "En el Estado democrático de Derecho la jurisdicción penal militar es de tener un alcance restrictivo y excepcional y estar encaminada a la protección de intereses jurídicos especiales, vinculados con las funciones que la ley asigna a las fuerzas militares. Así, debe estar excluido del ámbito de la jurisdicción militar el juzgamiento de civiles.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Durand y Ugarte (foro), párr. 117 (200)

*Recibo
Abel 21/15
11:05 Hr
Hera 42*

45

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Por lo anteriormente expuesto, por intermedio ayo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Suprimase la frase "así como el personal civil o no uniformado que desempeñe cargos en la justicia penal militar y policial" del artículo 2 del proyecto de Ley 210 de 2014 Cámara – 385 de 2013 Senado. Por la cual se reestructura la justicia penal militar y policial", el artículo 2 quedara así:

Artículo 2°. *Ámbito de Aplicación* La presente ley se aplicará a los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro, así como al personal civil o no uniformado que desempeñe cargos en la justicia penal militar y policial.

Clar Rojas
CLARA ROJAS
Representante a la Cámara

46

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 21 de Abril del 2015

Doctr
JAINE BUENAHORA FEBRES
Presidenta
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

*Enviar a
Min. Justicia 4*

*CONSTANCIA
Abel 21/15
Hera 42 = 12:15 Pm.*

Respetado señor Presidente

En el marco de la discusión del Proyecto de Ley Estatutaria N° 187 DE 2014 Cámara – 073 DE 2014 Senado, "Por el cual se modifican los Artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la administración de Justicia" y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, que establece:

Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

*Recibo
Abel 21/15
11:05 Hr
Hera 42*

47

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Por lo anteriormente expuesto, por intermedio ayo presento la siguiente:

Proposición

Aplicase la discusión y votación del proyecto de Ley Estatutaria 187 de 2014 Cámara – 078 de 2014 Senado. Por el cual se modifican los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la administración de Justicia, hasta tanto el Ministerio de Hacienda presente el concepto correspondiente.

Clar Rojas
CLARA ROJAS
Representante a la Cámara

LISTADO DE VOTACION

48

Orden del día

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

AGUAYE LA DEMOCRACIA

APellidos y Nombres	PLAC.	S	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SEDVOYA PULCZIRIN XITIAN	P.L.C.								
BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER								
BUENAHORA FIBRES JAIME	P.U.								
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	C.DEM								
CAICEDO SASOQUE JOSE EULBERTO	P.U.								
CARRASQUILLA TORRES SILVO JOSE	P.L.C.								
CORREA MOTICA CARLOS ARTURO	P.U.								
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.O.C.								
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.								
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	CONSER								
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	P.L.C.								
HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO	C.DEM								
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM	C.RAD								
LARA RESTREPO RODRIGO	C.RAD								
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	P.L.C.								
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH	P.VERDE								
MARULANDA FUÑOZ NORBEY	P.L.C.								
MOLINA FIGUEROED JOHN EDUARDO	P.U.								
NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN	POLO								
OSORIO AGUIAR CARLOS EDUARDO	P.U.								
PEDRAZA ORTIGA TELESFORO	CONSER								
PENAGOS GIRALDO HERNAN	P.U.								
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS	CONSER								
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.								
PRADA ARTUNUAGA ALVARO HERNAN	C.DEM								
ROA SARMIENTO HUMPHREY	CONSER								
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.DEM								
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.								
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.RAD								
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	CONSER								
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	P.L.C.								
SANTOS RAMIREZ JOSE NEPTALI	P.L.C.								
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.DEM								
VANEGAS OSORIO ALBERTO	P.U.								
ZAMBRANO ERASO BERNER L	P.U.								
TOTAL									

ACTA NUMERO 42

FECHA Abril 21/15

18

LISTADO DE VOTACION

2/2 49

P.L. # 210/14

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

AGUAYE LA DEMOCRACIA

APellidos y Nombres	PLAC.	S	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SEDVOYA PULCZIRIN XITIAN	P.L.C.								
BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER								
BUENAHORA FIBRES JAIME	P.U.								
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	C.DEM								
CAICEDO SASOQUE JOSE EULBERTO	P.U.								
CARRASQUILLA TORRES SILVO JOSE	P.L.C.								
CORREA MOTICA CARLOS ARTURO	P.U.								
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.O.C.								
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.								
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	CONSER								
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	P.L.C.								
HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO	C.DEM								
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM	C.RAD								
LARA RESTREPO RODRIGO	C.RAD								
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	P.L.C.								
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH	P.VERDE								
MARULANDA FUÑOZ NORBEY	P.L.C.								
MOLINA FIGUEROED JOHN EDUARDO	P.U.								
NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN	POLO								
OSORIO AGUIAR CARLOS EDUARDO	P.U.								
PEDRAZA ORTIGA TELESFORO	CONSER								
PENAGOS GIRALDO HERNAN	P.U.								
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS	CONSER								
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.								
PRADA ARTUNUAGA ALVARO HERNAN	C.DEM								
ROA SARMIENTO HUMPHREY	CONSER								
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.DEM								
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.								
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.RAD								
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	CONSER								
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	P.L.C.								
SANTOS RAMIREZ JOSE NEPTALI	P.L.C.								
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.DEM								
VANEGAS OSORIO ALBERTO	P.U.								
ZAMBRANO ERASO BERNER L	P.U.								
TOTAL									

ACTA NUMERO 42 # 42

FECHA Abril 21/15

19 18

LISTADO DE VOTACION

1/2 50

P.L. 210/14

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

AGUAYE LA DEMOCRACIA

APellidos y Nombres	PLAC.	S	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SEDVOYA PULCZIRIN XITIAN	P.L.C.								
BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER								
BUENAHORA FIBRES JAIME	P.U.								
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	C.DEM								
CAICEDO SASOQUE JOSE EULBERTO	P.U.								
CARRASQUILLA TORRES SILVO JOSE	P.L.C.								
CORREA MOTICA CARLOS ARTURO	P.U.								
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.O.C.								
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.								
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	CONSER								
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	P.L.C.								
HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO	C.DEM								
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM	C.RAD								
LARA RESTREPO RODRIGO	C.RAD								
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	P.L.C.								
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH	P.VERDE								
MARULANDA FUÑOZ NORBEY	P.L.C.								
MOLINA FIGUEROED JOHN EDUARDO	P.U.								
NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN	POLO								
OSORIO AGUIAR CARLOS EDUARDO	P.U.								
PEDRAZA ORTIGA TELESFORO	CONSER								
PENAGOS GIRALDO HERNAN	P.U.								
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS	CONSER								
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.								
PRADA ARTUNUAGA ALVARO HERNAN	C.DEM								
ROA SARMIENTO HUMPHREY	CONSER								
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.DEM								
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.								
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.RAD								
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	CONSER								
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	P.L.C.								
SANTOS RAMIREZ JOSE NEPTALI	P.L.C.								
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.DEM								
VANEGAS OSORIO ALBERTO	P.U.								
ZAMBRANO ERASO BERNER L	P.U.								
TOTAL									

ACTA NUMERO 42

FECHA Abril 21/15

18 19 20

Art 111 al 120 de la Constitución

IMPEDIMENTO

Dador
JAME BUENAHORA FIBRES
Presidente
Comisión Primera
H. Cámara de Representantes
Ciudad

Me permito poner a su consideración un impedimento para discutir y aprobar el PROYECTO DE LEY 210 DE 2014 CÁMARA - 085 DE 2011 SENADO, puesto a consideración en el orden del día de hoy martes 7 de abril de 2015 "Por la cual se reestructura la justicia penal militar y policía, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa la fiscalía general penal militar y policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones", en razón a que tengo un sobre Sub-oficial miembro del Ejército Nacional y actualmente cursa estudios para ser Oficial de esta Fuerza Pública en la Escuela Militar de Cadetes.

Codiciante,

HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO
Representante a Cámara

Recibido
Sonia
Abril 21/15
18:30 pm

Recibido
Abril 21/15
J. Jaram.